EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial
de la REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, martes 5 de marzo de 1963

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

CAPEMAR

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Primer Testimonio. — Escritura número mil novecientos cuarenta y nueve. — Folio número dos mil cuatrocientos ochenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí escribano autorizante, comparece don Mauricio Kurchan, casado en primeras nupcias con Rosa Wober, abogado, domiciliado en José Evaristo Uriburu número quinientos ochenta y uno, primer piso, departamento "A", vecino, hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, y Dice: Que concurre a este acto en su nombre y en nombre y representación de Arturo Lanza, casado en primeras nupcias con María Bonenstein, comerciante, domiciliado en Medrano cincuenta y dos, con Libreta de Enrolamiento número dos millones quinientos sesenta y ocho mil novecientos tres; José María Cal, casado en primeras nupcias con Nilda Norma Staraeche, comerciante, domiciliado en Independencia cuatro mil cuarenta y cuatro, Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos doce mil doscientos noventa y siete; don Alberto Enrique Núñez, soltero, comerciante, domiciliado en Laferrere seiscientos noventa y nueve, Castelar, Provincia de Buenos Aires, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos setenta y seis mil trescientos cuarenta y siete; Angel Gómez, casado en primeras nupcias con Consuelo Pedreira, comerciante, domiciliado en Hipólito Yrigoyen ochocientos cuarenta y cinco, con Libreta de Enrolamiento, número seis millones novecientos sesenta y ocho mil quinientos uno; Raúl Airoldi, casado en primeras nupcias con Elena Martignoli, comerciante, domiciliado en Sargento Cabral ochocientos setenta y seis, con Cédula de Identidad número cuarenta y nueve mil seiscientos veintinueve, de la Policía Federal; Emilio Luis Konrad, soltero, empleado, domiciliado en Sarmiento trescientos ochenta y cinco, con Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos ocho mil cuatro; expedida por la Policía Federal; Carlos Mauricio Cavkin, casado en primeras nupcias con Chaja Ita Elos, comerciante, domiciliado en Paraná veintiséis, con Cédula de Identidad número un millón quinientos ochenta y nueve mil ochocientos diez, expedida por la Policía Federal; Enrique Sansón Bichman, casado en primeras nupcias con Eugenia Palatnik, comerciante, domiciliado en Sarmiento trescientos ochenta y cinco, Cap. Fed.; Raúl Alberto Fernández, casado en primeras nupcias con Pilar Romero, comerciante, domiciliado en Sarmiento trescientos ochenta y cinco, Cap. Federal; a mérito del Poder Especial que los mismos le otorgaron con fecha dos de noviembre de mil novecientos sesenta y dos al folio dos mil trescientos cincuenta y cuatro de este mismo Registro y Protocolo, por ante mí, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que conjuntamente con sus mandantes han constituido la sociedad Anónima "Capemar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", por acto privado celebrado en esta ciudad el diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, fecha en que se redactaron sus Estatutos, sometiéndose la aprobación de los mismos al Poder Ejecutivo Nacional, por expediente número quince mil trescientos setenta y siete|uno|sesenta y dos; que dichos Estatutos han sido aprobados por decreto del Poder Ejecutivo Nacional, número diez mil ciento cuarenta y cinco, exhibiéndome el compareciente el expediente referido y solicitándome a los efectos del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, la transcripción del texto de los Estatutos y de lo resuelto por el Poder Ejecutivo Nacional, todo lo que en el orden indicado dice así: "En la ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de diciembre de 1961, reunidos en el local de la calle José E. Uriburu 581, Capital, los señores que firman al final, con el objeto de constituir una sociedad anónima y después de confiar la presidencia al señor Mauricio Kurchan, pasan a considerar el siguiente estatuto: Primero: Bajo la denominación de "CAPEMAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de su constitución, siendo este término prorrogable. — Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país, ejercer representactiones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, alimenticios, plásticos, y vinculados con la construcción, de productos eléctricos, electrónicos y electromecánicos. c) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; y d) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 2.000.000.—, representado por 20.000 acciones de pesos moneda nacional 100.— cada una; la primera serie de 4.000 acciones ordinarias clase A al portador se encuentar totalmente suscripta e integrada en su 10 o|o. — Las emisiones de las series restantes, serán resueltas por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta pesos moneda nacional 10.000.000.—, en una o más series, en acciones ordinarias clase A y|o B, cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el Decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955 — Se enunciará como capital autorizado el de m$n. 2.000.000.— con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos Directores y demás recaudos de ley. — Los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. Quinto: Las acciones ordinarias que se emitan podrán ser: a) Clase A, con derecho a cinco votos por acción, o b) Clase B, con derecho a un voto por acción. Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción para la designación del Síndico. — Las acciones de las series restantes al portador o nominativas que resuelva emitir el Directorio o la Asamblea en su caso podrán ser ordinarias clase A y|o B. — A pedido de accionistas, el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa, tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — Sexto: Si hubiera mora por parte del accionista que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial en el pago de una o más cuotas, el accionista moroso pagará un interés del 1 o|o mensual desde la fecha en que debió hacerse el pago hasta los noventa días subsiguientes. — Transcurrido dicho plazo el Directorio podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor nominal el suscriptor responderá por el saldo deudor. — Este procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — Séptimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros designados por la Asamblea General. — El mandato de los Directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. — El Directorio, una vez constituido designará de entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente. Los Directores depositarán diez acciones en la caja social en garantía del desempeño de sus mandatos. — La remuneración de los Directores será fijada anualmente por la Asamblea con cargo a Gastos Generales, sin perjuicio de la que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 9º inc. c) y 13º inc. b). — Octavo: El Presidente conjuntamente con un Director suscribirá los actos y contratos de la sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente y faltando ambos el Directorio designará el Director que ejercerá dichas funciones. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Noveno: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su presidente o de quien lo reemplace. — Son atribuciones del Directorio: a) realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) crear empleos que juzguen necesarios y fiar su remuneración y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más Directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a Gastos Generales, ad-referéndum de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiere devengado; d) otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) comprar, vender, ceder, permutar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos, de sociedad y de locación, incluso locaciones de obras o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; g) aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) conferir, transferir o extinguir prendas con o sin desplazamiento, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust-receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) registrar, adquirir, transferir marca de fábrica y de comercio y patentes de invención; l) importar y exportar; m) establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; n) distribuir dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; o) y, en general, realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Décimo: Anualmente la Asamblea designará un Síndico titular y suplente, quien tendrá las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. Ambos podrán ser reelegibles. La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea con cargo a gastos generales sin perjuicio de la que pudiera corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13º. — Undécimo: Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. En segunda convocatorio, las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. Hasta un día antes de la fecha señalada para la Asamblea, los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social, o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. Las Asambleas pedidas por los accionistas, conforme al artículo 349 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Duodécimo: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas, y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. En los casos del artículo 354 del Código de Comercio será necesario, tanto en primera como en segunda convocatoria, la presencia de más de la mitad de las acciones suscriptas y el voto favorable de la mayoría de votos presentes. Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo 5º. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — Décimo Tercero: El ejercicio económico terminará el 31 de diciembre de cada año. Esta fecha podrá ser variada por la Asamblea General; tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El inventario y balance general se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, se destinará: a) 2 o|o al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital suscripto; b) retribución que fije la Asamblea al Directorio y Síndico; c) el dividendo que se señale para las acciones ordinarias; y d) el remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Décimo Cuarto: En caso de liquidación, la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. El producto líquido, una vez cancelado el pasivo, se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de la misma. La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. Acto segundo se aprobó por unanimidad el precedente Estatuto. A continuación se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias, con el siguiente resultado: 1. — Mauricio Kurchan, 1.500 acciones; 2. — José María Cal, 1.200 acciones; 3. — Arturo Lanza, 300 acciones; 4. — Alberto Enrique Núñez, 100 acciones, 5. — Angel Gómez, 100 acciones; 6. — Raúl Airoldi, 400 acciones; 7. — Emilio Luis Konrad, 100 acciones; 8. — En-

19630305

rique Sanson Bichman, 100 acciones; 9. — Raúl Alberto Fernández, 100 acciones; 10. — Carlos Mauricio Javkin, 100 acciones. Por unanimidad se designó el siguiente Directorio: Presidente: Mauricio Kurchan; Vicepresidente, José María Cal; Síndico titular: Raúl Airoldi; Síndico suplente: Arturo Lanza. El Presidente procede a recibir en dinero efectivo, de los presentes, el 10 o|o de las acciones suscriptas, o sea la suma de m$n. 40.000. Se deja facultado al Presidente y Vicepresidente para que indistintamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones para obtener la personería jurídica, quedando autorizados para aceptar las modificaciones que se requieran para la constitución definitiva, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes, por sí o por mandatarios con poder suficiente. Leída por todos los presentes, se dio por terminada la reunión, firmando en prueba de conformidad. — Encimado: cinco. Vale. — M. Kurchan. — José María Cal. — Raúl Airoldi. — E. Núñez. — Angel Gómez. — A. Lanza. — E. L. Konrad. — Carlos M. Javkin. — E. S. Bichman. — R. A. Fernández. — Certifico, que las firmas que anteceden pertenecen a los señores: Mauricio Kurchan; José María Cal; Arturo Lanza; Alberto Enrique Núñez; Angel Gómez; Raúl Airoldi; Emilio Luis Konrad; Enrique Sanson Bichman; Raúl Alberto Fernández; Carlos Mauricio Javkin, y son auténticas y han sido puestas en mi presencia, y son las que acostumbran a usar en todos sus actos. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 404 de la Capital, expido el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los 19 días de diciembre de 1961. — Una firma ilegible. — Un sello que dice: Enrique Félix Oks — Escribano Público Nacional". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 28 Sep. 1962. — Visto el expediente N-15.377|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Capemar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia; El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1: — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Capemar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 19 de diciembre de 1961, y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cuatro vuelta (4 vta.), con las modificaciones de fojas doce (12). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini (h). — Decreto Nº 10.145". — Es copia fiel, doy fe de las constancias obrantes en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia, número quince mil trescientos setenta y siete|uno|sesenta y dos, que he tenido a la vista para este acto, doy fe. Y el compareciente continúa diciendo: Que en su nombre y en nombre y representación de sus mandatos, declara constituida definitivamente a la sociedad anónima "Capemar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", solicitándome les expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que le fue al compareciente la presente escritura, se ratifica de su contenido y en prueba de conformidad firma como acostumbra hacerlo, por ante mí, de todo lo que doy fe — M. Kurchan. Hay un sello. Ante mí: Carlos María Bouquet. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio dos mil cuatrocientos ochenta y nueve del Registro doscientos veintiuno a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción expido el presente primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial, número un millón ciento cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y uno al sesenta y siete correlativamente, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de otorgamiento. — Sobrerraspado: mandantes — cargo — administración — 348 — Núñez — Núñez. Vale. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello. — Carlos María Bouquet. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente, copia fiel de su primer testimonio.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.080. — e.5|3-Nº 44.311-v.5|3|63

LONDON SUPPLY
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2622.

Primer testimonio. Número mil treinta y siete. En la ciudad de Buenos Aires a once de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, comparece don José Taratuty, casado en primeras nupcias, comerciante, domiciliado en la calle Moldes dos mil ciento cuarenta y cuatro, de esta Capital, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de doña Mercedes García de Taratuty, casada en primeras nupcias, quehaceres domésticos, domiciliada en Moldes dos mil ciento cuarenta y cuatro, de esta Capital; don Armando Antonio Sagasti, casado en primeras nupcias, comerciante, domiciliado en Charcas dos mil seiscientos sesenta y uno, departamento diecisiete, octavo piso, de esta ciudad; de doña Martha Alicia Taratuty de Sagasti, casada en primeras nupcias, quehaceres domésticos, domiciliada en Charcas dos mil seiscientos sesenta y uno, departamento diecisiete, piso octavo, de esta Capital; de doña Susana Cecilia Taratuty de Quigley, casada en primeras nupcias, quehaceres domésticos, menor de edad emancipada por el matrimonio, hija de José Taratuty y de Mercedes García de Taratuty, domiciliada en Domingo Repetto ciento veintitrés, de Martínez provincia de Buenos Aires; de don José Nieto, casado en primeras nupcias, empleado, domiciliado en Coronel Brandsen cuarenta, de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires; de don Raúl Osvaldo Pizales, casado en primeras nupcias, comerciante, domiciliado en Santa Fe mil seiscientos sesenta y cuatro, de esta Capital; de don Jorge Alberto Sánchez, casado en primeras nupcias, empleado, domiciliado en Paraná dos mil ciento noventa y uno, de Martínez, provincia de Buenos Aires; de don Alfonso Juan Larán, casado en primeras nupcias, comerciante, domiciliado en Céspedes dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, segundo B., de esta Capital; de don Derek Alan Quigley, casado en primeras nupcias, comerciante, domiciliado en Domingo Repetto ciento veintitrés, de Martínez, provincia de Buenos Aires y de don Salvador Feldman, casado en primeras nupcias, doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en Paraná cuatrocientos ochenta y nueve, sexto piso, de esta Capital, en mérito del poder que le otorgaran por ante mí, al folio quinientos setenta y cuatro, de este mismo protocolo y Registro a mí cargo. Y el compareciente señor José Taratuty por sí y en el carácter invocado dice: Que viene a dejar definitivamente constituida la sociedad "London Supply Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria", que fuera provisoriamente instrumentada con fecha veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y dos, todo lo que más detalladamente resulta del respectivo expediente que tramitó ante la Inspección General de Justicia bajo el número quince mil seiscientos cuarenta|uno|sesenta y dos, el cual tengo para este acto a la vista, doy fe. Solicitada al Superior Gobierno de la Nación la autorización pertinente para actuar en el carácter de persona jurídica, éste, previos los trámites de estilo, dictó el decreto número trece mil cuarenta y siete, de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, que en copia autenticada corre agregado al folio treinta y uno del citado expediente, el cual tengo a la vista y copiado íntegramente dice así: "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 27 de nov. 1962. Visto el expediente N. 15.640|1|62 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "London Supply Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "London Supply Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria", constituida en esta capital el 25 de abril de 1962 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve vuelta (9 vta.), con las modificaciones de fojas veinticinco (25) a veintisiete (27). En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas once (11) y la planilla de fojas diecisiete (17). Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Decreto Nº 13047. Guido. Alberto J. Rodríguez Galán. Alberto J. Rodríguez Galán". Es copia fiel, doy fe. Y el compareciente en el carácter invocado continua diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve y concordantes del Código de Comercio, declara protocolizado en este Registro de Contratos Públicos: a) El Decreto del Superior Gobierno de la Nación acordando personería jurídica a la sociedad y b) el Estatuto que ha de regirla, solicitando de mí el autorizante transcriba a continuación el texto definitivo del mismo, como así también el acta constitutiva a que se ha hecho referencia, el balance y la planilla de suscripción e integración de acciones. Certifica el autorizante teniendo a la vista el referido expediente, que la mencionada acta de constitución provisoria, el texto definitivo del estatuto aprobado el balance y la planilla de suscripción e integración de acciones, son, por su orden los siguientes: "London Supply S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria". Acta de Constitución Provisoria. En la Ciudad de Buenos Aires a los veinticinco días del mes de abril de 1962, se reúnen en el local de la calle Reconquista 331, 2º piso, Capital, los que suscriben, señores: José Taratuty, Moldes 2144, Capital, argentino, casado, C. I. Nº 2.066.190; Mercedes García de Taratuty, Moldes 2144, Capital, argentina, casada, L. C. 3.440.668; Armando Antonio Sagasti, Charcas 2661, 8º P. 17, Capital, argentino, casado, L. E. Nº 4.107.588; Martha Alicia Taratuty de Sagasti, Charcas 2661, 8º P. 17, Capital, argentina, casada, C. I. Nº 3.156.547; Derek Alan Quigley, Domingo Repetto 123, Martínez, argentino, casado, C. I. 2.717.157; Susana Cecilia Taratuty de Quigley, Domingo Repetto 123, Martínez argentina, casada, L. C. Nº 3.977.990; Salvador Feldman, Paraná 489, 6º piso, Capital, argentino naturalizado, casado, C. I. Nº 1.871.473; José Nieto, Coronel Brandsen 40, Ramos Mejía, Pcia. Bs. As., español, casado, C. I. Nº 4.289.375; Raúl Osvaldo Pizales, Santa Fe 1664, argentino, casado L. E. Nº 1.426.994; Jorge Alberto Sánchez, Paraná 2191, Martínez, argentino, casado, C. I. 2.571.115; Alfonso Juan Larán, Céspedes 2454, 2º "B", Capital, argentino, casado, L. E. 79.831, todos mayores de edad y hábiles para este acto y de mutuo acuerdo resolvieron designar para presidir provisoriamente esta Asamblea, Presidente al Sr. José Taratuty y secretario al Sr. Armando A. Sagasti. — A continuación el Sr. Presidente manifiesta: Que según conocen todos los presentes, se ha considerado y estudiado la idea de constituir, una sociedad anónima destinada a ocuparse de las actividades comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias en los aspectos que se detallan en el artículo cuarto de los Estatutos que constituyen el objeto propiamente dicho de la Sociedad, que se denominará "London Supply Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria". — Que llevando adelante ese propósito, se han preparado los estatutos que regirán el funcionamiento de la sociedad, los que se someterán a consideración de los presentes, previa lectura que de los mismos se hará por Secretaría. — Puesto a consideración el objeto de la reunión, los presentes luego de un cambio de ideas y después de dilucidarse diversas cuestiones, resuelven por unanimidad: 1º Dejar en este acto constituida una sociedad anónima, que se denominará "London Supply Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, que tendrá por objeto realizar las operaciones consignadas en el artículo 4º del Estatuto Social y girará con un capital autorizado de m$n. 20.000.000. — 2º Previa lectura que de los Estatutos hace la secretaría, aprobaron su texto, el que firman por separado todos los presentes y que se tiene como parte integrante de esta Acta. — 3º Emitir 50.000 acciones ordinarias al portador de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional), cada una, de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción, las que son suscriptas en este acto por los señores Accionistas en la siguiente proporción: José Taratuty 48.940 acciones; Mercedes G. de Taratuty 10 acciones; Armando A. Sagasti 250 acciones; Martha A. T. de Sagasti, 10 acciones. Derek A. Quigley 250 acciones; Susana C. T. de Quigley 10 acciones; Sr. Salvador Feldman 10 acciones; José Nieto 250 acciones; Raúl O. Pizales, 10 acciones; Jorge A. Sánchez 250 acciones; Alfonso Juan Laran, 10 acciones. — La integración de dichas acciones se realiza de acuerdo con la proporción que se detalla en planilla anexa a la presente acta. — La integración de las acciones suscriptas por el Sr. José Taratuty se efectúa con los bienes que se detallan en el Balance de Transferencia al día 31 de octubre de 1961, que se adjunta formando parte de la presente correspondiente a la firma "José Taratuty-London Supply", con cuyas actividades y a partir de la fecha indicada continúa la Sociedad Anónima, que por este acto se constituye. — 4º Puesto a consideración la designación del primer Directorio, se resuelve por unanimidad fijar su número en cuatro miembros quienes serán: Presidente José Taratuty; Vicepresidente: Mercedes García de Taratuty; Directores: Armando Antonio Sagasti y Derek Alan Quigley. — Se designa Síndico Titular Dr. Arnaldo Marcenaro y Síndico Suplente al Dr. Salvador Feldman. — Se faculta a los señores José Taratuty y|o Derek Alan Quigley y o Dr. Salvador Feldman para que conjunta, separada o alternativamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones para obtener la personería jurídica quedando autorizados para aceptar las modificaciones, suspensiones y adiciones que requiera la Inspección General de Justicia, inclusive para que propongan nueva denominación en el caso de que fuera observada la adoptada y realicen todos los trámites necesarios para obtener la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio así como también todo otro acto o gestión tendiente al mismo fin ante cualquier repartición pública. — Asimismo los comparecientes resuelven otorgarles poder especial con las mismas facultades precitadas para suscribir la escritura de constitución definitiva de la Sociedad. — Con lo que termino el acto, firmado por los presentes de conformidad en el lugar y fecha. — Enmendado "250" — Vale. — J. Taratuty. — M. G. de Taratuty. — A. Sagasti. — M. A. T. de Sagasti. — D. A. Quigley. — Susana T. de Quigley. — S. Feldman. — J. Nieto — Raúl O. Pizales. — J. A. Sánchez. — A. J. Laran. — En mi carácter de adscripto del Registro de Contratos Públicos Nº 323, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de José Taratuty, Armando Sagasti, Derek Alan Quigley, Salvador Feldman, Raúl Osvaldo Pizales, Alfonso Juan Laran, Mercedes García de Taratuty, Martha Alicia Taratuty de Sagasti, Susana Cecilia Taratuty de Quigley, José Nieto y Jorge Alberto Sánchez, las que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 25 de abril de 1962. — Hay un sello. — Carlos E. Negri Aranguren". — Estatutos Objeto. Domicilio. Artículo Primero: Capítulo Primero. Denominación, Objeto, Domicilio. — Artículo Primero: Queda constituída una Sociedad Anónima bajo la denominación de "LONDON SUPPLY, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA", que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y las establecidas en estos Estatutos. — Artículo Segundo: El domicilio de la Sociedad se fija en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecerse por resolución del Directorio, sucursales, agencias y|o representaciones en el interior y en el exterior del país. — Artículo Tercero: La sociedad durará noventa y nueve años a contar de la fecha de la inscripción de sus Estatutos en el Registro Público de Comercio. — La Asamblea de Accionista podrá reducir o prorrogar dicho plazo. — Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros: a) A la importación, exportación, compra, venta al por mayor y menor de mercaderías varias, materias primas elaboradas o a elaborar; productos y frutos del país o del extranjero, maquinarias, bienes, repuestos, y accesorios de todo tipo, representaciones distribuciones, comisiones y consignaciones; b) A operaciones industriales, mediante la producción, fabricación, transformación y elaboración y distribución de productos y subproductos tabacaleros, comestibles, textiles, metalúrgicos, madereros, de la construcción y para el hogar, maquinarias y accesorios; c) A operaciones financieras, mediante aportes o inversión de capitales a particulares, sociedades o empresas constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y todo otro derecho real, compra-venta y administración de créditos, títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios. — La sociedad no realizará las operaciones que determina el artículo 93 de la Ley 11.672, u otras en las que se requiera el concurso público; d) A operaciones inmobiliarias, compra, venta, construcción y|o arrendamiento de bienes inmuebles, explotaciones rurales o forestales, por cualquiera de las formas y sistemas de propiedad que permitan las leyes en vigencia o futuras,

en todos sus aspectos. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos y operaciones encuadradas dentro del Código de Comercio y las disposiciones que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Capítulo Segundo. — Capital, Acciones. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en m$n. 20.000.000 (Veinte Millones de pesos m|n.) representado por doscientas mil acciones al portador de m$n. 100 (cien pesos m|n.) cada una y dividido en cuarenta series de pesos moneda nacional quinientos mil cada una, en acciones ordinarias de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción, en acciones ordinarias de clase "B", de un voto por acción o en acciones preferidas. — La emisión de acciones ordinarias de uno o cinco votos por acción, con o sin prima, o en acciones preferidas, se hará en la oportunidad que fije el Directorio, no pudiendo emitirse una serie si la anterior de igual clase no se halla totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento, por lo menos. — El capital autorizado de la sociedad podrá ser aumentado hasta la suma de Cien millones de pesos m|n., mediante resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará las características de las acciones a emitir establecidas por estos Estatutos, pudiendo, dentro de las condiciones generales delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — En caso de emitirse acciones preferidas, éstas tendrán derecho a un dividendo fijo no acumulativo, cuyo monto no podrá exceder del quince (15) por ciento, sin perjuicio de concurrir, sin descontarse lo percibido por este concepto, al dividendo que corresponda a las acciones ordinarias; dicha participación adicional será de hasta un medio por ciento (1|2 o|o) sobre el valor nominal de cada acción preferida, por cada uno por ciento (1 o|o) más de dividendo que cobren las acciones ordinarias en exceso del dividendo fijo concedido a las acciones preferidas. — Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción en caso de que se les adeude el dividendo fijo por falta de utilidades. — Toda emisión de acciones y aumento de capital autorizado, deberá elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se publicará por tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de m$n. veinte millones más los aumentos que en su caso de hubiesen efectuado conforme con lo prescripto en este artículo. — Artículo Sexto: Los poseedores de acciones tendrán preferencia para suscribir las acciones, que se emitan en proporción a las que poseen. — Tal preferencia deberán ejercerla dentro de los quince días posteriores a la publicación que hará el Directorio en el Boletín Oficial. — Dicho derecho no regirá en el caso de acciones destinadas al pago de bienes y otros valores que adquiera la sociedad y siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas y de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — Artículo Séptimo: El Directorio podrá emitir dentro o fuera del país debentures, en las condiciones de precio, intereses y garantías que estime convenientes, con sujeción a lo que al respecto establezcan las leyes respectivas. — Artículo Octavo: Un mismo título puede representar una o más acciones. Tanto las acciones, como sus títulos representativos, así como los debentures, serán firmado por el Presidente y un Director. — Las acciones, una vez integradas, serán al portador y contendrán los demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — Artículo Noveno: En caso de mora en la integración de las acciones, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, el Directorio queda facultado para seguir el procedimiento dispuesto por el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo adoptar un procedimiento uniforme para con todos los accionistas que se encuentran en las mismas condiciones de morosidad. — Capítulo tercero. — Administración y fiscalización. — Artículo décimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por dos miembros como mínimo y siete como máximo, designado por la Asamblea General de Accionistas. Los Directores durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos. Desempeñarán su cargo hasta la realización de la primera Asamblea de Accionistas posterior al cierre del ejercicio social en el cual finalice su mandato, convocada en el plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Cada Director deberá depositar en la Caja de la Sociedad, diez acciones, en garantía del buen desempeño de su función. Estas acciones no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación mientras dure su mandato. En caso de vacantes de Directores, el Síndico deberá designar de entre los accionistas el o los reemplazantes los que ejercerán sus funciones hasta la Asamblea General de Accionistas inmediata. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro director. — Artículo Undécimo: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, toda vez que a criterio de éste la reunión resulte necesaria, y también cuando ello fuere solicitado por Directores Titulares o el Síndico. El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de los miembros que lo componen. Adoptará sus resoluiones por mayoría de votos presentes. Los Directores ausentes podrán votar por carta certificada o telegrama respecto de asuntos determinados pero dichos votos no se computarán a efectos de quórum. Los miembros del Directorio y el Síndico, gozarán de las remuneraciones que les fije la Asamblea de Accionistas con imputación a las utilidades del ejercicio. Los primeros podrán percibir, además las remuneraciones que les fije el Directorio, con la imputación a Gastos Generales, por las tareas especiales que pudiera encomendarles, debiendo estas funciones o actividades guardar una relación directa con la dirección y la administración de la sociedad e inmediata con su objeto social. Las remuneraciones del Directorio, por cualquier concepto, no podrán exceder del veinte y cinco por ciento de las utilidades que resulten, de cada ejercicio anual. En caso que el desempeño de dichas funciones por parte de alguno o algunos de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje fijado, solo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente autorizadas por la Asamblea General de Accionistas a cuyo efecto podrá incluirse el asunto en el Orden del Día. Todos los casos de asignación de remuneraciones a alguno o algunos de los Directores, deberán ser aprobadas por la Asamblea de Accionistas inmediata posterior y lo serán con cargo a Gastos Generales del Ejercicio. — Artículo Duodécimo: La representación legal de la Sociedad será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente, en caso de muerte, ausencia o impedimento y ocurriendo lo mismo con éste, ejercerán la representación cualesquiera de los Directores conjuntamente. El Directorio podrá delegar la facultad de representar a la Sociedad, en una o más personas que sean o no Directores debiendo otorgarse a ese efecto poder ante escribano para los fines y con la amplitud de facultades que en cada caso determine el propio Directorio. El Presidente, o el Vicepresidente en su caso, presidirá las reuniones del Directorio y las Asambleas con voz y voto decisivo, en caso de empate. Son atribuciones y deberes del Directorio: Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y presentes Estatutos; podrá en consecuencia: a) Comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, construir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos o pagaderos a particulares, por el Estado, Nacional, Provinciales, Municipales o por otras reparticiones autónomas de los Estados y Estados Extranjeros, tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos, nacionales y provinciales y|o con reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos extranjeros; b) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques contra fondos depositados y en descubierto y extraer depósitos; retirar títulos, acciones y valores y caucionarlos; girar, librar, aceptar, endosar, descontar y renovar letras, vales, cheques, giros, pagarés y otros efectos de comercio; solicitar y tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, solicitar y pedir la apertura de cartas de crédito y firmar la documentación necesaria; otorgar garantías prendarias y fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; firmar avales, fianzas y garantías, "trust-receipts" y constituir a la Sociedad en depositaria; reconocer o confesar obligaciones; operar en el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias y con los demás Bancos Oficiales, nacionales, provinciales, particulares y mixtos, del país o del exterior, sus sucursales o agencias, creados o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas. — Para obligar a la Sociedad en los casos precedentemente enunciados es suficiente la firma del Presidente o del Vicepresidente, indistintamente, y en caso de muerte, ausencia y otro impedimento de éstos, por dos cualesquiera de los Directores conjuntamente; c) Expedir cartas de crédito, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; d) Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; e) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades; liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas, afines con su objeto; f) Cobrar y percibir todo lo que se debe a la Sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; g) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; h) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de estos Estatutos; i) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; j) Resolver todo aquello que no estando previsto en los estatutos no compita a las Asambleas Generales; k) Nombrar Gerentes o Sub-Gerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración; l) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos ya sea a favor de Gerentes o Sub-Gerentes, apoderados, agentes o representantes o terceros. — Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o condiciones; m) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; n) Promover y contestar las acciones judiciales o extrajudiciales que requiriesen los intereses de la Sociedad, entablar querellas y acciones en el fuero criminal; ñ) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; o) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria anual, confeccionar el Inventario, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, fijar las amortizaciones y castigos que consideren convenientes, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; p) Disponer el reparto de dividendos provisorios sobre la base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los Directores y Síndicos que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; q) Disponer las emisiones o aumentos de capital dentro de las sumas y condiciones que fijan estos estatutos, en la forma, características y oportunidades que considere conveniente; r) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno (1881) del Código Civil y seiscientos ocho (608) del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas; s) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva, de conformidad con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco (8875) o de las que en adelante se dicten y, en general, resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar, en consecuencia cualquier acto y operación que no estuvieren expresamente comprendidos en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las Asambleas, todo ello con cargo a rendir cuenta ante la Asamblea. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Capítulo Cuarto. — De las Asambleas. — Artículo Décimo Tercero: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas anual nombrará en dicha oportunidad un Síndico titular y un suplente. — Sus funciones serán las determinadas por el Código de Comercio. — Artículo Décimo Cuarto: Las Asambleas Generales Ordinarias tendrán lugar por resolución del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio económico a los fines indicados en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Las Asambleas Generales Extraordinarias tendrán lugar cuando lo disponga el Directorio o el Síndico, o lo requieran accionistas que representen no menos de la vigésima parte del capital suscripto. — En caso de pedido formulados por accionistas, el mismo deberá ser resuelto por el Directorio dentro de los diez días de su presentación. — Artículo Décimo Quinto: La convocatoria de las Asambleas ya sean ordinarias, extraordinarias o las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se hará por medio de avisos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial. — La publicación comenzará diez días antes de la fecha de la Asamblea. — Las Asambleas en primera convocatoria, ya sean ordinarias, extraordinarias o de las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, estarán en quórum con la concurrencia de acciones que representen más de la mitad de capital suscripto con derecho a voto. — En caso de no poder realizarse la Asamblea por falta de quórum, se convocará a una nueva Asamblea a realizarse dentro de los treinta días de la primera. — La segunda convocatoria de la Asamblea, se realizará mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días, comenzándose las mismas ocho días antes de la fecha de la Asamblea. — En dicha segunda convocatoria, la Asamblea se constituirá con cualquiera sea el número de acciones presentes, o la cantidad de capital representado. — Las disposiciones precedentes sobre segunda convocatoria rigen tanto para las Asambleas Ordinarias, las Extraordinarias como las prescriptas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Los accionistas que deseen concurrir a las Asambleas, deberán depositar con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma, en las Oficinas de la Sociedad, sus acciones, o un certificado que acredite el depósito de las mismas en un Banco comprendido en la ley de Bancos. — El accionista que no pueda concurrir personalmente, podrá hacerse representar por otras personas accionistas o no, mediante carta-poder. — Artículo Décimo Sexto: Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias, Extraordinarias o las prescriptas por el artículo trescientos cincuenta y cuatro de Código de Comercio, serán aceptadas, en cualquier caso por el setenta y cinco por ciento (75 o|o) como mínimo, de los votos presentes. — Para el único caso de la designación de Síndico titular o suplente, todas las acciones ordinarias, tanto clase "A" y "B" tendrán derecho a un solo voto por acción. — Se levantarán actas de las reuniones que se realicen, las que serán asentadas en un libro de Actas rubricado, con la firma del Presidente y dos accionistas que deberá designar al efecto la Asamblea. — Capítulo Quinto: Balance Utilidades. Artículo Décimo Séptimo: El ejercicio comercial vencerá el treintiuno de octubre de cada año, época en que se practicará el Balance General, que una vez aprobado por el Directorio, y con el informe del Síndico, la Memoria y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario será presentado a la Asamblea General. — Artículo Décimo Octavo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General confeccionado de acuerdo con las normas técnicas y reglamentarias en vigencia, se distribuirán así: a) El dos por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta que llegue al diez por ciento del capital suscripto; b) Retribuciones del Directorio y Síndico que determine la Asamblea de Accionistas; c) Los dividendos atrasados si los hubiere; d) El dividendo preferido y la participación adicional que correspondieren a las acciones preferidas conforme lo establecido en el artículo quinto; e) El saldo resultante previos los fondos de reserva que a propuesta o no del Directorio podrá disponer la Asamblea de Accionistas, será distribuido como dividendo de las acciones ordinarias. f) El remanente, si lo hubiera, pasará al ejercicio siguiente. La Asamblea determinará sobre la forma, plazo y condiciones de pago de los dividendos y retribuciones votadas sobre las utilidades, atendiendo a las características de emisión de las acciones, en su caso. — Los dividendos no cobrados por sus beneficiarios prescribirán a favor de la Sociedad a los tres años de haber sido puestos a disposición de los mismos. — Capítulo Sexto: Artículo Décimo Noveno: La sociedad será liquidada a la expiración del plazo de duración o cuando la Asamblea Extraordinaria de Accionistas resuelva la disolución anticipada de la sociedad por el Directorio y con la intervención del Síndico y de la Inspección General de Justicia. — Una vez realizado el activo de la Sociedad, su producido se distribuirá en la siguiente forma: a) El pago total del Pasivo de la Sociedad; b) El pago del capital integrado sobre acciones preferidas, si las hubiere; c) Pago del capital integrado sobre acciones ordinarias; d) El resto, a las acciones ordinarias, en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — Artículo Vigésimo: El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones u obligaciones, importa el conocimiento y aceptación de los presentes Estatutos. — Artículo Vigésimo Primero: Toda cuestión no prevista en estos Estatutos,

se regirá por las disposiciones legales pertinentes. — J. Taratuty. — M. G. de Taratuty. — A. A. Sagasti. — M. A. T. de Sagasti. — D. A Quigley — Susana C. T. de Quigley. — S. Feldman. — J. Nieto. — Raúl O. Pizales — J. A. Sánchez. — A. J. Laran". — En mi carácter de adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 323. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de José Taratuty, Armando Antonio Sagasti, Derek Alan Quigley, Salvador Feldman, Raúl Osvaldo Pizales, Alfonso Juan Laran, Mercedes García de Taratuty, Martha Alicia Taratuty de Sagasti, Susana Cecilia Taratuty de Quigley, José Nieto y Jorge Alberto Sánchez, las que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 25 de abril de 1962. — Hay un sello. — Carlos E. Negri Aranguren". — "José Taratuty — London Supply — Razón Social — Reconquista 331 — Capital — Domicilio legal. Balance General de Transferencia al 31 de octubre de 1961 — ejercicio. — Activo: Cuentas — Parcial — Total. — Disponibilidades — Caja 52.205,85. — Bancos 294.519.44. — 346.725,29. — Créditos: Deudores por Ventas — 1.347.769,35 — Depósitos en Garantía 100. — 1.347.869,35. — Bienes de Cambio: Mercaderías de Importación 2.901.480. — Inversiones: no existen. — Bienes de Uso: Inmuebles: 2.285.164,38. — Muebles y Utiles: 29.904,63. Automotores: 1; Rodados 663.032; Instalaciones: 18.809,46. — 2.996.910,47. Bienes Inmateriales: No existen. Cargos Diferidos: No existen. Pasivo. — Cuentas — Parcial — Total. Deudas: Acreedores varios. 497.534,36; Obligaciones a pagar: 1.929.114; Acreedores hipotecarios 400.000; 2.826.648,36. Por cargas sociales y Fiscales. — Casfec.: 7.956,06; Caja Nac. Jub. Comercio: 55.320,34; Caja Nac. Ahorro Postal: 4.041,77: Caja Jub. Empresarios: 28.000; Turismo Social: 2.738,44; I. N. de Remuneraciones: 2.228,98; Dirección Gral. Impositiva: 39.076-139.361,59. — Sub-Total: 2.966.009,95. — Previsiones: Reserva Ley 11.729-12.000. — Capital. Reservas. Resultados: Capital: 2.000.000; Fondo Reserva Revalúo Ley 15.272: 2.011.632,85; Utilidad del Ejercicio: 603.342,31. — 4.614.975.16. — Cuentas de Orden-Cuentas de Orden. — S. Feldman. — Hay un sello que dice: Dr. Salvador Feldman-Ciencias Económicas. Cap. Fed. Tº II, Fº 221, Pcia. Bs. As. Tº I - Fº 117 - Contador Público Nacional - Cap. Fed. Tº III - Fº 237 - Pcia. Bs. As. — Tº VIII - Fº 162. — M. Limanski. — Hay un sello que dice: "Marcos Limanski - Contador Público Nacional. — C.P.C.E. Tº XIX - Fº 187. Total del Activo 7.592.985,11. — Total del Pasivo 7.592.985,11. — J. Taratuty. — Susana C. T. de Quigley. — D. A. Quigley. — A. Sagasti. — J. Nieto. — A. L. Laran. — M. A. T. de Sagasti. — J. A. Sánchez. — S. Feldman. — Raúl O. Pizales. — M. G. de Taratuty. — Certifico en mi carácter de adscripto del Registro de Contratos Públicos Nº 323 que las firmas que anteceden son auténticas de Susana Cecilia Taratuty de Quigley, Martha Alicia Taratuty de Sagasti, Salvador Feldman, Derek Alan Quigley, Armando Sagasti, Jorge Alberto Sánchez, Raúl Osvaldo Pizales, José Taratuty, José Nieto, Mercedes García de Taratuty y Alfonso Juan Laran, las que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 25 de abril de 1962. — Hay un sello. — Carlos E. Negri Aranguren". — "London Supply S.A.C.I.F.I. — Cuadro de Suscripción e Integración de acciones. — Accionista - Capital Suscripto - Capital integrado - en bienes - en efectivo - Saldo a integrar. — José Taratuty 4.894.000 - 4.614.975.16-279.024.84 Mercedes G. de Taratuty 1.000—100—900. — Armando A. Sagasti 25.000—2.500—22.500. — Martha A. T. de Sagasti 1.000—100—900. — Derek A. Quigley 25.000—2.500—22.500. — Susana C. T. de Quigley 1.000—100—900. — Dr. Salvador Feldman 1.000—100—900. — José Nieto 25.000—2.500—22.500. — Raúl O. Pizáles 1.000—100—900. — Jorge A. Sánchez 25.000—2.500—22.500. — Alfonso J. Laran 1.000—100—900. — Totales 5.000.000, 4.614 975.16 — 10.600 — 374.424,84. — Susana C. T. de Quigley. M. A. T. de Sagasti. — S. Feldman. — D. A. Quigley. — A. Sagasti. — J. A. Sánchez. — Raúl O. Pizales. — J. Taratuty. — J. Nieto. — M. G. de Taratuty. — A. J. Laran. — Certifico en mi carácter de adscripto del Registro de Contratos Públicos Nº 323 que las firmas que anteceden son auténticas de Susana Cecilia Taratuty de Quigley, Martha Alicia Taratuty de Sagasti, Salvador Feldman, Derek Alan Quigley, Armando Sagasti, Jorge Alberto Sánchez, Raúl Osvaldo Pizales, José Taratuty, José Nieto, Mercedes García de Taratuty y Alfonso Juan Laran, las que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 25 de abril de 1962. — Raspado: mi — Vale. — Hay un sello. — Carlos E. Negri Aranguren". — Lo transcripto es copia fiel doy fe. — Leída y ratificada la firma el compareciente por ante mí, como acostumbra a hacerlo, doy fe. — J. Taratuty. — Hay un sello. — Ante mí. — Carlos A. Rezzónico. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi colega don Carlos A. Rezzónico en el Registro trescientos veinte y tres de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en catorce sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del un millón trescientos treinta y siete mil cuatrocientos catorce al presente, serie A., que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a diez de enero de mil novecientos sesenta y tres. — Carlos E. Negri Aranguren (Escribano). — Está su sello. — Buenos Aires, febrero 12 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 22.960. e.5|3. — Nº 44.313 — v.5|3|63

ASERRADERO ROSARIO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 835. — Primer testimonio. — Escritura Número Doscientos setenta y Ocho. — En la Ciudad de Dolores, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí: Escribano Autorizante, comparecen: Don Luis Silvagna, italiano, casado en primeras nupcias con doña Susana Enriqueta Keen con domicilio en la Capital Federal, calle Yerbal número treinta y uno, con cédula de identidad número tres millones seiscientos treinta y tres mil seiscientos veintinueve, Don Franco Zambianchi, italiano, casado en primeras nupcias con doña Juana Muzio, con domicilio en la Capital Federal, calle Magallanes número ochocientos cincuenta y nueve, con cédula de identidad número tres millones ochocientos noventa mil setecientos treinta y nueve, don Héctor Marcial Caserta, argentino, soltero, con domicilio en la calle Chenaut ciento ochenta y seis de la localidad de Sarandí de esta Provincia, con cédula de identidad número Cuatro millones seiscientos setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta; Don Aurelio Pont, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Rizzi, con domicilio en la calle Emilio Castro seiscientos cuarenta y nueve de Témperley de esta Provincia, con cédula de identidad número un millón doscientos noventa y tres mil quinientos ochenta y ocho; don Pascual Biafore, argentino, casado en primeras nupcias con doña Benedicta Octavia Rizzi, con domicilio en la calle Guaraní trescientos dieciséis de la Capital Federal, con cédula de identidad número seiscientos ocho mil ochenta y cuatro, don Juan Biafore, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Salud Cleries con domicilio en la calle Emilio Zola cuatro mil ciento setenta y cinco de la localidad de Sarandí de esta Provincia, con cédula de identidad número un millón sesenta y seis mil novecientos sesenta y cuatro, don Raúl García, argentino, casado en primeras nupcias con doña Cora Piombo, con domicilio en la calle Convención mil novecientos treinta y uno de la Capital Federal, con cédula de identidad número cuatrocientos setenta y dos mil trescientos cincuenta y siete; don Miguel Angel Luparia, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ana Le Senne, con domicilio en la calle Uriburu Cuatrocientos treinta y nueve de la localidad de Beccar de esta Provincia, con cédula de identidad número un millón sesenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y nueve, Don Francisco Enrique Lapadula, argentino, casado en primeras nupcias con doña María de las Nieves Alvarez con domicilio en la calle Caseros setecientos cincuenta y uno de la Capital Federal con cédula de identidad número un millón seiscientos cincuenta y dos mil treinta y tres y don Albino Bemposta, argentino, casado en primeras nupcias con doña Altamira Berta D'Aria, con domicilio en la calle Cabildo mil ochenta de la Capital Federal con cédula de identidad número tres millones ciento ochenta y cinco mil cincuenta y cuatro, todos los comparecientes son comerciantes, de trá;nsito en ésta, personas hábiles, de mi conocidos, de lo que doy fe, como de que concurren en sus caracteres de componentes de "Aserradero Rosario", Sociedad Anónima, Comercial; Industrial y Agropecuaria" constituida en la Capital Federal, el día trece de Junio de mil novecientos sesenta y dos, habiéndose acordado personería jurídica y aprobado los Estatutos por Decreto número Doce mil ciento sesenta y seis del Poder Ejecutivo Nacional de fecha ocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — Y los comparecientes dicen: Que a los efectos de su Protocolización en este Registro a mi cargo me exhiben el Expediente número Quince mil ochocientos cuarenta y uno de la Inspección General de Justicia de la Nación del que resulta: Que de fojas Una a Tres corre agregada el Acta Constitutiva de la sociedad, de fojas cuatro a ocho los Estatutos Sociales de la Sociedad, a fojas nueve y vuelta el balance general de aporte de "Aserradero Rosario" Sociedad de Responsabilidad Limitada a "Aserradero Rosario" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria" a fojas diez planilla de datos personales de los constituyentes de la sociedad, a fojas once se agrega boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a fojas catorce a diecinueve corre agregado el estudio técnico y de valuación suscripto por el Contador Público Nacional don Raúl García Morando, a fojas veinte y vuelta el balance de transferencia de Aserradero Rosario, Sociedad de Responsabilidad Limitada a "Aserradero Rosario" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria debidamente certificada por Contador Público Nacional, a fojas veintidós corre agregada la observación de la Inspección General de Justicia con relación al Artículo Séptimo de los Estatutos Sociales, observaciones que son aceptadas por la Sociedad, corriendo sus modificaciones a fojas cuarenta y cho y cuarenta y ocho vuelta; a fojas cincuenta y uno se agrega fotocopia del Decreto antes mencionado que autoriza el funcionamiento de la sociedad y aprueba sus Estatutos Sociales con las modificaciones indicadas. — El acta constitutiva de la sociedad, sus Estatutos con la redacción definitiva aprobada, la suscripción de acciones, el nombramiento del Primer Directorio, el balance general de aporte de fojas nueve, antes mencionado, la nómina de los señores accionistas, el balance de transferencia de la sociedad de Responsabilidad Limitada a la sociedad anónima de fojas veinte mencionado y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, transcriptos por su orden dicen así: Folio Uno a Tres. — Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, a trece días del mes de Junio del año mil novecientos sesenta y dos, se reúnen en el local de la calle Pedro de Mendoza número 2761, de la Capital Federal, las personas cuyos nombres se indican en el punto tercero de esta Acta, los cuales después de cambiar ideas deciden constituir una sociedad anónima que se denominará "Aserradero Rosario" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria en base a la continuidad bajo la forma de sociedad anónima de los negocios de la sociedad que regirá en esta plaza bajo el rubro "Aserradero Rosario Sociedad de Responsabilidad Limitada" cuyo contrato constitutivo fue otorgado el veinte de abril de 1953 e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veinte de Mayo de 1953 bajo el Nº 786 al folio 285 del libro 24 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, habiendo sido inscriptas las posteriores modificaciones al contrato original en las siguientes fechas, cinco de diciembre de 1958 bajo el número 4054 al folio 330 del Libro 35 de sociedades de Responsabilidad Limitada, diez de diciembre de 1958 bajo el número 4369 al folio 287 del Libro 36 de sociedades de Responsabilidad Limitada y el 16 de octubre de 1959, bajo el número 2708 al folio 204 del Libro 38 de sociedades de responsabilidad Limitada y el 11 de diciembre de 1961 bajo el número 3414 al folio 508 del Libro 42 de sociedades de Responsabilidad Limitada. Manifiesta también los constituyentes que esta sociedad anónima se formaliza sobre la base de la sociedad de responsabilidad Limitada por haberlo así dispuesto los socios de la misma agregando: que la nueva sociedad anónima será continuadora de los negocios sociales de "Aserradero Rosario S.R.L.", cuyo activo y pasivo toma a su cargo a partir del día primero de junio de 1962. Por lo expuesto todos los constituyentes dicen:

Primero: Que en base a la citada sociedad de responsabilidad Limitada dejan constituida una sociedad anónima que se regirá por el estatuto aprobado en este acto cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante del presente acta de constitución. Segundo: La sociedad "Aserradero Rosario Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria" se constituye sobre la base de la sociedad "Aserradero Rosario Sociedad de Responsabilidad Limitada", aprobándose el balance general al día 31 de Mayo de 1962 que firmado por todos los presentes y por el Contador Público Nacional, se incorpora a esta acta constitutiva. Tercero: Emitir cien series de cien mil pesos moneda nacional cada una de acciones ordinarias al portador, resultando totalmente suscriptas las cien series de acuerdo al siguiente detalle: Luis Silvagna, cuarenta y siete mil quinientas acciones (47500) por un valor total nominal de cuatro millones setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 4.750.000); Franco Zambianchi cuarenta y siete mil quinientas acciones (47500) por un valor total nominal de cuatro millones setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 4.750.000); Héctor Marcial Caserta, mil acciones (1000) por un valor total nominal de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000); Aurelio Pont, quinientas acciones (500) por un valor total nominal de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000); Juan Biafore, quinientas acciones (500) por un valor total nominal de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000); Pascual Biafore, quinientas acciones (500) por un valor total nominal de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000); Raúl García, quinientas acciones (500) por un valor total nominal de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000); Miguel Angel Luparia, quinientas acciones (500) por un valor total nominal de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000); Francisco Enrique Lapadula, quinientas acciones (500) por un valor total nominal de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000) y Albino Bemposta mil acciones (1000) por un valor total nominal de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000). Los señores Luis Silvagna y Franco Zambianchi integran el treinta y nueve por ciento de las acciones que suscriben con los créditos de los que son titulares en el balance de aporte a que se refiere el punto segundo. Los restantes accionistas integran las acciones que suscriben, en un diez por ciento en efectivo. Resulta así un capital suscripto de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000) e integrado en la suma de tres millones setecientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 3.755.000). Cuarto: A continuación y de acuerdo con lo establecido en los artículos respectivos del estatuto, se procedió a designar directores y síndicos, fijándose en tres (3) el número de aquellos. Los elegidos para estos cargos por unanimidad fueron los siguientes: Directores: Luis Silvagna, Franco Zambianchi y Héctor Marcial Caserta, Síndico titular: Albino Bemposta y Síndico suplente: Raúl García. Seguidamente se procedió a distribuir los cargos del Directorio, resultando electos para Presidente Luis Silvagna, para Vicepresidente Franco Zambianchi, quedando como Director el señor Héctor Marcial Caserta. Quinto: Acto continuo se procedió a autorizar al Presidente o cualquier otro Director o al Síndico titular, para solicitar en forma conjunta o indistintamente del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del Estatuto por el cual se regirá la Sociedad, con amplias facultades para aceptar cualquier modificación que se exigiera por la Inspección General de Justicia o por el mismo Poder Ejecutivo incluso modificar el nombre de la sociedad si fuera observado y para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y la correspondiente publicación. Labrada y leída que fue esta acta constitutiva, se firma de conformidad por todos los presentes. Sobre raspado: 2708, 3414, Caserta: Valen. Firmado: Luis Silvagna; Franco Zambianchi; H. M. Caserta; Aurelio Pont; Pascual Biafore; Juan Biafore; R. García Morando; M. A. Luparia; F. E. Lapadula Bemposta. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores: Luis Silvagna, Franco Zambianchi; Héctor Marcial Caserta; Aurelio Pont; Pascual Biafore, Juan Biafore, Raúl García, Miguel Angel Luparia, Francisco Enrique Lapadula y Albino Bemposta, todos mayores de edad, personas hábiles a quienes conozco, doy fe. Hay una firma: Mario Nacarato y un sello que dice: Mario M. Nacarato, Escribano. Registro Nº 1, Dolores, Carnet 758. Fojas Cuatro a ocho. Estatutos Sociales: Título, Nombre, Domicilio, Duración y objeto de la sociedad. Artículo 1º: bajo la denominación de "ASERRADERO "ROSARIO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA", queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución de Directorio, sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo 2º: La duración de la sociedad queda fijada en noventa y nueve años a contar de la fecha en que el Poder Ejecutivo autorice su funcionamiento. Dicho plazo podrá prorrogarse de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto continuar los negocios de la firma "Aserradero Rosario Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicándose a las siguientes operaciones que podrá realizar por cuenta propia o de terceros

o asociada a terceros; a) Comerciales: mediante la importación, exportación y compra-venta de productos y mercaderías en general, y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones o consignaciones; b) Industriales: mediante la explotación de bosques, forestación y reforestación de tierras, instalación de aserraderos y transformación y aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos; c) Agropecuarias: mediante la realización de operaciones relacionadas con la agricultura, la ganadería y forestales en todas sus manifestaciones. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Título II. — Capital y Acciones. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de Diez Millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000.000) divididos en cien (100) series de mil (1000) acciones ordinarias al portador cada una. El valor de cada acción será de cien pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100) pudiendo emitirse por más de una acción. El capital autorizado se encuentra totalmente emitido y suscripto por un valor total nominal de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea General de Accionistas, hasta la suma de Cincuenta Millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 50.000.000) dividido en series de mil (1000) acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100) cada una. Las resoluciones de aumento de capital autorizado se elevarán a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el importe fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. Sólo se anunciará como capital autorizado el de Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000.000) más los aumentos que se establezcan de conformidad con lo dispuesto por el presente artículo. No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento (10 o|o) como mínimo. — Artículo 5º: En las nuevas emisiones de acciones que se resuelvan tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción a las acciones que cada uno posee, situación que se les hará saber por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, caducando esta preferencia a los quince días de finalizada la última publicación. — Artículo 6º: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes en estos dos últimos casos, que se incorporen al activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. Será necesario una resolución expresa del Directorio o\la Asamblea en su caso y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. — Título III. — Dirección y Administración. — Artículo 7º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares según lo resuelva la Asamblea. Los Directores durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El Directorio elegirá de su seno en la primera reunión posterior a la Asamblea Ordinaria anual, un Presidente y un Vice-Presidente. El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de Accionistas celebradas en los plazos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio. En los casos en que el Directorio no pudiera funcionar por renuncia de alguno de sus miembros, las vacantes que se produzcan serán llenadas por el Directorio de entre los accionistas con la conformidad del Síndico. El nombrado durará en su funciones como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — Artículo 8º: Cada director depositará cincuenta (50) acciones de la sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de los Directores presentes. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director. mediante carta poder pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes a su cargo. Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente o a pedido del Síndico o un Director — Artículo 9º: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o del Vice-Presidente y en su ausencia o en ausencia de ambos, por intermedio del otro u otros miembros del Directorio o por intermedio de uno o más apoderados Directores o no de la sociedad, a quienes mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con este fin. El Presidente o Vice-Presidente en su caso, presidirá las reuniones del Directorio y las Asambleas, con voz y voto, teniendo además voto decisivo en caso de empate; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y los presentes estatutos. Podrá en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos o pagaderas por particulares, por el Estado, Nacionales, provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas de los estados extranjeros, tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales y|o provinciales, en reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos y extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros de escubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos oficiales, particulares, o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias creadas o a crearse, en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar contrato de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos y al portador; f) Comprometer en árbitros y arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir y comprar o vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades con terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos; h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros o a quienes la sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de estos estatutos; k) Adquirir y transferir marcas de fábricas y de comercio y patentes de invención; l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando en estos estatutos, no competa a la Asamblea General; m) Nombrar gerentes o subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. Cuando la designación de gerentes recaiga en algún miembro del Directorio o se encomienden a alguno de ellos funciones especiales y determinadas, se les podrá fijar una remuneración especial además de las que le corresponda como Director, la cual será resuelta por la Asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio a que se devenguen; n) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos ya sea a favor de gerentes o subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros. Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o condiciones; ñ) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o extraños para desempeñar los puestos de que se trata en el inciso anterior; o) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requieran los intereses de la sociedad, hacer denuncias y asumir el carácter de parte querellante si la sociedad fuera víctima de delito; p) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; q) Presentar anualmente a la Asamblea General la Memoria anual, confeccionar el inventario balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente correspondan, proponer el reparto de dividendos y la formación de reservas especiales; r) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con balances confeccionados en forma legal y siempre bajo la responsabilidad de los Directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; s) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, los que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos: t) Fijar las condiciones de conformidad con la Ley 8.875 o las que en adelante se dicten y en general resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos. Autorizar en consecuencia cualquier acto y operación que no estuviese expresamente determinada en los mismos siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las asambleas, todo ello con cargo de rendir cuenta ante la misma. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente y del Vicepresidente, quienes deberán firmar conjuntamente para obligar a la sociedad, sin perjuicio de los actos que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Título IV. — Fiscalización. — Artículo 10º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular a quien reemplazará un Suplente en su caso, designados por la Asamblea Anual. con las facultades y funciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Título V. — De las Asambleas. — Artículo 11º: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, con anticipación de diez y ocho días respectivamente a la fecha de la Asamblea, según se trate de primera o segunda convocatoria. — Las Asambleas Extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 12º: Toda clase de Asambleas aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 13º: Los accionistas para asistir a las Asambleas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un banco nacional o extranjero o en la Caja social, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para la celebración. Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona por medio de carta poder dirigida al Presidente de la sociedad. — Cada acción ordinaria tendrá derecho a voto en las condiciones legisladas en los presentes estatutos con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Título VI. — Balance. Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo 14º: El ejercicio social terminará el 31 de diciembre de cada año sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas, se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguientes: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el límite del diez por ciento del capital suscripto. b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos; c) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para la creación de fondos y reservas y repartir remuneraciones a quien crea conveniente. — Título VII. — Disolución y Liquidación: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de duración de la misma o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico, de la Inspección General de Justicia y con arreglo a derecho. Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo incluso los gastos generales. — b) Será pagado el capital de las acciones ordinarias. — c) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos se repartirá a los poseedores de acciones en proporción al valor integrado de las mismas. — Luis Silvagna. — Franco Zambianchi. — Héctor Marcial Caserta. — Aurelio Pont. Pascual Biafore. — Juan Biafore. — Raúl García. — Miguel Angel Luparia. — F. E. Lapadula. — A. Bemposta. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores: Luis Silvagna, Francisco Zambianchi, Héctor Marcial Caserta. Aurelio Pont, Pascual Biafore, Juan Biafore, Raúl García, Miguel Angel Luparia: Francisco Enrique Lapadula y Albino Bemposta, todos mayores de edad. personas hábiles a quienes conozco, doy fe. — Mario Nacarato. — Esta su sello. Registro Nº 1 - Dolores. Carnet 758". "Foja nueve: "Balance General de Aporte al 31 de Mayo de 1962 de Aserradero Rosario, Sociedad de Responsabilidad Limitada" A". "Aserradero Rosario", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria" (en formación): Activo: Plantel, $1.277.285,51. — Muebles y útiles, $ 76.203,93. — Bienes en existencia, $ 5.089.382.40. — Caja, $ 131.336,86. — Bancos $ 217.063,67. — Deudores, $ 617.151,17. — Documentos a cobrar, $ 287.215,60. — Cartas de Crédito de Importación, $ 561.602. — Gts. anticipados, $ 76.580, $ 8.333.821,14. — Pasivo: Acreedores, $ 3.268.304,35. — Anticipos sobre ventas, $ 538.888. — Obligaciones a pagar, $ 531.979. — Gastos a pagar, $ 266.306. — Cuentas particulares, $ 68,97. — Reserva Ley 11.729, $ 23.274,82. — $ 4.623.821,14. — Capital de Integración. — Transporte, $ 4.623.821,14. — Transporte. $ 4.628.821,14. — Luis Silvagna: Capital Social, $ 1.500.000. — Reserva Legal, $ 84.228,04. — Cuenta particular $ 268.271,96. — $ 1.852.500. — Franco Zambianchi: Capital Social $ 1.500.000. — Reserva Legal, $ 84.228,03. — Cuenta particular, $ 268.271,97. $ 1.852.500. — $ 8.333.821,14. — Firmado Luis Silvagna. — Franco Zambianchi. — H. M. Caserta. — Aurelio Pont. — Pascual Biafore. — Juan Biafore. — R. García Morando. — M. A. Luparia. — F. E. Lapadula. Bemposta. — Certifico que las cifras del presente Balance General de aporte al 31 de mayo de 1962 "Aserradero Rosario S. R. L." a la firma "Aserradero Rosario Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", concuerdan con las registraciones contables de los libros de la primera llevados conforme a las disposiciones legales en vigor. — La situación patrimonial económico financiera de la empresa, es el fiel reflejo de la que resulta de este documento. — R. García Morando. — Contador Público Nacional. Esta su sello. "Foja diez: "Nombre y apellido. — Nacionalidad. — Estado Civil. — Nombre del Cónyuge. — Domicilio. — Documento Identidad. — Profesión. — 1): Luis Silvagna, italiano, casado. — Susana Enriqueta Keen. — Yerbal 31. — Capital. — C. I. 3.633.629. — Comerciante. — Franco Zambianchi, italiano, casado. — Juana Muzio. — Magallanes 359, Capital. — C. I. 3.890.739. — Comerciante. — 3): Héctor Marcial Caserta, argentino, soltero. — Chenaut 186. — Sarandí. — C. I. 4.675.450, comerciante. — 4): Aurelio Pont. argentino, casado. — María Luisa Rizzi. — Emilio Castro 649, Temperley. — C. I. 1.293.588, comerciante. — 5): Pascual Biafore, argentino, casado. Benedicta Octavia Rizzi. — Guaraní 316, capital. C. I. 608.084, comerciante. — 6): Juan Biafore, argentino, casado. María Salud Cleries. Emilio Zola 4175, Sarandí. — C. I. 1.066.964, comerciante. — 7): Raúl García, argentino, casado. Cora Piombo. — Convención 1931. Capital. C. I. 472.357. — Comerciante. — 8): Miguel Angel Luparia, argentino, casado. — Ana Le Senne. Pte. Uriburu 439, Beccar. C. I. 1.067.459. Comerciante. — 9): Francisco Enrique Lapadula, argentino, casado. — María de las Nieves Alvarez. — Caseros 751. Capital. — C. I. 1.652.033. Comerciante. — 10) Albino Bemposta, argentino, casado. Altamira Berta D'Aria. — Cabildo 1080, Capital. C. I. 3.185.054. Comerciante. — Luis Silvagna. — Franco Zambianchi. — H. M. Caserta. — Aurelio Pont. — Pascual Biafore. — Juan Biafore, Raúl García, Miguel Angel Luparia, Francisco Enrique Lapadula y Albino Bemposta, todos mayores de edad, personas hábiles a quienes conozco. doy fe. — Mario Nacarato. Está su sello. Registro Nº 1. — Dolores. Carnet 758. — "Fojas veinte". — Balance de transferencia de Aserradero Rosario S. R. L. — a "Aserradero Rosario S. A. (en formación) al 31 de mayo de 1962. — Activo: Disponibilidades. — Caja. — ..$ 131.336.86. — Banco ..$ 217.063.67. — 348.400.53. — Créditos: Deudores..... 617.151.17. — Cuotas Créd. de importación .."561.602. — Documentos a cobrar" ..287.215.60. — 1.465.968.77. — Bienes de Cambio. — Bienes de existencia.." 5.089.382.4. — "5.089.382.40. — Bienes de uso: Plantel... "1.277.285.51. — Muebles y útiles.. "76.203.93. — 1.353.489.44. — Cargos diferidos: Gastos anticipados.. "76.580. — "76.580. — Total del Activo... 8.353.821.14. Pasivo: Deudas. — Acreedores.. "3.268.304.35. — Anticipos s|ventas.. "538.888. — Gastos a pagar.. "266.306. — Obligaciones a pagar .."531.979. — Cuentas particulares .."68.97. — .."4.605.546.32. — Previsiones: Reserva Ley 11.729 ..." 23.274.82. — .."23.274.82. — Total del Pasivo: .."4.628.821.14. — Patrimonio a transferir .."3.705.000 .."8.353.821.14. — Composición del Patrimonio Neto: Capital Social .."3.000.000. — Reserva Legal .."168.456.07. — Cuentas Particulares .."536.543.93. — 3.705.000. — Cuentas Particulares: Se originarán en acreditaciones de utilidades y aportes de los socios. — R. García Morando — Contador Público Sacional. Está su sello. — "Fojas Cuarenta y ocho. Ref.: Exp. Nº 15.841. Estatutos: Señor Inspector General de Justicia. S|D. — Albino Bemposta en su carácter de Síndico Titular de "Aserradero Rosario" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria", constituyendo domicilio en la calle Pedro de Mendoza 2761 y por la autorización que le ha sido conferida en el acto constitutivo, tiene el agrado de dirigirse al señor Inspector General para exponerle lo siguiente: Que de acuerdo a lo dispuesto por el señor Inspector Jefe del Departamento de Sociedades Anónimas se acompañan a la presente

Fotocopias autenticadas del Contrato original y posteriores modificaciones de "Aserradero Rosario S. R. L." tal como fuera solicitado. Así mismo de acuerdo a lo solicitado por el señor Inspector Jefe se procede a modificar el artículo 7º del Estatuto Social, quedando su redacción definitiva de la siguiente manera: Artículo 7º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares según lo resuelva la Asamblea. Los Directores durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelectos indefinidamente. El Directorio elegirá de su seno en la primera reunión posterior a Asamblea Ordinaria anual un Presidente y un Vicepresidente. El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de Accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio. El Directorio deberá hallarse siempre integrado, aún en los casos en que estuviera en condiciones de funcionar por existir suficiente número de miembros para formar quórum, las vacantes que se produzcan serán llenadas obligatoriamente por el Directorio de entre los accionistas con la conformidad del síndico pero el o los así nombrados durarán en sus funciones como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre. Con tal motivo, saludo al señor Inspector General con mi más distinguida consideración. — A. Bemposta." "Fojas cincuenta y uno: El Poder Ejecutivo Nacional: Buenos Aires 8 Nov. 1962. Visto el Expediente Nº 15.841|1|62 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Aserradero Rosario" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria" atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y de conformidad con lo determinado por la Inspección General de Justicia — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923 a la sociedad "Aserradero Rosario, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria" constituida en esta Capital el 13 de junio de 1962 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a ocho (8) con la modificación de fojas cuarenta y ocho y vuelta (48 y vta.). — En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas nueve y vuelta (9 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Alberto J. Rodríguez Galán. — Hay un sello de la Presidencia de la Nación Argentina y un sello del Ministerio de Educación y Justicia. — República Argentina". — "Todo lo transcripto es copia fiel de lo que doy fe, como que así la dejan definitivamente constituida en forma legal solicitando de mí expida testimonio autorizado de la presente para su oportuna inscripción en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. Con lo que terminó el acto y leída que les fue los comparecientes se ratificaron en su contenido y firmaron ante mí Escribano autorizante de lo que doy fe. — Luis Silvagna. — Franco Zambianchi. — Héctor M. Caserta. — Aurelio Pont. — Pascual Biafore. — Juan Biafore. — R. García Morando. — Luparia. — F. E. Lapadula. — Bemposta. — Está mi sello. — Ante mí: Mario Nacarato. — Concuerda con su matriz, doy fe.

Buenos Aires, febrero 22 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secetario.

$ 20.560.— e.6|3 Nº 44.323 v.6|3|63

COTO HERMANOS Y DEL PRADO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Sesenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veinte de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano Público autorizante, interinamente a cargo de este Registro número ciento veinticuatro, comparecen don Juan Samuel Coto, argentino soltero, titular de la Libreta de Enrolamiento número ciento siete mil ciento seis, domiciliado en la calle General César Díaz número tres mil ciento veintisiete ,don Inocencio Horacio Lamas, argentino, casado titular de la Libreta de Enrolamiento número un millón seiscientos sesenta y siete mil setenta y dos domiciliado en la calle Remedios de Escalada de San Martín número dos mil novecientos noventa y cinco; don Oscar Simón Enrique del Prado, argentino, casado ,titular de la Libreta de Enrolamiento número un millón seiscientos setenta y ocho mil setecientos setenta, domiciliado en la calle Navarro número cuatro mil doscientos ochenta y tres; don José De Luca ,argentino, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número cero ciento cincuenta y dos mil quinientos tres domiciliado en la calle Cuenca número mil quinientos treinta y dos departamento uno; doña Margarita Rosa Godoy de De Luca, argentina, casada, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número Cero cero sesenta y un mil doscientos cincuenta y cuatro, domiciliada en la calle Cuenca número mil quinientos treinta y dos, departamento uno; don Francisco Apollaro, italiano, casado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ciento cincuenta y cinco mil seiscientos veintidós, domiciliado en la calle General César Díaz número tres mil ciento veintisiete; don Carlos Coto, argentino, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos diecisiete mil trescientos, domiciliado en la calle Allende número tres mil novecientos noventa y cinco; don Julio Oscar Coto, argentino, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número ciento cincuenta y tres mil ochocientos treinta y seis, domiciliado en la calle Remedios Escalada de San Martín número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos; don Pedro Coto, argentino, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número ciento veinticuatro mil doscientos tres domiciliado en la calle General César Díaz número tres mil ciento veintisiete; y don Ricardo Montero, soltero, titular de la Libreta de Enrolamiento número un millón seiscientos sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y siete, domiciliado en la calle General César Díaz número tres mil doscientos veinticinco; todos mayores de edad, hábiles, de este vecindario, a quienes doy fe conocer y dicen: Que por Acta de fecha primero de junio del corriente año, constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de "Coto Hermanos y Del Prado, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria" aprobándose en dicha oportunidad el Estatuto que habrá de regirla, suscribiéndose acciones y designándose su primer Directorio. — Que a los efectos de la aprobación de los referidos Estatutos por las autoridades competentes y de la pertinente autorización para que la sociedad funcione como Sociedad Anónima, se solicitó por ante la Inspección General de Justicia la personería jurídica por expediente número quince mil setecientos sesenta y uno| uno|mil novecientos sesenta y dos en el que la sociedad por intermedio de personas autorizadas, solicita la aprobación de los Estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica, agregando de fojas uno a once inclusive, el acta de constitución, Estatutos aprobados y boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina por el diez por ciento del capital integrado. — Que a fojas quince se formulan por el señor Inspector actuante - observaciones a los artículos décimo segundo y décimo séptimo, de las que se da vista a la Sociedad a fojas quince, contestándose la misma a fojas dieciséis y diecisiete, modificándose los artículos mencionados en la forma propuesta, por lo que con fecha veintiocho de Agosto de este mismo año el señor Inspector General elevó las actuaciones al señor Ministro de Educación y Justicia, aconsejando aprobar los Estatutos con las reformas introducidas, dictándose el decreto respectivo, el cual, juntamente con el Acta Constitutiva, Estatutos con las modificaciones introducidas y dictamen del señor Inspector General transcriptos íntegramente dicen así: "Acta constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, a un día del mes de junio del año mil novecientos sesenta y dos, se reúnen en la calle Francisco Beiró 4610, las siguiente personas, hábiles para contratar: Juan Samuel Coto, C. I. Nº 1.543.170, L. E. Nº 107.106, nacido el 20 de Agosto de 1911, con domicilio en General César Díaz 3127, Capital, soltero, de nacionalidad argentino; Inocencio Horacio Lamas, C. I. Nº 1.921.345 L. E. Nº 1.667.072, con domicilio en Remedios de Escalada de San Martín 2995, Capital, casado, de nacionalidad argentino; Oscar Simón Enrique Del Prado, C. I. Nº 2.047.895, L. E. Nº 1.678.770, con domicilio en Navarro 4283, Capital, casadó, de nacionalidad argentino; José De Luca, C. I. número 2.220.455; L. E. Nº 0.152.503, con domicilio en Cuenca 1532, Dto. 1, Capital, casado, de nacionalidad argentino; Margarita Rosa Godoy de De Luca, C. I. 0.061.254, con domicilio en Cuenca 1532, Dto. 1, Capital, casada, de nacionalidad argentina; Francisco Apollaro, C. I. Nº 1.155.622, con domicilio en General César Díaz 3127, Capital, casado, de nacionalidad italiano; Carlos Coto: C. I. Nº 2.260.627, L. E. Nº 417.300 con domicilio en Allende 3995, Capital, casado, argentino;; Julio Oscar Coto, C. I. número 1.915.440, L. E. Nº 153.836, con domicilio en Remedios de Escalada de San Martín 4452, Capital, casado, argentino; Pedro Coto, C. I. número 1.801.776, L. E. Nº 124.203, con domicilio en General César Díaz 3127, Capital, casado, argentino; Ricardo Montero, C. I. Nº 1.986.543, L. E. Nº 1.668.867, con domicilio en Gral. César Díaz 3225, Capital, soltero, argentino. — Preside la reunión el señor Pedro Coto, teniendo la misma por objeto resolver los siguientes puntos que merecieron aprobación unánime de todos los presentes. — Primero: Constituir una Sociedad Anónima con la denominación de COTO HERMANOS Y DEL PRADO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA" y aprobar el Estatuto conforme se transcribe por separado y que forma parte integrante de esta Acta. — Segundo: Emitir las dos primeras series de acciones ordinarias del tipo "A", las que resultan totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento, según el siguiente detalle: Pedro Coto, capital suscripto pesos 222.000; capital integrado pesos 22.200; Juan Samuel Coto, capital suscripto pesos 222.000, capital integrado pesos 22.200, Francisco Apollaro, capital suscripto pesos 222.000, capital integrado pesos 22.200; José De Luca, capital suscripto pesos 112.000, capital integrado, pesos 11.200; Carlos Coto, capital suscripto pesos 222.000, capital integrado pesos 22.200; Julio Oscar Coto, capital suscripto pesos 222.000, capital integrado 22.200; Ricardo Montero, capital suscripto pesos 222.000, capital integrado 22.200; Inocencio Horacio Lamas, capital suscripto pesos 222.000, capital integrado pesos 22.200; Oscar Simón Enrique del Prado, capital suscripto pesos 222.000, capital integrado pesos 22.200; Margarita Rosa Godoy de De Luca, capital suscripto pesos 112.000, cuyo dinero declara es propio y no pertenece a la sociedad conyugal, capital integrado pesos 11.200. — Es decir, que se han suscripto 20.000 acciones por un total de pesos 2.000.000 habiendo integrado por un total de pesos 200.000 moneda nacional en efectivo. — Tercero: Establecer en cinco el número de Directores, resultando electos los siguientes: Pedro Coto, presidente; Oscar Simón Enrique del Prado, vicepresidente; Ricardo Montero, secretario; Carlos Coto, vocal; Francisco Apollaro, vocal. — Para director suplente resultó elegido el señor José De Luca. — Para síndico es elegido por unanimidad el señor Juan Samuel Coto y para síndico suplente el señor Inocencio Horacio Lamas. — Todos los miembros del órgano directivo y de fiscalización durarán en sus mandatos hasta la primera Asamblea General de Accionistas que realice la Sociedad. — Cuarto: Autorizar al señor del Prado, Oscar Simón Enrique y al señor Matías Pío González, para que actuando conjunta o individualmente, soliciten al Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la Personería Jurídica de la Sociedad. Los mismos quedan facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigida, incluso en la denominación social. Quedan igualmente autorizados para efectuar todos los trámites y diligencias que fueran necesarias para dejar constituida definitivamente a la Sociedad. Labrada y leída que fue la presente, se firma de conformidad por todos los asistentes. José De Luca — Juan Samuel Coto — Francisco Apollaro. — Pedro Coto — Carlos Coto — R. Montero — Margarita de De Luca — J. O. Coto — I. A. Lamas — O. Del Prado— Alberto L. Pippo, escribano titular del Registro Nº 124 de Contratos Públicos de la Capital, Certifica: Que las firmas que anteceden y dicen: José De Luca, Juan Samuel Coto, Francisco Apollaro, Pedro Coto, Carlos Coto, Ricardo Montero, Margarita Rosa Godoy de De Luca, Julio Oscar Coto, Inocencio Horacio Lamas, Oscar Simón Enrique del Prado, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores José De Luca, Juan Samuel Coto, Francisco Apollaro, Pedro Coto, Carlos Coto, Ricardo Montero, Margarita Rosa Godoy de De Luca, Inocencio Horacio Lamas y Oscar Simón Enrique del Prado, personas de mi conocimiento, doy fe. — A solicitud de los interesados expido esta certificación en Buenos Aires, el primero de junio de mil novecientos sesenta y dos. — Alberto L. Pippo. — Está su sello". — "Capítulo I. — Nombre — Domicilio - Duración — Objeto. — Artículo Primero: Queda constituida una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "Coto Hermanos y Del Prado, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", que se regirá por el presente estatuto y por el Código de Comercio y disposiciones legales vigentes en cuanto no esté previsto en el primero. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo para el mejor desarrollo de sus actividades sociales establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior de la República Argentina, asignándoles o no capital determinado. — Artículo Tercero: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de obtención de la personería jurídica, pudiendo dicho plazo ser prorrogado o reducido por resolución de una Asamblea General Extraordinaria. — Artículo Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Comerciales; Compra venta, distribución, importación y exportación de: automotores en general, vehículos de locomoción, tracción, remolque o de propulsión mecánica, motores, repuestos, herramientas y accesorios; materias primas, productos elaborados y semi elaborados, maquinarias, herramientas, elementos de transporte y marítimo, terrestre o aéreo, combustibles, lubricantes y mercadería en general. El ejercicio de comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos; b) Industriales: Explotación de la industria de fabricación, transformación, reacondicionamiento, reparación, montaje y servicio de conservación de los vehículos mencionados en el inciso a); instalar y construir establecimientos fabriles en general; c) Financieras: Aporte e inversión de capitales a particulares, empresas, sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, compra venta y administración de títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general en cualesquiera de las formas permitidas por la ley, con exclusión de las comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley número once mil seiscientos setenta y dos, y toda otra para la que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Comprar, vender, permutar, hipotecar, fraccionar, administrar, construir, urbanizar, arrendar inmuebles urbanos y rurales en general y operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Artículo Quinto: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar toda clase de actos y contratos y en particular de los enumerados en el artículo diecisiete, pudiendo adquirir fondos de comercio y emprender toda clase de negocios y actividades relacionadas directamente o indirectamente con su objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en el presente estatuto. — Capítulo II. — Capital — Acciones — Debentures. — Artículo Sexto: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000) dividido en diez series de diez mil acciones cada una y representado por acciones ordinarias al portador, clase A, con derecho a cinco votos por acción, todas las acciones serán de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) en títulos de una o más acciones se denominarán por su numeración correlativa, deberán contener los recaudos establecidos en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y serán firmadas por el Presidente y un Director. Las acciones correspondientes a las dos primeras series por un total de dos millones de pesos moneda nacional se encuentran totalmente suscriptas. — Artículo Séptimo: La emisión, suscripción e integración de las series que completan el capital autorizado se realizará sucesiva o simultáneamente en la época, forma y condiciones de pago que el Directorio estime conveniente. Toda resolución que decida la emisión de acciones, deberá ser elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, publicarse por tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia para suscribir las emisiones ofrecidas a prorrata de sus tenencias, dentro de los quince días de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo Octavo: El capital autorizado podrá ser elevado por decisión de la Asamblea hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 50.000.000.—) mediante la emisión de acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos, clase "B" con derecho a un voto o preferidas sin derecho a voto, nominativas y|o al portador, procediéndose luego en la forma indicada en el párrafo segundo del artículo anterior. En caso de aumento del capital autorizado, la Asamblea de Accionistas establecerá las caractísticas de las acciones a emitirse por razón de dichos aumentos, dentro de las condiciones generales establecidas en el Estatuto, pudiendo facultar al Directorio a emitir las series cuando lo considere

oportuno y fijar las condiciones y forma de pago de las acciones. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional, más los aumentos que se realicen conforme a este artículo. No podrán emitirse nuevas series de acciones sin que las anteriores estén totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento. — Artículo Noveno: Las acciones preferidas serán aquellas que confieran a sus tenedores el goce de un dividendo fijo, acumulativo o no, de hasta el quince por ciento de su valor nominal anual, según se determine al emitirlas, podrán reconecérseles o no, un dividendo adicional variable que no podrá exceder de la quinta parte del dividendo que corresponde a las acciones ordinarias. — Las condiciones de emisión determinarán asimismo que podrán ser rescatadas en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción del capital, pagándose su valor nominal, con o sin prima, más el dividendo devengado hasta la fecha del rescate. Los rescates parciales se efectuarán por sorteo, los que serán anunciados durante tres días en el Boletín Oficial, debiendo las publicaciones comenzar con ocho días de anticipación.

— Artículo Decimo: Las acciones suscriptas serán integradas según lo decida el Directorio o la Asamblea en su caso: a) En dinero efectivo; b) Con el aporte de bienes muebles o inmuebles; c) Con utilidades líquidas y realizadas, emitiendo acciones liberadas. — Los bienes o créditos aportados a la Sociedad, bererán representar un valor pecuniario real equivalente a las acciones que se suscriban o se den en pago, debiéndose comunicar la integración así efectuada a la Inspección de Justicia. — Artículo Décimo Primero: En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación por el solo vencimiento del plazo para el pago, el Directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos que serán de aplicación uniforme para todos los accionistas en la misma situación; a) Imponer un interés punitorio del dos por ciento mensual sobre las cuotas atrasadas; b) Exigir judicialmente el pago de las cuotas más sus intereses y gastos; c) Cuando la mora exceda de los sesenta días declarar caducos los certificados provisorios entregados al suscriptor y proceder a su venta en remate público. En caso de que el precio de venta no alcance a satisfacer lo adeudado el suscriptor responderá por el saldo, intereses y gastos. — Artículo Décimo Segundo: El Directorio, previa autorización de la Asamblea que determinará el tipo de acciones a entregarse a los accionistas ordinarios podrá resolver la capitalización de las reservas facultativas. — Artículo Décimo Tercero: La sociedad queda desde ya facultada para emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con lo que dispongan las respectivas leyes, en las condiciones de precios y garantías que el Directorio estime convenientes. — Capítulo III. — Directorio: Artículo Décimo Cuarto: a) La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo número fijará la Asamblea al elegirlos, la cual también podrá designar de uno a tres directores suplentes, que reemplazarán a los directores titulares por el orden que disponga la Asamblea en caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad, ausencia prolongada o cualquier otro impedimento; b) El mandato de los Directores titulares y suplentes durará dos años, pero continuarán desempeñando sus cargos con todos sus deberes y atribuciones hasta la incorporación de los reemplazantes designados por la Asamblea Ordinaria correspondiente; c) Podrán ser reelegibles indefinidamente; d) Cada Director depositará diez acciones ordinarias de la Sociedad como garantía de su desempeño; e) Los Directores ausentes podrán hacerse representar por otro Director mediante carta poder, votando éste por sí y por su mandante. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y creará los demás cargos que juzgue necesarios para el mejor desempeño de sus funciones. — El Vice presidente y en su defecto uno de los Directores reemplazará al Presidente en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento u impedimento de éste. — Artículo Décimo Sexto: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, del Vicepresidente y a solicitud de dos Directores o del Síndico. — El Directorio se constituye y actúa válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se tomarán siempre por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el Presidente o quien lo reemplace, tendrá voto decisorio. Todas las resoluciones se harán constar en el Libro de Actas. — Artículo Décimo Séptimo: El Directorio tendrá las más amplias facultades de administración y todos los poderes enumerados en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que sean compatibles con el carácter de Sociedad Anónima. — El Directorio podrá, en consecuencia: a) Comprar, vender y permutar, ceder y transferir, hipotecar, prendar o gravar bienes raíces urbanos o rurales, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, celebrar contratos de sociedades, dar y tomar en locación por plazo aún mayor de seis años; suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales y comerciales, dar cartas de crédito, emitir facturas, establecer o celebrar toda clase de contratos, suscribir o endosar cartas de porte, quitas, conocimientos, endosar pólizas, dar o tomar dinero prestado, girar, extender, aceptar, endosar avalar letras de cambio, vales o pagarés, girar cheques contra depósito o descubierto, quedando expresamnete facultados para abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, aceptar y otorgar las garantías requeridas por operaciones y descuentos en el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina y en cualquier otro Banco oficial, mixto o particular, sus agencias y sucursales, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; b) Cobrar y percibir todo lo que se le adeude a la Sociedad, percibiendo sus importes en caso de siniestro, transigir, comprometer en árbitros y prorrogar jurisdicción; conceder quitas y esperas, desistir de recursos, renunciar al derecho de apelar, aceptar pagos por entrega de bienes y celebrar en general toda clase de contratos realizando en general todos los actos de administración o disposición de bienes en los casos y bajo los términos que juzgue útiles para los fines de la sociedad; c) Aceptar y conferir poderes especiales o generales, inclusive la facultad de querellar criminalmente y revocarlos cuantas veces lo creyeren necesario, pudiendo delegar la representación de la Sociedad en un Director o en un mandatario para absolver posiciones en juicio; aceptar y cancelar hipotecas, constituir y cancelar prendas, transar toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores; d) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y presentar el Balance, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe anual de las operaciones de la Sociedad; e) Proponer a la Asamblea la distribución de los beneficios, la fijación de la fecha de pago de los dividendos y disponer la inversión de fondos de reserva legal en concordancia con el destino jurííídico y económico a que responde su creación; f) Disponer la repartición de dividendos provisorios trimestales siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a los prescriptos en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, la que se comunicará a la Inspección de Justicia; g) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración, nombrar, trasladar o separar de su puesto a cualquiera de los empleados de la Sociedad; h) Nombrar uno o más gerentes, fijarles su remuneración, removerlos, pudiendo el Directorio designar para ocupar tales cargos a uno o unos de sus miembros, a quienes podrá también encomerdarles si lo juzgue necesario y sin perjuicio de las funciones que como Directores les corresponde, tareas, comisiones especiales relacionadas directamente con la Dirección y Administración de la Sociedad e inmediatas al objeto social en estos casos las remuneraciones acordadas por el Directorio lo serán ad referéndum de la Asamblea. — i) Nombrar de su seno o fuera de él, administradores generales, mayordomos o encargados, encomendarles la parte ejecutiva de alguna de las funciones del Directorio en cuyo caso la remuneración será fijada igualmente por éste ad referéndum de la Asamblea. — La presente enumeración no es limitativa, sino simplemente enunciativa. — Capítulo IV — Representación de la Sociedad. — Artículo Décimo Octavo: El Directorio tiene la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o quien lo reemplace, pudiendo para los casos especiales designar a uno de sus miembros o un apoderado para la ejecución de sus resoluciones. — Los contratos y documentos privados, así como los cheques, letras, pagarés, etcétera, deberán llevar la firma conjunta del Presidente y del Vicepresidente o cualquiera de ellos con la firma de uno de los otros directores o bien de dos cualesquiera de ellos con la firma de uno de los otros directores o bien de dos cualesquiera de los Directores en forma conjunta. El Directorio podrá, con asistencia del Síndico, resolver todos los casos no previstos en este Estatuto y autorizar cualquier acto y operación que no estuviera determinado en los mismos, pero siempre que tengan relación mediata o inmediata, con los objeto sociales. — Capítulo V. — Síndico. — Artículo Décimo Noveno: Anualmente la Asamblea designará un Síndico Titular y un Síndico Suplente, que serán reelegibles. — Sus atribuciones son las fijadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — La forma y monto de su retribución serán determinadas por la Asamblea General. — Captíulo VI — Asambleas. — Artículo Vigésimo. — La Asamblea General Ordinaria se celebrará dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio, por convocatoria del directorio o del Síndico o en su defecto, para tratar: a) La memoria, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas; lo mismo que el informe del Síndico; b) Elegir a los Directores; c) Elegir Síndico Titular y Suplente. d) Aprobar las remuneraciones con cargo a gastos generales en el supuesto previsto en la última parte del artículo décimo séptimo y fijar las retribuciones del Directorio y Síndico; e) Tratar cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria. — Artículo Vigésimo Primero: La Asamblea General Extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio o el Síndico lo crea conveniente, o cuando lo pida un número de accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas — Las Asambleas que soliciten los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de formulado el pedido.

— Artículo Vigésimo Segundo: Las convocatorias para las Asambleas, se harán por medio de anuncios publicados en el Boletín Oficial durante cinco días, con diez de anticipación en primera convocatoria y durante tres días con ocho de anticipación en segunda convocatoria, debiendo mencionarse el objeto de las mismas. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se constituyen válidamente en primera convocatoria con la presencia de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas presentes y el capital representado. — Todas las resoluciones, incluso los casos previstos por el citado artículo serán tomadas por mayoría de votos presentes. — El Presidente de la Asamblea tendrá voz y voto y en caso de empate, su voto se computará doble. — Artículo Vigésimo Tercero: Para tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en las Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al de la fecha fijada para la Asamblea o bien acreditar con la misma anterioridad y mediante la entrega de los certificados respectivos, haberlos depositado en una institución bancaria dentro o fuera del país. Los accionistas propietarios de acciones nominativas que concurran personalmente a las Asambleas, podrán hacerlo sin necesidad que el depósito de sus acciones sea hecho con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — Para participar de las Asambleas, los accionistas deberan exhibir el recibo que en ambos casos les entregará la Sociedad, la que una vez finalizado el acto, procederá a devolver a sus titulares las acciones o certificados de depósitos. — Los accionistas podrán hacerse representar por otros accionistas en las Asambleas mediante carta poder otorgada al efecto. — Capítulo II — Balance y distribución de Utilidades. — Artículo Vigésimo Cuarto: El ejercicio económico de la Sociedad terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, fecha en que se practicará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigencia. — Dichos documentos, conjuntamente con la memoria anual e informe del Síndico sobre los mismos, serán presentados por el Directorio a la Asamblea General para su consideración. — Artículo Vigésimo Quinto: Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. — b) La remuneración del Directorio que, conjuntamente con lo establecido en el artículo décimo séptimo, última parte, no podrá superar el veinticinco por ciento de las utilidades, a menos de ser incluido como punto expreso en el orden del día. — c) La retribución del Síndico que fije la Asamblea. — d) El dividendo fijo de las acciones preferidas, de acuerdo a las condiciones de emisión, previo pago del acumulativo, en su caso y en orden de antigüedad. — e) La participación adicional que corresponde a las acciones preferidas en su caso; f) El saldo tendrá el destino que le fije la Asamblea por si o a propuesta del Directorio. — Los dividendos no cobrados dentro de los tres años de haber sido puestos a disposición de los accionistas, prescribirán en favor de la Sociedad. — Artículo Vigésimo Sexto: En los casos previstos por el Código de Comercio o cuando lo decida la Asamblea General de Accionistas, convocada al efecto, se producirá la disolución de la Sociedad. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y la fiscalización de la Inspección General de Justicia y después de abonado el pasivo social, se distribuirá el remanente en la siguiente forma: a) Pago a los tenedores de acciones preferidas del valor nominal de sus acciones a prorrata del capital integrado; b) Pago a los tenedores de acciones ordinarias del valor nominal de sus acciones a prorrata del capital integrado; c) Pago a los tenedores de acciones preferidas del dividendo acumulativo en su caso y luego los dividendos estipulados que correspondan; d) El saldo se distribuirá a prorrata entre los tenedores de acciones ordinarias, previo pago de la participación adicional, en la medida que correspondan a las acciones preferidas. — Pedro Coto. — Carlos Coto. — O. Del Prado. — J. O. Coto. — R. Montero. — I. H. Lamas. — Margarita de De Luca. — José De Luca. — Francisco Apollaro. — José De Luca. — Juan Samuel Coto. — Alberto L. Pippo, Escribano titular del Registro Nº 124, de Contratos Públicos de la Capital, Certifica: Que las firmas que anteceden y dicen: Pedro Coto, Carlos Coto, Julio Oscar Coto, Ricardo Montero, Oscar Simón Enrique del Prado, Inocencio Horacio Lamas, Margarita Rosa Godoy de De Luca, José De Luca, Francisco Apollaro, José De Luca, Juan Samuel Coto, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores: Pedro Coto, Carlos Coto, Julio Oscar Coto, Ricardo Montero, Oscar Simón Enrique del Prado, Inocencio Horacio Lamas, Margarita Rosa Godoy de De Luca, José De Luca, Francisco Apollaro, José De Luca, Juan Samuel Coto, personas de mi conocimiento, doy fe. A solicitud de los interesados expido esta certificación en Buenos Aires, el primero de junio de mil novecientos sesenta y dos. Alberto L. Pippo. Está su sello. "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Nº 15761. Señor Ministro: Elevo a V. S. este expediente en que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad en formación "Coto Hermanos y Del Prado Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 1º de junio de 1962, con el objeto de desarrollar las actividades especificadas en el artículo 4º de sus estatutos. Su capital autorizado de m$n. 10.000.000 esta suscripto e integrado dentro de las proporciones requeridas por el artículo 18 del Código de Comercio. En concordancia con lo informado precedentemente por el Departamento Sociedades Anónimas, considera el suscripto que corresponde acceder a lo solicitado y aprobar sus estatutos en la forma que obran de fs. 3 a fs. 9 vta. con las modificaciones de fs. 16 a fs. 17 vta. exigiendo el cumplimiento previo del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos reglamentarios. Inspección General de Justicia, 28 de agosto del 1962. Santiago Guerscovich. Santiago Guerscovich. Inspector de Justicia. Hay un sello del Ministerio de Educación y Justicia. Inspección General de Justicia". "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 28 Sep. 1962 visto el expediente Nº 15761|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Coto Hermanos y Del Prado Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Coto Hermanos y Del Prado Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 1º de junio de 1962 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve vuelta (9 vta.), con las modificaciones de fojas dieciseis (16) a diecisiete vuelta (17 vta.). Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Guido. Decreto Nº 10112. Miguel Sussini (h.). Miguel Sussini (h.)". Es copia fiel de los respectivos originales que he tenido a la vista en el expediente de referencia, doy fe. Y los comparecientes continuan diciendo: Que a efectos de

cumplir con lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicitan al autorizante protocolice y eleve a escritura pública las actuaciones más arriba transcriptas, en las que se hallan insertas el Estatuto por el que se regirá la Sociedad "Coto Hermanos y Del Prado Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria" y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional por el que se autoriza a la referida Sociedad para funcionar en calidad de tal y se aprueba su Estatuto. Y yo, el autorizante, en cumplimiento de mi cometido, dejo protocolizadas y elevadas a escritura pública las actuaciones precedentemente transcriptas, dejando así definitivamente constituida la Sociedad "Coto Hermanos y Del Prado Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria" haciendo constar que en este acto se obla el impuesto de sellos correspondiente. De la presente expediré testimonio para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Leída que fue a los comparecientes, se ratificaron en su contenido, así la otorgan y firman como acostumbran, por ante mí, de todo lo que doy fe. Juan Manuel Coto. — J. H. Lamas. — O. S. Del Prado. — José De Luca. — Margarita Rosa Godoy de De Luca. — Francisco Apollaro. — Carlos Coto. — J. O. Coto. — Pedro Coto. — R. Montero. — Hay un sello. Ante mí: R. C. R. Nieto. — Concuerda con su matriz que pasó al folio mil doscientos ochenta y cinco, del Registro ciento veinticuatro interinamente a mí cargo. Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en doce sellos numerados correlativamente del un millón doscientos cuarenta y cinco mil doscientos uno al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Fdo.: Esc. R. C. R. Nieto. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. — Lucio R Meléndez, secretario.

$20.480—e.5|3—Nº 44.366—v.5|3|63

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

PILCAM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 20 de noviembre de 1962, los señores: Arcadio Dilón, domiciliado en Gaona 3130, y Samuel Gerlic, domiciliado en Venezuela 3666, únicos integrantes de "PILCAM" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, domiciliada en Valentín Gómez 2726, cuyo contrato social se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 22 de abril de 1959, bajo el número 753, folio 424, libro 36 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado por contrato inscripto el 3 de mayo de 1962, bajo el número 937, folio 90, libro 43; y los señores Delia Kaplán de Gerlic, domiciliada en Venezuela 3666; Jorge Martín Niño, domiciliado en Avenida San Martín 4444, y Leopoldo Sánchez Peralta, domiciliado en Barrio Puerta de Hierro, calle Colombres y Cerviño, Moreno (Provincia Buenos Aires), quienes se incorporan a la socieadd; convienen en lo siguiente: 1º) Con efecto retroactivo al 1º de octubre de 1962, el socio Arcadio Dilón, vende y transfiere por su valor nominal, las mil doscientas cincuenta cuotas de capital que le pertenecen en la sociedad a los otros socios, en la siguiente proporción: al señor Peralta, vende cien cuotas; al señor Niño, cien cuotas y a la señora Kaplán, trescientas cuotas. El resto, es decir, setecientas cincuenta cuotas, al señor Gerlic. — 2º) El señor Lilón tiene ya percibido de los cesionarios la cantidad de un millón veintitrés mil trescientos cinco pesos moneda nacional, quedando un remanente a percibir por la suma de doscientos veintiséis mil seiscientos noventa y cinco pesos moneda nacional, cantidad ésta por la que el cedente recibe once pagarés firmados por el señor Samuel Gerlic, escalonados, venciendo el primero el 30 de enero de 1963. — 3º) Los socios Samuel Gerlic, Delia Kaplán de Gerlic, Leopoldo Sánchez Peralta y Jorge Martín Niño, en adelante únicos componentes de "Pilcam" Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven por este mismo acto y con efecto retroactivo al 1º de octubre de 1962, modificar las cláusulas tercera, quinta en su primer párrafo y sexta en lo que respecta al párrafo tercero del contrato social inscripto con fecha 22|4|1959, y su modificación del 3|5|1962, quedando redactadas esas cláusulas del modo siguiente: Tercera: "El capital social se eleva a la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil quinientas cuotas de mil pesos cada una, que se suscribe e integra del siguiente modo: Samuel Gerlic, dos mil cuotas; Delia Kaplán de Gerlic, trescientas cuotas; Leopoldo Sánchez Peralta, cien cuotas; y Jorge Martín Niño, cien cuotas". — Quinta, primer párrafo: "La dirección, administración y gerencia, como también el uso de la firma social, será ejercida, indistintamente, por cualquiera de los socios Samuel Gerlic y Delia Kaplán de Gerlic". — Sexta, párrafo tercero: "Previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital, las utilidades se distribuirán en la siguiente proporción: Gerlic, cincuenta y cinco por ciento; Kaplán de Gerlic, Peralta y Niño, quince por ciento cada uno de estos socios. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción". — 4º) Convienen los actuales integrantes de "Pilcam" Soc. de Resp. Ltda., en suprimir la cláusula novena del contrato social originario. — En prueba de conformidad, firman los contratantes en el lugar y fecha arriba indicados. — Arcadio Dilón. — Samuel Gerlic. — Delia Kaplán de Gerlic. — Jorge Martín Niño. — Leopoldo Sánchez Peralta.

Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.400.— e.5|3-Nº 44.002 v.5|3|63

PARADA OBIOL - ARTES GRAFICAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el edicto: Mauricio Parada Obiol, Roberto Sebastián Parada, Oscar Venancio Parada, Eduardo Parada Obiol, Alberto Enrique Parada y Hugo Héctor Parada Obiol, únicos componentes de la sociedad "PARADA OBIOL, ARTES GRAFICAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ceden a Carlos Daniel Parada, Amílcar Domingo Barufaldi y José Rubén Gyssels, las trescientas cuotas sociales que componen el capital de la mencionada sociedad por un valor total de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, según escritura número seiscientos noventa y tres pasada en Remedios de Escalada, Partido de Lanús, el seis de noviembre de mil novecientos sesenta y dos ante el Registro cincuenta y dos a cargo del Escribano Héctor Emilio Hoc. — Buenos Aires, a los 20 días del mes de febrero de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.5|3-Nº 44.004 v.5|3|63

VAQUERO Y CAPRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Julio Roberto Capra, argentino, casado, con domicilio en Moisés Lebenson 328, Moreno (Provincia de Buenos Aires), Libreta de Enrolamiento Nº 1.908.186 y Juan Miguel Vaquero, argentino, casado, con domicilio en Chacabuco 1002, Merlo (Provincia de Buenos Aires), Cédula de Identidad Nº 514.349 expedida por Identidad Civil de la Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada con sujeción a las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y con arreglo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "VAQUERO Y CAPRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en Moreno 1768, planta baja "B", Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, pudiendo establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier punto del país y del exterior. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de cinco años contados desde el primero de enero de mil novecientos sesenta y dos, pudiendo renovarse automáticamente por otro período igual con el consentimiento expreso de los socios. — No obstante ello, transcurrido un año de plazo, cualquiera de los socios que represente más del cincuenta por ciento del capital, podrá pedir la disolución de la sociedad en cualquier momento, avisando al otro u otros en forma fehaciente, con anticipación no menor de noventa días. — Tercera: Tendrá por objeto social dedicarse al faenamiento y abastecimiento de ganado y a la compra-venta de hacienda en general, ya sea actuando por cuenta propia o de terceros. — Sin perjuicio de ello también podrá dedicarse a cualquier otra actividad industrial, comercial, agropecuaria, inmobiliaria o financiera que se relacione directa o indirectamente con su objeto principal y asimismo al comercio de importación, exportación y representaciones directamente o por cuenta de terceros o en participación con otras empresas. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000 c/l.), dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscripto por partes iguales, o sea quinientas cuotas el señor Julio Roberto Capra y quinientas cuotas el señor Juan Miguel Vaquero. — Dicho capital se halla totalmente integrado conforme al balance inventario que forma parte integrante del presente, debidamente firmado por los socios. — Quinta: La entidad será dirigida y administrada por ambos socios fundadores, a quienes se les designa gerentes, teniendo el uso de la firma social en forma conjunta, la cual no podrá comprometerse en garantías, fianzas, contratos a título gratuito y en cualquier negocio ajeno a los fines específicos de la sociedad. — Para el mejor desempeño de su mandato, tendrán las más amplias facultades de administración y disposición que establecen los artículos 608 del Código de Comercio y 1881, incisos uno a cuatro y siete a diez y siete del Código Civil y sus concordantes, aun para los casos en que se requieran poderes especiales. — Podrán entre otras cosas: a) Solicitar préstamos y realizar operaciones de toda índole con los Bancos Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con sus respectivas cartas orgánicas, y con cualquier otro Banco, oficial, provincial, mixto o particular, del país o del exterior, sin excepción alguna, pudiendo firmar, aceptar, endosar y avalar letras, vales, pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y descontar toda clase de documentos y obligaciones descontables comerciales. — b) Otorgar poderes judiciales y administrativos generales o especiales y celebrar contratos lícitos de cualquier especie. — c) Comprar, vender, permutar y gravar bienes inmuebles, prendar muebles, suscribir contratos de locación, arrendar y subarrendar por los precios, plazos y condiciones que estime convenientes. — Adquirir y transferir marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención. — d) Efectuar arreglos y concordatos y transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales y comprometer en árbitros, arbitradores amigables componedores. — e) Efectuar cuantos más actos y contratos no estén expresamente señalados en el detalle precedente, siempre que no sean contrarios a las leyes y disposiciones vigentes en el país. — Los gerentes quedan desde ya facultados para delegar total o parcialmente sus facultades a favor de persona extraña a la sociedad siendo necesario el acuerdo unánime para efectuar la referida delegación. — Sexta: Los ejercicios sociales cerrarán el treinta y uno de diciembre de cada año. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten una vez deducido el 5 % para el fondo de reserva legal y otros fondos especiales que pudieran crearse por resolución de los socios, serán acreditados y/o distribuidos entre los mismos por partes iguales, y en la misma proporción se soportarán las pérdidas si las hubiere. — Séptima: En caso de fallecimiento y/o incapacidad de uno de los socios durante la vigencia de este contrato, el socio sobreviviente y/o capaz, tendrá derecho: a) aceptar a los herederos o derecho-habientes como asociados, siempre que unifiquen la representación en una sola persona, quien podrá fiscalizar los negocios y vigilar el cumplimiento del contrato social, pero sin derecho a participar en la administración que quedará a cargo exclusivo del otro socio en su calidad de gerente. — b) De hacerse cargo de las cuotas del socio fallecido o incapaz, abonando a los herederos o derecho habientes los importes que resulten a favor del causante, según balance especial que a tal efecto se practicará a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad. — El pago podrá hacerlo en una sola vez o en cuotas iguales trimestrales o semestrales que no excedan de tres años, con más el interés bancario normal. — En la misma forma prevista en el inciso b) se liquidará la parte del socio fallecido o incapaz en el caso de que los herederos o representantes legales del mismo no aceptaren continuar en la sociedad. — Octava: La sociedad se disolverá: a) Por la expiración del plazo fijado en la cláusula segunda o a pedido de uno de los socios en la situación prevista en la misma cláusula; — b) Si efectuado un balance éste arrojara una pérdida comprobada superior al cincuenta por ciento del capital social, salvo manifestación en contrario de ambos socios. — Tanto en el caso a) como en el b) se practicará un inventario y balance general a la fecha del acontecimiento, el cual servirá de base para la liquidación. — Novena: La liquidación estará a cargo de ambos socios en la forma prevista en los artículo 434 y siguientes del Código de Comercio; una vez satisfecho el pasivo, el remanente será distribuido entre los socios en la proporción del capital integrado. — Décima: Les está prohibido a los socios ocuparse de actividades directa o indirectamente análogas a las que desarrolla la sociedad, a la cual deberán dedicarle el tiempo necesario para su eficaz desenvolvimiento. — Décima primera: Toda cuestión o divergencia que se suscitara entre los socios durante la vigencia de este contrato con motivo de su cumplimiento en período de liquidación o planteada su nulidad, será sometida obligatoriamente a la jurisdicción arbitral renunciando las partes a todo otro fuero incluso a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Bajo las once cláusulas que anteceden queda formalizado el contrato de "Vaquero y Capra, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se firma de común acuerdo en Buenos Aires, a los 28 días del mes de diciembre de 1962. — Sobre raspado 28, Vale. — Firmado: J. R. Capra. — Juan M. Vaquero.

Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.560.— e.5|3-Nº 44.007 v.5|3|63

CAMPANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto.

Testimonio. — Entre el señor Mario Alfredo Angulo, argentino, casado, con domicilio en 15 de Noviembre 1235, Capital Federal, Cédula de Identidad número 1.491.111 y Hércules Di Césare, argentino, casado, con domicilio en Pichincha 1647, Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 3.307.955, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada con sujeción a las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y con arreglo a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará CAMPANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle 15 de Noviembre 1235 de esta Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto del país y del exterior. — Segunda: La Sociedad tendrá una duración de tres años contados a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y dos, pudiendo renovarse automáticamente por otro período igual con el consentimiento expreso de los socios. — No obstante ello transcurridos dos años de plazo, cualquiera de los socios que represente más del cincuenta por ciento del capital podrá pedir la disolución de la sociedad en cualquier momento, avisando al otro u otros en forma fehaciente con una anticipación no menor de noventa días. — Tercera: Tendrá por objeto principal dedicarse a la impresión de libros, artículos de papelería, editorial, distribución de libros e impresos, ya sea actuando por cuenta propia o de terceros. Sin perjuicio de ello, también podrá dedicarse a cualquier otra actividad inmobiliaria, industrial, comercial o financiera que se relacione directa o indirectamente con su objeto principal y asimismo al comercio de importación, exportación y representaciones directamente o por cuenta de terceros o en participación con otras empresas. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000) dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos mone-

da nacional de curso legal cada una, que los socios han suscripto por partes iguales, o sea el Señor Mario Alfredo Angulo doscientas cuotas por un valor de Doscientos mil pesos moneda nacional y Hércules Di César doscientas cuotas por un total de Doscientos mil pesos moneda nacional. — Dichos aportes se encuentran totalmente integrados de acuerdo al Balance-inventario que forma parte integrante del presente, debidamente firmado por los socios. — Quinta: La entidad será dirigida y administrada por los socios señores Mario Alfredo Angulo y Hércules Di César a quienes se les designa Gerentes, teniendo el uso exclusivo de la firma social, la cual no podrán comprometer en garantías, fianzas, contratos a título gratuito y en cualquier negocio ajeno a los fines específicos de la sociedad. — Para el mejor desempeño de sus funciones, tendrán las más amplias facultades de administración y disposición que establecen los artículos 608, del Código de Comercio y 1881 incisos uno a cuatro y siete a diez y siete del Código Civil y sus concordantes, aún para los casos en que se requieran poderes especiales. — Podrán, entre otras cosas: a) Solicitar préstamos y realizar operaciones de toda índole con los Bancos Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires de conformidad con sus respectivas cartas orgánicas, y con cualquier otro Banco Oficial, Provincial, Mixto o particular del país o del exterior, sin excepción alguna, pudiendo firmar, aceptar, endosar y avalar letras, vales, pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y descontar toda clase de documentos y obligaciones comerciales descontables; b) Otorgar poderes generales judiciales y administrativos, generales o especiales y celebrar contratos lícitos de cualquier especie. — c) Comprar, vender, permutar y gravar bienes, inmuebles, prendar muebles, suscribir contratos de locación, arrendar por los precios, plazos y condiciones que estimen convenientes. — Adquirir y transferir marcas de fábrica de comercio y patentes de invención. — d) Efectuar arreglos y concordatos y transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales y comprometer en árbitros, arbitradores amigables. — e) Realizar cuántos más actos y contratos que no estén expresamente señalados en el detalle precedente, siempre que no sean contrarios a las leyes y disposiciones vigentes en el país. — Sexta: Los ejercicios cerrarán el treinta de junio de cada año. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten una vez deducido el 5 % para el fondo de reserva legal y otros fondos especiales que pudieran crearse por resolución de los socios, serán acreditadas y|o distribuidas entre los mismos a prorrata de sus capitales integrados. — Las pérdidas, si las hubiere, serán asimismo soportadas en proporción a las cuotas integradas. — Séptima: En caso de incapacidad y|o fallecimiento de uno de los socios, durante la vigencia de este contrato, el socio sobreviviente y|o capaz, tendrá derecho: a) aceptar a los herederos y derecho-habientes como asociados, siempre que unifiquen su representación en una sola persona, quien podrá fiscalizar los negocios y vigilar el cumplimiento del contrato social. — b) hacerse cargo de las cuotas del socio fallecido o incapaz, abonando a los herederos o derecho-habientes los importes que resulten a favor del causante, según balance especial que a tal efecto se practicará a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad. — El pago se hará de una sola vez o en cuotas trimestrales o semestrales que no excedan de tres años, con más el interés bancario normal. — En la misma forma prevista en el inciso b) se liquidarán la parte del socio fallecido o incapaz en el caso de que los herederos o representantes legales del mismo aceptaran continuar en la Sociedad. — Octava: La sociedad se disolverá: a) Por la expiración del plazo fijado en la cláusula segunda o a pedido de uno de los socios en la situación prevista en la misma cláusula; b) Si efectuado un balance, éste arrojara una pérdida comprobada superior al cincuenta por ciento del capital social, salvo manifestación en contrario de ambos socios. — Tanto en el caso a) como el b) se practicará un inventario y balance general a la fecha del acontecimiento, el cual servirá de base para la liquidación. — Novena: La liquidación estará a cargo de ambos socios en la forma prevista en los artículos 434 y siguientes, del Código de Comercio; una vez satisfecho el pasivo, el remanente será distribuido entre los socios en proporción al capital integrado. — Décima: Toda cuestión o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato, con motivo de su cumplimiento en período de liquidación o planteada su nulidad, será sometida al fuero de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando las partes a todo otro fuero e incluso a la jurisdicción arbitral. — Bajo las diez cláusulas que anteceden, queda formalizado el contrato de "Campano Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando los socios en prueba de conformidad, en Buenos Aires, a los 28 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — Firmado: Mario Alfredo Angulo. H. Di César. Sobre raspado: "28", vale. Buenos Aires, febrero 8 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.560.— e.5|3 Nº 44.009 v.5|3|63

ASEMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 3.941. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Seiscientos Setenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Edmundo Regalado Giralt y doña Aída Delfina Ongay de Giralt, casados, domiciliados en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña novecientos cuarenta y tres, de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que exponen: Que son únicos integrantes de la entidad denominada "Asema", Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que fuera constituida por instrumento privado de fecha tres de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Edmundo Regalado Giralt, Agustín Giralt y José Loizeau, con un capital social de cien mil pesos moneda nacional, y plazo de duración de cinco años, la que fue inscripta en el Registro Público de Comercio el tres de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número cuatrocientos sesenta y tres, al folio doscientos setenta y nueve del libro once de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que posteriormente, y también por instrumento privado de fecha doce de de febrero de mil novecientos cincuenta y dos. los señores Giralt y Loizeau prorrogaron el plazo de la Sociedad por el término de tres años, de lo que se tomó razón en el Registro Público de Comercio con fecha nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número mil treinta y tres, folio trescientos veintiséis del libro veintidós de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Y por último, también por instrumento privado de fecha veinticuatro de noviembre de mil noecientos cincuenta y cuatro, los señores Agustín Giralt y José Loizeau cedieron a favor de doña Aída Delfina Ongay de Giralt, todas las cuotas que tenían y les correspondían en la citada Sociedad, quedando en consecuencia como únicos socios integrantes, el señor Edmundo R. Giralt y la citada señora Aída Delfina Ongay de Giralt, disponiendo asimismo elevar el capital social a la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, y prorrogar el plazo de duración de la Sociedad hasta el tres de febrero del año mil novecientos sesenta, de todo lo cual se tomó razón en el Registro Público de Comercio con fecha cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número dos mil seiscientos sesenta y siete, folio cuatrocientos setenta y nueve, del libro veintiocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y continúan exponiendo los comparecientes: Que vienen por este acto a prorrogar el plazo de duración de la citada Sociedad, el que se fija en diez años a contar del día tres de febrero de mil novecientos sesenta, a cuya fecha retrotraen todos los efectos del presente contrato, ratificando todos los actos celebrados desde entonces a la fecha. Que en virtud de lo expuesto vienen por la presente a actualizar las cláusulas del contrato social de referencia, el que queda redactado en la siguiente forma: Primera: Queda constituída entre las partes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "ASEMA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la Avenida Roque Sáenz Peña novecientos cuarentitrés, pudiendo establecer sucursales, depósitos, aserraderos, agentes y representantes en cualquier punto del país. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto explotar el ramo de aserradero con aserrajes de maderas en general y operaciones afines que complementen su objeto. — Cuarta: El plazo de duración de la Sociedad se fija en diez años a contar del día tres de febrero de mil novecientos sesenta, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Quinta: El Capital social está constituido por la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integradas, las que se aportan en la siguiente proporción: El señor Edmundo R. Giralt: Trescientas cuotas que representan trescientos mil pesos moneda nacional, y la señora Aída Delfina Ongay de Giralt: Cincuenta cuotas, que representan Cincuenta mil pesos moneda nacional. — Los préstamos personales que los socios hagan a la Sociedad gozarán del interés de plaza para estas operaciones. — Sexta: La dirección y administración queda a cargo del socio señor Edmundo R. Giralt. — Séptima: Para todo acto de administración, extracción y percepción de fondos depositados a nombre de la sociedad, así como para operaciones bancarias de crédito, firmará únicamente y en forma exclusiva el socio señor Edmundo R. Giralt y en su lugar o ausencia, la o las personas que el mismo designe, siendo indispensable la firma conjunta de los socios para todo acto de disposición. — Queda prohibido a los socios, comprometer la firma en garantías o fianzas a terceras personas y en negocios ajenos a la Sociedad. — Octava: Los socios no gozarán de sueldo ni retribución alguna. — Los retiros que efectúen los socios se computarán a cuenta de utilidades. — Novena: Al treinta y uno de diciembre se cerrará el ejercicio y dentro de los sesenta días subsiguientes se practicará el balance general de acuerdo a las normas técnicas contables y legales en uso. — No siendo observado dentro de los treinta días posteriores de confeccionado, se le tendrá por aprobado sin lugar a ulteriores reclamos. — Décima: Todas las decisiones en los negocios sociales se tomarán por simple mayoría/de cuotas de capital, cuando las leyes no dispusieran otra cosa. — Décimo Primera: De las utilidades de cada ejercicio, se reservará un cinco por ciento, para formar un fondo de reserva, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — Las utilidades líquidas y realizadas, así como las pérdidas que resulten de cada balance anual, se repartirán en la siguiente proporción: el señor Edmundo R. Giralt, el setenta y cinco por ciento la señora Aída Delfina Ongay de Giralt, del veinticinco por ciento. — Los socios decidirán cada año, las fechas y forma de entrega de las utilidades. — Décima Segunda: En el caso de liquidación de la Sociedad serán liquidadores los mismos socios, con igual derecho y obligaciones acordadas en el contrato y hasta la terminación de la misma. Durante la liquidación, tampoco gozarán de sueldo alguno. — Décima Tercera: En todo lo imprevisto se aplicarán las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la de los Códigos de Comercio y Civil y demás disposiciones legales vigentes. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan subsistente la Sociedad "Asema", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Leída y ratificada la presente escritura, los comparecientes así la otorgan y firman por ante mí, el Escribano autorizante, doy fe. — Edmundo R. Giralt. — Aída D. Ongay de Giralt. — Hay un sello — Ante mí: Delfín Rueda. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio tres mil novecientos cuarenta y uno del Registro número Trescientos doce a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en tres fojas de actuación notarial numeradas correlativamente del un millón doscientos cuatro mil ciento diez y siete al presente inclusive, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — Fdo.: Esc. D. Rueda. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.640.— e.5|3 Nº 44.018 v.5|3|63

DELOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a veinte de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores don Fermín García, don Claudio García, doña Delia Teresa Armentano de García, y doña Elsa María Angélica Altopiedi de García, todos casados, argentinos, domiciliados en la calle Rivadavia ochocientos cuarenta y dos, y que son los únicos componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta Ciudad bajo la razón social de "DELOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintiuno de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho bajo el número dos mil noventa y ocho, folio cincuenta y uno, Libro treinta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene lo siguiente: Primero: La señora Delia Teresa Armentano de García, vende, cede y transfiere a favor del señor Fermín García, las diez cuotas de capital o sea la suma de Diez mil pesos moneda nacional, que tiene y le corresponde en la Sociedad, cesión que se verifica por la suma de Diez mil pesos moneda nacional que a cedente recibe en este acto de manos del cesionario por lo que por dicha suma le otorga el más eficaz recibo y carta de pago. — Segundo: La señora Elsa María Angélica Altopiedi de García, vende, cede y transfiere a favor del señor Claudio García, las diez cuotas de capital o sea la suma de Diez mil pesos moneda nacional, que tiene y le corresponde en la sociedad, cesión que se verifica por la suma de Diez mil pesos moneda nacional, que la cedente recibe en este acto de manos del cesionario por lo que por dicha suma le otorga el más eficaz recibo y carta de pago en forma. — 3º Y el señor Fermín García, vende, cede y transfiere a favor del señor Claudio García, doscientas cuotas de capital o sea la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional, del capital que le corresponde en la Sociedad, cesión que se verifica por la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional, que el cedente recibe en este acto de manos del cesionario, por lo que por dicha suma le otorga el más eficaz recibo y carta de pago en forma. — Las cedentes señoras Delia Teresa Armentano de García y Elsa María Angélica Altopiedi de García, ceden respectivamente, los importes que les corresponden por las reservas societarias. — De acuerdo con las cesiones que se verifican por el presente, el artículo cuarto del contrato social queda redactado de la siguiente manera: "El capital social se fija en la suma de Dos millones de pesos moneda nacional, distribuidos en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportada por los socios en la siguiente proporción: Fermín García, mil doscientas cuotas o sea un millón doscientos mil pesos moneda nacional, y Claudio García, ochocientas cuotas o sean Ochocientos mil pesos moneda nacional". — Conformes con lo estipulado dejan formalizadas las cesiones de referencia y se obligan con arreglo a derecho firmando en prueba de conformidad. — Firmado: Elsa María Angélica Altopiedi de García. — Claudio García. — Delia Teresa Armentano de García. — Fermín García.

Buenos Aires, febrero 21 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.920.— e.5|3 Nº 44.024 v.5|3|63

THE PAPER SUPPLY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, entre el señor Esteban Pérez, nacido el dos de septiembre de mil novecientos tres, argentino, casado, domiciliado en la calle Cangallo cuatro mil sesenta y siete, planta baja, B, Capital, y la señora Yolanda Mafalda Cantamutto de Pérez, argentina, nacida el seis de octubre de mil novecientos diez y nueve, casada, domiciliada en la calle Cangallo cuatro mil sesenta y siete, planta baja, B, Capital, se ha convenido lo siguiente: Primero: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro: "THE PAPER SUPPLY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su sede social, administración y gerencia en esta ciudad, en la calle Cangallo número cuatro mil sesenta y siete, planta baja, B, con facultad para cambiar la sede social, instalar sucursales, agencias, depósitos, etc., en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la compra y venta y distribución de papeles nacionales en general y extranjeros, importación, cartones, cartulinas, impresiones en general, sobres, etc. — Tercero: La duración de la sociedad será de diez años, a contar del día treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, desde cuya fecha se han iniciado los negocios sociales, con opción a diez años más, siempre que alguno de los socios no manifestare su voluntad en contrario, con seis meses de anticipación al vencimiento de los diez primeros años. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.), dividido en 100 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, el que ha sido aportado por los socios por partes iguales. — Quinto: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo, indistintamente, de cualesquiera de los socios. La gerencia tendrá todas las facultades necesarias para obrar en

nombre de la sociedad, usar la firma social sin restricción alguna, efectuando y celebrando todo acto y|o contrato que haga al mejor cumplimiento del objeto social y especialmente en nombre de la sociedad integrar o constituir cualquier clase de sociedades, adquirir por compra u otra forma de adquisición lícita y admitida en derecho, bienes muebles, inmuebles, semovientes, derechos y acciones, venderlos, arrendarlos, gravarlos y constituir sobre ellos hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; dar y recibir dinero en préstamo de los Bancos oficiales o privados o de personas o instituciones públicas o privadas, con o sin garantía hipotecaria o prendaria; constituir prendas, hipotecas y demás derechos reales, en bienes de terceros y cancelarlos; permutar, dar y recibir bienes en pago; cobrar y percibir; presentarse en licitaciones de firmas comerciales o de reparticiones oficiales; efectuar pagos y transacciones de toda índole; celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas; denunciar, acusar y promover querellas; dar y tomar posesión, registrar o inscribir marcas y patentes de invención. Además, la gerencia podrá efectuar por la sociedad, operaciones bancarias o comerciales con particulares o con los Bancos de plaza de la República, creados o por crearse y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República o cualesquiera otras instituciones bancarias o de crédito, oficiales o privadas del país o del extranjero, creados o a crearse; solicitar créditos, descuentos de toda índole, préstamos, operar en cuenta corriente y extraer fondos de las mismas librar cheques, giros, vales, pagarés u otros papeles de comercio, girar en descubierto, con la sola firma de uno de los socios. La Gerencia no podrá, en nombre de la sociedad, constituir u otorgar fianzas o garantías en favor de terceros. Sexto: Deberá practicarse al treinta y uno de diciembre de cada año, un balance general e inventario general y previa separación de la reserva legal pertinente, los beneficios o las pérdidas, si las hubiere, se distribuirán entre los socios por partes iguales. El primer ejercicio comercial se cerrará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. Séptimo: En caso de disolución de la sociedad, se procederá a su liquidación de acuerdo a las reglas del Código de Comercio, sobre la base de un balance general a la fecha de la disolución, actuando como liquidadores todos los socios, debiendo procurarse que la partición de bienes se realice en especie. Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, será facultativo de los herederos o representantes del mismo continuar o no en la sociedad. Noveno: Cualquier divergencia que se suscitare durante la existencia de la sociedad su disolución, liquidación o partición, será decidida por los tribunales ordinarios competentes de la Capital Federal, renunciando los socios, a cualquier otro fuero o jurisdicción. Bajo las nueve cláusulas que anteceden, que los socios se obligan a cumplir y respetar en todas sus partes, con arreglo a derecho, dejan constituída esta sociedad, firmando de conformidad, dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha designados más arriba. — Esteban Pérez; Yolanda Mafalda Cantamutto de Pérez. — Entre líneas: "iguales". Vale. — Corresponde a "The Paper Supply, Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Buenos Aires, febrero 7 de 1963. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 3.360.— e.5|3-Nº 44.027 v.5|3|63

AMICARELLI Y ESPOSITO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de noviembre del año 1962, entre los señores: don Carlos Alberto Amicarelli, argentino, casado, domiciliado en la calle Avelino Díaz Nº 1744, Dto. 3º; y don Ricardo Antonio Espósito, argentino, soltero, domiciliado en la calle Tucumán Nº 3163, Dto. 3, ambos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto de común acuerdo celebrar el presente contrato de sociedad, el cual se regirá bajo las cláusulas que a continuación se detallan y de conformidad a lo que dispone la Ley Nº 11.645. Primera: Constitúyese una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo la denominación social "AMICARELLI Y ESPOSITO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá la sede de sus operaciones comerciales la calle Medina Nº 631, de esta Capital. Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de calzados en general y a actividades industriales y comerciales afines al ramo, pudiendo ampliar a cualquier otro ramo o negocio la esfera de sus operaciones. Tercera: El Capital Social lo constituye la suma de: seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 600.000 m|n.) dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos m|nacional cada una, suscripto e integrado por los socios por partes iguales íntegramente. Cuarta: El Capital Social expresado en la cláusula anterior se integra y aporta en maquinarias, herramientas, muebles, útiles, materia prima, etc. de conformidad al Inventario que se firma por separado y que forma parte del presente contrato. Quinta. El término de duración del presente contrato será de diez años a contar de la fecha del mismo. Sexta: La Dirección y Administración de la sociedad será ejercida por ambos socios quienes revestirán el cargo de Gerentes, y con el uso de la firma social en forma indistinta. Séptima: Queda expresamente establecido que bajo ningún concepto los socios podrán comprometer a la sociedad en garantías o finanzas a favor de terceros. Octava: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general e inventario sin perjuicio de los de comprobación y saldos que se podrán realizar cuando los socios así lo deseen. Novena: Las utilidades que de los balances resulten, previo descuento del cinco por ciento hasta formar el diez por ciento del Capital social aportado en concepto de reserva legal, será distribuido entre los socios por partes iguales. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en idéntica proporción. Décima: Los socios podrán retirar para sus gastos particulares la suma que consideren necesaria siempre dentro de las posibilidades financieras de la firma. Décima primera: La sociedad llevará en un todo de acuerdo al Código de Comercio los libros de Contabilidad exigidos por la Ley y todo otro libro auxiliar conveniente para la buena administración, como así también el libro de Actas en donde se asentarán la aprobación de los balances generales y todas las resoluciones de importancia que adopten los señores socios, quedando establecido que dichas aprobaciones o resoluciones serán tomadas como definitivas. Décima segunda: Los socios podrán cederse entre sí las cuotas sociales no pudiendo hacerlo a personas extrañas a la sociedad sin el consentimiento por escrito del otro socio. Décima tercera: La sociedad representada en la forma establecida en la cláusula sexta, tendrá las más amplias facultades que las circunstancias lo exijan para todos los efectos legales-administrativos tales como: Operar en cuentas corrientes o créditos con todos los Bancos, nacionales o extranjeros; tomar dinero en préstamo sea en Hipoteca, documentos, o prenda agraria; librar, endosar, ceder, descontar todo documento de crédito tales como letra, avales, pagarés, giros, cheques, etc. y cualquier otra libranza u obligaciones de créditos; registrar nombres, patentes y marcas, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestos y protestas y en fin todo acto o medida conducente al buen desenvolvimiento de la firma, siendo lo precedentemente citado enumerativo y no limitativo. Décima Cuarta: La sociedad podrá disolverse únicamente por los siguientes motivos: a Por pérdidas que excedan del cincuenta por ciento del capital social aportado. — b) Por decisión de los socios. — Décima Quinta: En caso de retiro voluntario de alguno de los socios, éste deberá comunicarlo por telegrama colacionado en el domicilio legal constituido de la sociedad por lo menos con 90 (noventa) días de anticipación. — Décima Sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los señores socios, la sociedad proseguirá su curso, debiendo realizarse un balance general a la fecha del deceso o incapacidad, pudiendo en tal caso los derecho habientes unificar su representación ante la sociedad y designar un representante quien tendrá las mismas obligaciones y derechos del socio saliente. — Queda establecido que el socio superviviente tendrá prioridad para la adquisición de las cuotas de Capital y utilidades del socio saliente. — Décima Séptima: En caso de retiro voluntario, fallecimiento o incapacidad legal, de alguno de los socios, el pago por Capital social y utilidades se efectuará de la manera siguiente: a) treinta por ciento a la fecha de su retiro. — b) setenta por ciento a dos años de plazo sin interés y a contar del día de su retiro. — Décima Octava: En caso de divergencia, duda o diferencia que se suscitare entre los señores socios o sus herederos por la aplicación o interpretación del presente contrato, el mismo será sometido a árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte, los que nombrarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Con tal motivo se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal para todos los efectos legales a que hubieren lugar, renunciando a otro fuero o jurisdicción. — En prueba de conformidad y aceptación se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut supra. — Fdo.: Carlos A. Amicarelli. — Ricardo A. Espósito. — Entre líneas: Ricardo. Vale.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.760.— e.5|3-Nº 44.028 v.5|3|63

CAL-HOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, al cuatro de enero de mil novecientos sesenta y tres, los señores Luis Máximo Massetta y Carlos Roberto Bruzatori, ambos argentinos, casados, comerciantes, domiciliados en San Martín 492, Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro: "CAL-HOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio legal el ubicado en la calle San Martín 492, Capital Federal, el que podrá ser trasladado por voluntad unánime de los socios, pudiendo establecer fábricas, depósitos, agencias, sucursales o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la Sociedad será de cinco años a contarse del primero de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, prorrogándose al vencimiento del término establecido, por cinco años más, siempre que ninguno de los socios hiciere saber a la Sociedad por telegrama colacionado, con un preaviso de seis meses, su voluntad en contrario. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la realización de instalaciones industriales, comprendiendo calderas, hornos, cañerías, revestimientos, fumistería, aislación, etc. Además, la Sociedad podrá ampliar sus actividades a otros fines, importar, exportar, adquirir otros comercios o industrias o establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país, y en general realizar toda otra actividad lícita que la Sociedad considere conveniente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben e integran por partes iguales, vale decir, doscientas cincuenta cuotas cada uno, representativas de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, para cada uno de ellos. Dicho capital lo aportan totalmente según inventario que, firmado por separado, forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida por los dos socios en carácter de socios gerentes, y obrarán en forma conjunta o separadamente. El uso de la firma social se hará en forma conjunta por los socios, la que no podrán comprometer en asuntos ajenos a la Sociedad. Tendrán asimismo, los más amplios y plenos poderes de conformidad a la ley y al presente contrato. — Sexta: Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de capital, excepto aquéllas para las cuales la ley exige unanimidad. — Séptima: La transferencia de cuotas de capital será permitida: a) entre socios libremente; b) a herederos de socios y terceros extraños por la unanimidad de votos. — Octava: En caso de fallecimiento de un socio, los demás tendrán derecho a comprar las cuotas de capital que le pertenezcan por el precio que tengan los bienes a la fecha del deceso. — Novena: Anualmente al treinta y uno de octubre se practicará un Inventario y Balance General con demostración de Ganancias y Pérdidas, que serán sometidos a la aprobación de los socios dentro de los sesenta días. Las utilidades líquidas que resulten, previas las deducciones que corresponden por amortizaciones técnicas sobre los rubros del activo fijo y reservas que se consideran necesarias para cubrir posibles quebrantos de deudores, provisiones para indemnizaciones al personal y otros, se distribuirá en el orden y prioridad siguiente: a) El cinco por ciento para formar un Fondo de Reserva Legal hasta llegar al diez por ciento del capital social; b) El remanente si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en la proporción de sus capitales aportados. Las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones mencionadas en el párrafo anterior. — Décima: Las utilidades líquidas que corresponden a los socios, así como cualquier otro crédito de distinta naturaleza que sea, se acreditarán al final de cada ejercicio [illegible] sus respectivas cuentas personales o particulares, las que podrán ser retiradas por los socios proporcionalmente en la medida que no perjudique al desenvolvimiento económico financiero de la Empresa. Los socios, de común acuerdo, fijarán el interés que devengarán las sumas que voluntariamente aportaren o dejaren en la sociedad. — Décima Primera: Para el caso de liquidación de la Sociedad y en consecuencia de sus bienes, ya sea que ella se produzca por la terminación del plazo establecido, por disolución anticipada o por cualquier otra causa, la liquidación será ejecutada y dirigida por los gerentes o las personas que éstos designen. El producido de la liquidación será distribuida entre los socios en proporción a sus capitales aportados. — Décima Segunda: Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios, herederos o representantes legales, tanto en el curso de la Sociedad como durante su disolución, o liquidación, por cualquier causa que fueran originadas, serán sometidas a la justicia ordinaria de esta Capital, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción, siempre que la unanimidad de las partes de común acuerdo no optare por dirimir la cuestión mediante árbitros arbitradores o amigables componedores. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra indicados. — Firmado: Luis Máximo Massetta — Carlos Roberto Bruzatori.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3,520.— e.5|3-Nº 44.040 v 5|3|63

S. MANCINI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número Treinta y cuatro. — En Sáenz Peña, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, a trece días de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Marcos Eugenio Bruzzo, Escribano autorizante, comparecen: don Spartaco Arnaldo Mancini, domiciliado en la calle Seguí mil ochocientos setenta y cinco, don José Villa Pagani, domiciliado en la calle Seguí mil ochocientos cincuenta y seis; y don Ernesto Negri, domiciliado en la calle Pueyrredón mil novecientos setenta y ocho, todos los comparecientes casados, argentinos, vecinos de la Capital Federal, de tránsito en ésta, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. como de que concurren a este acto con el objeto de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro de "S. MANCINI Y CIA, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo continuadora de la que con el mismo nombre venció el día veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y uno, y que fue inscripta en el Registro Público de Comercio el ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número dos mil quinientos setenta y nueve, folio sesenta y cuatro, libro treinta y uno, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, retrotrayéndose a la fecha de vencimiento de la anterior sociedad, todos los actos jurídicos realizados hasta el presente. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle Seguí número mil ochocientos cincuenta y seis, pudiendo establecer sucursales o agentes en cualquier punto de la República. — Tercera: Tendrá una duración de cinco años, a contar de la fecha de esta escritura. — Este plazo podrá prorrogarse de común acuerdo por otro lapso igual, pero cualquier socio se podrá retirar de ella, preavisando con un plazo de noventa días a la fecha de su retiro. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad será la realización de toda clase de operaciones inmobiliarias y financieras y preferentemente construcción y venta de propiedades de acuerdo con el régimen de la Ley trece mil quinientos doce de Propiedad Horizontal, pudiendo realizar para el mejor cumplimiento de sus fines, todas las operaciones mercantiles que los socios acordaren emprender. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cuotas de un mil pesos cada una, el que es suscripto totalmente por los socios en la siguiente forma: Por el señor Spartaco Arnaldo Mancini ciento treinta y tres mil pesos moneda nacional, o sean ciento treinta y tres cuotas; por el señor José Villa Pagani ciento treinta y tres mil pesos moneda nacional, o sean ciento treinta y tres cuotas; y por el señor Ernesto Negri ciento treinta y cuatro mil pesos moneda nacional, o sean ciento treinta y cuatro cuotas, e integrado totalmente en bienes de acuerdo al balance certificado por el Contador Público Nacional, Emilio Angel Cipolla. — Sexta: La Sociedad será administrada por Gerentes

que podrán ser o no socios y representarán a la sociedad en todos los actos de su actividad y resolución comercial. Se designan desde ya Gerentes a los señores Spartaco A. Mancini, José Villa Pagani y Ernesto Negri. Para nombrar otros gerentes se requerirá la conformidad de los tres Gerentes. — El uso de la firma social estará a cago de cualquiera de los tres Gerentes indistintamente y lo será para fines exclusivos de la sociedad. — Séptima: Las resoluciones se tomarán por mayoría de capital y personas, salvo en los casos establecidos en el artículo décimo octavo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en que se procederá de acuerdo a derecho y serán asentadas en un libro de Actas. — Octava: La sociedad tendrá todas las atribuciones que la Ley confiere a personas capaces y por intermedio de sus gerentes podrá realizar todos los actos determinados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y en especial negociar con los Bancos: Central de la República, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y el Banco Industrial de la República Argentina, o con cualquier otro Banco oficial o particular, sus agencias y sucursales, además de las Instituciones oficiales o privadas de crédito hipotecario, realizando todas las operaciones que requiera su actividad, incluso pedir préstamos, hacer descuentos, girar en descubierto, librar, aceptar y endosar cheques, vales y pagarés, conferir poderes, intervenir en todas las reparticiones públicas, nacionales, provinciales o municipales en que estuvieren comprometidos los intereses sociales, ejercer toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales o de cualquier jurisdicción o fuero, pudiendo querellar, transar, comprometer en árbitros, arbitradores, prestar y retirar toda clase de cauciones, dar fianzas en juicio o para asegurar negocios propios de la sociedad, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, prorrogar la jurisdicción que reputen necesaria o conveniente para los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa. — Novena: Todos los treinta y uno de julio de cada año, se practicará un balance general que firmarán los socios y será considerado tal transcurrido cinco días de notificados por telegrama colacionado. — Se amortizarán las máquinas, muebles y útiles con los mismos coeficientes establecidos por la Dirección General Impositiva a los fines tributarios; se aportará el cinco por ciento de las utilidades para formar el fondo de reserva legal y hasta que alcance el diez por ciento del capital social y después de cubiertos los gastos generales, el saldo se repartirá en proporción al capital suscripto. — Las pérdidas serán soportadas en proporción a este último. — Décima: El fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios no disuelve la sociedad. — Los herederos y cónyugues podrán fiscalizar los negocios sociales bajo representación unificada. — Los socios sobrevivientes podrán separar a los herederos o incapacitados entregándoles su capital y utilidades en cuatro cuotas trimestrales con interés bancario. — Para determinar esos valores se practicará un balance del giro comercial y sobre los valores establecidos en los ya realizados. — La resolución se comunicará a los herederos o representantes del incapacitado por telegrama colacionado. — Undécima: Cualquier divergencia será resuelta por árbitros que nombrará cada socio y éstos, antes de considerar la causa, designarán a un tercero que decidirá al final. — Su fallo será inapelable. — Duodécima: La sociedad podrá disolverse antes del plazo estipulado si los balances acusaren una pérdida del cincuenta por ciento del cacapital social. — Décima Tercera: La liquidación de la sociedad en cualquier caso que ello ocurra, será ejecutada por la persona que al efecto designen los socios. — Décima Cuarta: En prueba de conformidad y bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, obligándose de acuerdo a derecho. — Leída que les fue a los comparecientes se ratificaron en su contenido y la firmaron por ante mí, doy fe. — S. A. Mancini. José Villa Pagani. Ernesto Negri. Hay un sello. Ante mí, Marcos E. Bruzzo.—

Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio setenta y cinco del Registro veintidós a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente, en tres sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del: cuatro millones ohocientos sesenta y ocho mil quinientos setenta y tres al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: totalmente por los socios — entre ándeles: todo vale. — Entre líneas: en la — en bienes: todo vale. — Entre líneas: Secretaría del autorizante, vale. — Firmado: Escribano Marcos Eugenio Bruzzo.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ ..040.— e.5|3-Nº 44.060 v.5|3|63

S. MANCINI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número siete. — En Sáenz Peña, Partido de Tres de Febrero, a once días de febrero de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Marcos Eugenio Bruzzo, Escribano autorizante, comparecen don Ernesto Negri, casado, argentino, domiciliado en la calle Pueyrredón mil novecientos setenta y ocho y don Spartaco Arnaldo Mancini, casado, argentino, domiciliado en la calle Seguí mil ochocientos cincuenta y seis, ambos de la Capital Federal, de tránsito en ésta, hábiles, mayores de edad de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por escritura de fecha trece de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, pasada ante este mismo Registro, al folio setenta y cinco, junto con el señor José Villa Pagani, constituyeron una Sociedad bajo la denominación de "S. MANCINI Y CIA. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que será inscripta conjuntamente con la presente escritura en el Registro Público de Comercio. Que de común acuerdo han resuelto formalizar una cesión de cuotas conforme a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: El señor Ernesto Negri, cede y transfiere al señor Spartaco Arnaldo Mancini, la totalidad de las cuotas sociales que le corresponden en la referida Sociedad, consistentes en Ciento treinta y cuatro cuotas o sean Ciento treinta y cuatro mil pesos moneda nacional, por su valor nominal, lo que incluye cuenta particular, reservas y todo otro interés social que el cedente tiene en la citada Sociedad. El señor Negri declara por este acto haber percibido anteriormente del cesionario el importe correspondiente a las cuotas sociales, y demás derechos cedidos, por cuya circunstancia le otorga por la presente el más eficaz recibo y carta de pago en forma. — Segunda: Esta cesión se realiza libre de todo gravamen, impedimentos e inhibiciones, lo que así resulta del certificado que se agrega a la presente expedido por el Registro de la Propiedad de la Capital Federal con fecha siete del corriente mes y año bajo el número siete mil doscientos cuarenta y cinco. — Tercera: El cedente coloca al cesionario en su mismo lugar grado y prelación y lo subroga de todos los derechos que tenía y le correspondía en la mencionada Sociedad. Enterado el cesionario de los términos de esta Escritura a su favor manifiesta conformidad y aceptación por ser lo convenido. Presente a este acto el señor José Villa Pagani, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Seguí Mil ochocientos setenta y cinco de la Capital Federal, de tránsito aquí, hábil de mi conocimiento, doy fe, manifiesta conformidad y aceptación con la presente cesión de cuotas a favor del señor Spartaco Arnaldo Mancini. Leída que les fue se ratificaron en su contenido y la firmaron, ante mí, doy fe. — Ernesto Negri. — S. Mancini. — José Villa Pagani. — Hay un sello: Ante mí: Marcos E. Bruzzo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número Veintidós a mi cargo: Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido este presente primer testimonio en dos sellos notariales numerados Cuatro millones novecientos treinta y dos mil seiscientos y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre Líneas: Secretaría del autorizante, citada. Vale. — Firmado. — Escribano — Marcos Eugenio Bruzzo.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1963. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.240.— e.5|3-Nº 44.061 v.5|3|63

PAMPITA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Cesión de Cuotas Sociales: Los señores Manuel Salgado, Juan Francisco Castaño y Roque Matías Bravo en su carácter de socios de la firma "PAMPITA" S.R.L., ceden respectivamente a los señores Manuel Mosteirc Noya, Julio Prado Vilariño y Saverio Enrique Arienzo las (15) cuotas valor nominal Quince mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 15.000) que cada uno de ellos posee de la referida sociedad. — Los restantes socios prestaron expresa conformidad a esta cesión en Buenos Aires el día 9 de noviembre de 1962. — Fdo.: Juan Castaño, Julio Prado, José Menéndez, Domingo A. Pellati, E. Arienzo, Blanco, Rogelio Rodeiro, Miguel Sastre, Orita, Ruber A. Malpede, A. R. González, Manuel Mosteiro, M. Sánchez, Javier González, Manuel Salgado, Fernando Guillermo, Pedro J. Martínez, Roque Matías Bravo. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

640.— e.5|3-Nº 44.066 v.5|3|63

FRIGORIFICO PARMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Modificación parcial de contrato social. — Entre don Hércules Francisco Remotti, Julio Manuel Sánchez, Valentín Estrada y Carlos Alberto Remotti, en el carácter de actuales componentes de "FRIGORIFICO PARMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripto bajo el Nº 482, al folio 24 del libro 43 de esas sociedades; y los señores Luis Hércules Remotti, argentino, domiciliado en Rivadavia 4157, 6º piso, A, Cap. Fed., y Elvio Agustín Taffarel, argentino, domiciliado en España 2166, Olivos, Pcia. de Buenos Aires, se declara y conviene: Primero: El señor Hércules Francisco Remotti se retira de "Frigorífico Parma Sociedad de Responsabilidad Limitada" y deja de ser socio de la misma. — Los señores Luis Hércules Remotti y Elvio Agustín Taffarel ingresan como socios a "Frigorífico Parma Sociedad de Responsabilidad Limitada", adjudicándose por partes iguales el capital social que correspondía al señor Hércules Francisco Remotti. — Segundo: Se modifica la segunda parte de la cláusula "Cuarta" del contrato social de Frigorífico Parma Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que queda redactada en la siguiente forma: Este capital se divide en diez mil cuotas de un mil pesos cada una distribuido en la siguiente forma: don Julio Manuel Sánchez: el 25 o|o o sea dos mil quinientas cuotas; don Valentín Estrada: el 25 o|o o sea dos mil quinientas cuotas; don Carlos Alberto Remotti: el 30 o|o o sea tres mil cuotas; don Luis Hércules Remotti: el 10 o|o o sea mil cuotas y Elvio Agustín Taffarel: el 10 o|o o sea mil cuotas. — Tercero: Se sustituye la cláusula "Novena" por la siguiente: los socios señores Sánchez, Estrada, Taffarel y Carlos Alberto Remotti deberán dedicar su actividad y tiempo a la atención del negocio de esta sociedad no pudiendo realizar por cuenta propia operaciones de las que sean objeto de la misma y propenderán al mayor desarrollo y fomento de esta sociedad. — El socio Luis Hércules Remotti dedicará a la sociedad el tiempo que le sea posible no pudiendo tener otros negocios iguales o afines.— A todos los socios nombrados se les adjudica el carácter de "gerentes". — En prueba de conformidad, se firman seis ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires, a 26 de junio de 1962. — Ercole Ramotti. — J. Sánchez. — Luis H. Remotti. — A. Taffarel. — V. Estrada. — Carlos A. Remotti.

Buenos Aires, febrero 21 de 1963. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.440.— e.5|3 Nº 44.084 v.5|3|63

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO D'ABRAMO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, dciembre 28 de 1962 — Santo S. Faré, secretario.

$ 1.600 e.27|2 Nº 44.162 v.9|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NACHMAN INWENTARZ. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 21 de 1963. — Santo S. Faré, secretario.

$ 1.600 e.27|2 Nº 44.062 v.9|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos de ENRIQUE DANIEL MACKINLAY. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1962.— Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.23|2-Nº 43.995-v.8|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1º cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MAURICIO MAXIMO SCHLOTTMANN y GERTRUDIS EMILIA GOTTSCHALCK de SCHLOTTMANN. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, febrero 6 de 1963. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600. e. 22|2. Nº 43.844, v. 7|3|63.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO INGRASSIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 19 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.21|2 Nº 43.554 v.6.3|63

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ANTONIO BIANCHI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1962. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600 e.27|2 Nº 44.074 v 9|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2 Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES ALEJANDRO FIGUEROA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — Ricardo L Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.23|2-Nº 43.905-v.8|3|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELKA o ELENA APELBAUN o APELBAUM de ROTBERG. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 25 de 1962, — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.23|2-Nº 44.000-v.8|3|63

Juzgado Civil 2, Secretaría 4; cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don SALOMON PIPKIN.

Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.21|2 Nº 43.643 v.6|3|63

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENJAMIN COLLADO (h.). — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 19 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600, e.4|3 — Nº 44.559 — v.14|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN POMBO o POMBO de CANABAL. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.2|3 Nº 44.429 v.13|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO VULCANO. Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1962, Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.2|3 Nº 44.424 v.13|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO RODIL FERNANDEZ. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1962, Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
— $ 1.600 e.2|3 Nº 44.309 v.13|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO DENTE. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, febrero 8 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.1º|3 Nº 44.230 v.12|3|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MANUELA ENTENSA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 8 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini secretario.

$ 1.600 e.1º|3 Nº 44.192 v.12|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENGBERT BROEN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600— e.21|2 Nº 43.603 v.6|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de D. FLAVIA FRAGUEIRO de ORTIZ. — Publíquese or diez días.

Buenos Aires, 8. — Carlos D. Bouras ecretario.

$ 1.600 e.20|2 Nº 43.472 v.5|3|63

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUSTINA MARIA LUISA o MARIA LUISA SOMOZA de PATALANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e.4|3. — Nº 44.519 — v.14|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, hácese saber por cinco días que se adicionará el apellido MORIZZO a don HECTOR ALBERTO GOMEZ.
Buenos Aires, febrero 27 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 800. e.4|3. — Nº 44.486 — v.8|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MORDKO HERCH REINER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.2|3 Nº 44.408 v.13|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FIDEL COMPARATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.1º|3 Nº 44.246 v.12|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL MARCELO TREBINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.1º|3 Nº 44.187 v.12|3|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA COLOMBO de LERME. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.1º|3 Nº 44.171 v.12|3|63

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LUIS OTTO GUILLERMO o FRANCISCO LUIS OTON GUILLERMO JORGES. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.27|2 Nº 44.114 v.9|3|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don WITOLD o VITOLD de WYSZTELEWSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.23|2-Nº 43.963-v.8|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de doña MARIA MUNIESA de PINTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e. 22|2. Nº 43.766. v. 7|3|63.

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR GERVASIO CAMPOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero seis de 1963 — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.21|2 Nº 43.587 v.6|3|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA LIMARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.21|2 Nº 43.573 v.6|3|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MARCELINO SUAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600— e.21|2 Nº 43.571 v.6|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO TASSARA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.21|2 Nº 43.673 v.6|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ACOBO KISCHINEFSKY o JACOBO KICHINEFSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.20|2 Nº 43.479 v.5|3|63

Juzgado en lo Civil, Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO ACUÑA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.20|2 Nº 43.430 v.5|3|63

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO TORTOLA. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.27|2 Nº 44.093 v.9|3|63

Juzgado Civil Nº 5 (cinco), Secretaría Nº 9 (nueve) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA LUCATELLI de CONDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.21|2 Nº 43.577 v.6|3|63

Nº 6

El Juez en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA PEPE de LEGNAME y ANTONIO LEGNAME. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e.2|3 Nº 44.388 v.13|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a don JOSE ALBERTO EULOGIO TORREGUITAR y JOSE ALFREDO TORREGUITAR, nombrándose síndico al doctor Alberto F. Barrionuevo, con domicilio en Montevideo 708, piso 2º, Ofic. 4. Fijándose treinta días para presentar al Síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario
$ 1.200 e.2|3 Nº 44.327 v.7|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO DEMETRIO PAPPAICONOMOS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e.27|2 Nº 44.131 v.9|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN VILLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 17 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.27|2 Nº 44.102 v.9|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FRANCISCA PIÑEIRO de PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1962. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario
$ 1.600.— e.27|2.Nº 44.075-v.9|3|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUANA VIOTTI de BESOZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.23|2-Nº 43.957-v.8|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO SCARDINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.23|2-Nº 43.939-v.8|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ECHEVERRIA de AZPARREN y ANICETA ECHEVERRIA de ECHEVERRIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.23|2-Nº 43.981-v.8|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PALERMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600. e. 22|2. Nº 43.858. v. 7|3|63.

El Dr. Félix R. de Igarzábal a cargo del Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de CONSTANCIA PARRILLA de CURCI.
Buenos Aires, julio 28 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600. e. 22|2. Nº 43.770. v. 7|3|63'

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONSTANZA CASTELAO de FARINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.21|2 Nº43.694 v.6|3|63

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN CREO de CREO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.2|3 Nº 44.415 v.13|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DE PAULA ANTONIO LEON MAXIMO PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.1º|3 Nº 44.265 v.12|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA GARCIA de FERNANDEZ y MANUEL RAMON o RAMON MANUEL FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 8 de 1962 — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e. 22|2. Nº 43.825. v. 7|3|63.

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, hace saber a JOSE MARTINIANO LAGRIFA Y SOLER, MARIA SOLER de LAGRIFA Y ROSA MERCEDES LAGRIFA Y SOLER, por el término de tres días, que en autos "Fare Ernesto Enrique, s|sucesión", los herederos se han presentado solicitando 2º testimonio de la escritura de compra-venta del inmueble lote 5, manzana B, quinta Nº 161, Necochea, Provincia de Buenos Aires.
Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 960. e.4|3. — Nº 44.538 — v.6|3|63

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Civil número 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA ASLAN de WENCELBLAT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.27|2-Nº 44.059.v.9|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA FIGINI de BACCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de septiembre de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.27|2-Nº 44.117.v.9|3|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUDITH o JUDITH JORGE ISAAC de CHELEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.23|2-Nº 43.922-v.8|3|63

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDREA SANCHEZ de GRILLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 6 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600. e.4|3. — Nº 44.464 — v.14|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA CELICO o CELICO y PATANO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.1º|3 Nº 44.223 v.12|3|63

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PAVAN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 10 de 1962. Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e. 1º|3. Nº 44.221. v. 12|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LLEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.27|2.Nº 44.043-v.9|3|63

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MASTROLIBERTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.23|2-Nº 43.997-v.8|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONIO MARIA FLORES. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e. 22|2. Nº 43.874. v. 7|3|63.

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIONISIO LUIS MONGAY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e. 22|2. Nº 43.850. v. 7|3|63.

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ANDRES CONSENTINO y ANA MARIA DENIS de COSENTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600. e. 22|2. Nº 43.828. v. 7|3|63.

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOUSSAMBER KAPLANIAN de ESOUKOURIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600. e. 22|2. Nº 43.789. v. 7|3|63.

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario
$ 1.600 e.20|2 Nº 43.436 v.5|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SEBASTIAN SANJURJO. — Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.20|2 Nº 43.422 v.5|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de Don BENITO LEANDRO MUNELL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.20|2 Nº 43.352 v.5|3|63

Nº 10

Juzgado Civil número diez, secretaría número veinte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.23|2-Nº 44.023-v.8|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ENRIQUE VERBAUWEN. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.21|2 Nº 43.638 v.6|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADO DUARTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600. e.21|2. — Nº 43.622 v.6|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ROBERTO LIBORIO PENIN. — Publicar por diez días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1963. — Leonardo A. Parise, secretario.
$ 1.600.— e.27|2-Nº 44.058-v.9|3|63

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. NESTOR GERMINAL MANTOVANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600. e.4|3. — Nº 44.537 — v.14|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO ANGEL POPOLO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, febrero 7 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.2|3.Nº 33.428-v.13|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONINO PERALES. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.1º|3 Nº 44.244 v.12|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días. Buenos Aires, 21 de febrero de CHALOJ DE IBSEN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e. 1º|3. Nº 44.180. v. 12|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO ESAYAG o JACOBO B. ESAYAG o PEDRO JACOBO B. ESAYAG. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.27|2-Nº 44.150-v.9|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO WAINSCHIOK y|o MARIO WAINSCHTOCK y|o MEIER WAISCHTOK y|o MEIER WAINSCHTOK y|o MEIER WAINSZTOK o|y MARCOS WAINSCHTOK. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.23|2 Nº 43.991 v.8|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSALIA o ROSELINE o RASALIE; WIMIPRED o WINIFRED o WIMIFRED; CORNISH o CORNICH; o WINIFRED ROSELINE CORNISH de HIGGINS. Publíquese por 10 días. Aníbal J. La Rosa, secretario.
Buenos Aires, febrero 18 de 1963 — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.23|2 Nº 44.034 v.8|3|63

Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO MARTINS DA COSTA o DA SILVA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.23|2 Nº 43.928 v.8|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS HILLCOAT y SARA SALINAS de HILLCOAT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e. 22|2. Nº 43.890. v. 7|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO ODRIOZOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — Aníbal La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.21|2. — Nº 43.617 v.6|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE ANGEL CRISCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1962. — Aníbal La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.21|2. — Nº 43.555 v.6|3|63

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL GELABERT. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.27|2.Nº 44.127-v.9|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BERTOLO. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.23|2 Nº 43.906 v.8|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NELIDA ISABEL BOLLINI DE MORIAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.23|2 Nº 43.940 v.8|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don EUGENIO SANGIORGI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero ocho de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 43.848-v.7|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MODESTO LOPEZ o MODESTO LOPEZ ARIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero doce de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.22|2. — Nº 43.814 v.7|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA AYUSO de BATALLAN y de don JUAN BATALLAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.21|2. — Nº 43.657 v.6|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN FEDERICO LANGE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.21|2. — Nº 43.680 v.6|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL DE NINNIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.20|2 Nº 43.461 v.5|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA FORNERI de VERRUNO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.20|2 Nº 43.451 v.5|3|63

El Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO HECTOR BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.20|2 Nº 43.400 v.5|3|63

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VENANCIA LAVIN de PEREZ; JUAN ZACARIAS PEREZ y AMELIA CATALINA PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1961. — Jorge Escutti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.1º|3 Nº 44.226 v.12|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUMERSINDO ALEJO PUENTE. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, junio 21 de 1961. — Jorge Escutti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e. 1º|3. Nº 44.224. v. 12|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LORENZO y MARIA o MARIA DELFINA GUERRA DE LORENZO. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario
$ 1.600.— e.23|2 Nº 44.003 v.8|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13 Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LUIS DELLEY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600 e.23|2 Nº 44.021 v.8|3|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMADA CARRON de FOURNIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e.21|2. — Nº 43.660 v.6|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARTINEZ DIEGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e.21|2. — Nº 43.649 v.6|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1962 — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e.21|2. — Nº 43.630 v.6|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta día a herederos y acreedores de ESTHER AMABILE de FUMAGALLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.20|2 Nº 43.354 v.5|3|63

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LORENZO o JUAN LORENZO MARTINEZ y doña MARIA DELFINA GUERRA de LORENZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600. e.4|3. — Nº 44.522 — v.14|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BRUNO MARIA SALVADOR VOCI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600—e.4|3—Nº 44.431—v.14|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ASUNCION MORENZA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.23|2 Nº 43.967 v.8|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CANIO PERILLO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.23|2 Nº 44.019 v.8|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTINA DELLA PENNA de DELLA PENNA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.23|2 Nº 44.026 v.8|3|63

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO FIDEL LORENZO CARDINALI y EMILIA TOPA de CARDINALI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 43.751-v.7|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS LUCIANO VACCARO. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.20|2 Nº 43.437 v.5|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO MASTROPIERRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Carlos M. Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.20|2 Nº 43.332 v.5|3|63

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELA o MARIA CARMELA RAGO de POLO SA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.2|3-Nº 44.332-v.13|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don TOMAS TERAN y GARCIA. — Publicar por diez días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.27|2-Nº 44.056-v.9|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VENANCIO MARTINEZ. Publíquese por diez días
Buenos Aires, febrero 19 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.23|2 Nº 43.911 v.8|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARCELINO TUBIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1963. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 43.849-v.7|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE BALCZEWSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 43.843-v.7|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAOLINA LADARAZ o LADAVAZ de TREVISAN y SANTOS TREVISAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. e.21|2. — Nº 43.600 v.6|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VACCARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. e.21|2. — Nº 43.654 v.6|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BALBINO CEREZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. e.21|2. — Nº 43.723 v.6|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL PILAR HERNANDEZ de HERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. e.21|2. — Nº 43.684 v.6|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR POTENZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. e.21|2. — Nº 43.685 v.6|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.20|2 Nº 43.429 v.5|3|63

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA CLEMENTINA FELISA ISOLA de FRATESCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.27|2-Nº 44.085-v.9|3|63

Juzgado Nacional 1ª Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos de doña MARIA ANA AMODEO de MASTROBERTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.27|2-Nº 44.155-v.9|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA RIANELLI de SMIRIGLIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 43.747-v.7|3|63

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA MORENO de FUNCK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600. e.21|2. — Nº 42.733 v.6|3|63

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13|2 al 23|2|63.

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA

VARELA DE VARELA. Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 31 de 1962. Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600. e. 1º|3. Nº 44.189. v. 12|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA BIDART. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 6 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600 e.21|2 Nº 43.623 v.6|3|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO TAVAROZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.21|2 Nº 43.633 v.6|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO LORUSSO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.21|2 Nº 43.695 v.6|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL FERRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Roberto Ernesto Orey, secretario.
$ 1.600 e.20|2 Nº 43.408 v.5|3|63

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA NAVONE de GHILINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Roberto Ernesto Orey, secretario.
$ 1.600 e.20|2 Nº 43.415 v.5|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONRADO ROBERTO HUBER, o ROBERTO HUBER o R. HUBER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Roberto Ernesto Orey, secretario.
$ 1.600 e.20|2 Nº 43.357 v.5|3|63

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA y|o EMA MARIA GAROLINI de PERI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600—e.4|3—Nº 44.494—v.14|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CAJIDE o CAGIDE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 17 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600—e.4|3—Nº 44.452—v.14|3|63

El Juzgado Nacional en lo Civil número 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO KREIMER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.2|3 Nº 44.331-v.13|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MATILDE o MATILDE CORONACION PASCUALA BORRILLO de VIVACQUA y FRANCISCO VIVACQUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.2|3-Nº 44.320-v.12|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LEONARDO JOSE GABRIEL PEREYRA IRAOLA. Publíquese por diez días. Buenos Aires, febrero 8 de 1963. Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. e. 1º|3. Nº 44.263. v. 12|3|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ARGENTINO RICCIO. Publíquese por diez días. Buenos Aires, 13 de febrero de 1963. Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. e. 1º|3. Nº 44.209. v. 12|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONSUELO DIAZ DE ROBLES. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, febrero 19 de 1963. Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. e. 1º|3. Nº 44.205. v. 12|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PIGNATARO. Publíquese por diez días. Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — José M. Monclá, secretario
$ 1.600. e. 1º|3. Nº 44.210. v. 12|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA BARREIRO de SERIO.
Buenos Aires, febrero 27 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.- e.1º|3 Nº 44.191 v.12|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIO FALLOTICO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 21 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.27|2 Nº 44.153 v.9|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GALVEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.27|2 Nº 44.113 v.9|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MATILDE BOTTO de BAGNARDI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.27|2 Nº 44.094 v.9|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARCELINO FRANCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — Carlos S. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. e.23|2. — Nº 43.900 v.8|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OCTAVIO BARBIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. e.23|2. — Nº 43.951 v.8|3|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de EMILIA LOFEUDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. e.23|2. — Nº 44.006 v.8|3|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MENDELLA de FALOTICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. e.23|2. — Nº 44.020 v.8|3|63

El señor Juez doctor Andrés Alberto Carnevale, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE MATEO MANUEL ESTRADA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. e.22|2. — Nº 43.889 v.7|3|63

El señor Juez doctor Andrés Alberto Carnevale, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRKO HOMERO JUAN LIUBICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario
$ 1.600. e.22|2. — Nº 43.888 v.7|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUCIA VETROMILE de PUGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.20|2 Nº 43.371 v.5|3|63

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO FUNES. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600—e.4|3—Nº 44.523—v.14|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PEREZ o PEREZ COUSO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Enrique B. Leguizamon, secretario.
$ 1.600. e. 1º|3 Nº 44.222 v.12|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOTEL CANCIUCHER Publíquese por diez días
Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. e. 1º|3. Nº 44.176. v. 12|3|63.

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 38, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES GARCIA VALIÑA y de GUMERSINDA MOSQUERA de GARCIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.27|2 Nº 44.120 v.9|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LEONCIO COSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. e.23|2. — Nº 43.937 v.8|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO o MARIO MARCOS ORLANDO MOBIGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. e.23|2. — Nº 43.938 v.8|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL GRIMALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 20 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600. e.23|2. — Nº 43.978 v.8|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR FORTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600. e.23|2. — Nº 43.971 v.8|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SANGREGORIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1963 — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600. e.23|2. — Nº 43.954 v.8|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO FITERE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. e.23|2. — Nº 44.032 v.8|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO GREGORIO de LAFERRERE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.23|2 Nº 44.030 v.8|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES GARCIA FERRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.21|2 Nº 43.616 v.6|3|63

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO ANTONIO LORENZO BARDELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.21|2 Nº 43.620 v.6|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO o LEOPOLDO LUIS RISSOTTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e.21|2 Nº 43.702 v.6|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIANA SARA BOGAO de URRIBARRI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e.21|2 Nº 43.701 v.6|3|63

Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DOMINGO LUIS o JUAN FUSELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero quince de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600—e.4|3—Nº 44.471—v.14|3|63

El Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por 5 días en los autos "SALMUN EDUARDO SALOMON JAIME s|información" a interesados a oponerse a la adición del nombre Eduardo al de Salomón Jaime Salmún. — Publíquese 5 días — Buenos Aires, 28 de febrero de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 800—e. 4|3—Nº 44.450—v.8|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA ZUCCHELLI de RUDI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.2|3-Nº 44.407-v.13|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GIRALDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.2|3-Nº 44.357-v.13|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES PODNOSOFF. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.23|2 Nº 43.896 v.8|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ESTRUGAMOU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario
$ 1.600 e.21|2 Nº 43.605 v.6|3|63

Nº 21

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELORA FARIÑA de NAVIA. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600—e.4|3—Nº 44.554—v.14|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días a GERALDO ISIDORO GUARDIA, para comparecer en juicio "Del Valle de Guardia Sara Edelba c|Geraldo Isidoro Guardia, s|divorcio, separación de bienes y tenencia de hijo, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1963. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.200. e. 1º|3 Nº 44.273 v. 6|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PLANAS.
Buenos Aires, 18 de julio de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.23|2 Nº 43.942 v.8|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MEER RUDMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 43.788-v.7|3|63

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña ANA CORA PUSTILNICK. — Publíquese por diez (10) días
Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600. e. 22|2 Nº 43.786. v. 7|3|63.

El Juzgado en lo Civil Nº 21 Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don TOMAS LINDOLFO BISSO ALDUNATE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600. e. 22|2. Nº 43.753. v. 7|3|63.

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO PUSSACQ LABORDE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 10 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.20|2 Nº 43.351 v.5|3|63

Nº 22

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Roberto Rame (Secretaría Nº 44), cita por 30 días a herederos y acreedores de doña IDA GIARDINI de AMORESANO y de [illegible] RODOLFO AMORESANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Julio N. San Millan Almagro, secretario.
$ 1.600—e.4|3—Nº 44.485—v.14|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO CASIANO REPETTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.4|3 Nº 44.463 v.14|3|63

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría número 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NATALIO ZUFFI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario
$ 1.600.— e.2|3-Nº 44.405-v.13|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BLAS PRESTIANNI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 8 de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.2|3 Nº 44.361 v.13|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CURATOLA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 6 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. — e.27 2 Nº 44.168 v.9|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO MARCELO JUANKELE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro secretario.
$ 1.600 e.21|2 Nº 43.593 v.6|3|63

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA URIOSTE de FIGUEROA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.2|3 Nº 44.386 v.13|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARGENTINO DE FRANCESCHI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1962. — Carlos M. Saudibet, secretario.
$ 1.600 e.23|2 Nº 43.943 v.8|3|63

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AMALIA ZAMUDIO de LEVINGSTON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.21|2 Nº 43.698 v.6|3|63

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO MIRABELLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.4|3 Nº 44.469 v.14|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL NORMAN AGUSTIN BIANCHI y doña LUCILA MARGARITA MONETA de BIANCHI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.2|3 Nº 44.339 v.13|3|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERMOPILAS PAIVA y MARIA NICOLASA EMILIA GARIBOTTO de PAIVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1 600 e.23|2 Nº 43.923 v.8|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OCTAVIO AUGUSTO MARIÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.23|2 Nº 43.959 v.8|3|63

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO BROVELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.23|2 Nº 43.929 v.8|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA SAMBOLINO de CABRERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. e. 22|2. Nº 43.893. v. 7|3|63.

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49 del autorizante, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO CARLOS AMABLE BIANCONI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.21|2 Nº 43.635 v.6|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA CASILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.21|2-Nº 43.710-v.6|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña UMBELINA VARONA de FREIJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.21|2-Nº 43.699-v.6|3|63

Antonio Borre, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. MARTIN ARANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.20|2 Nº 43.458 v.5|3|63

Antonio Borre, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANIBAL MARCUCCI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e. 20|2. Nº 43.459. v. 5|3|63.

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA EZQUERRA Viuda de LOPEZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 21 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.2|3 Nº 44.418 v.13|3|63

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51 cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ZANETTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.27|2 Nº 44.115 v.9|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME CAMBIASSO; ANTONIA BALARINI de CAMBIASSO y de AMBROSIO CAMBIASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e. 22|2. Nº 43.757. v. 7|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAUTISTA BARBERIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.21|2-Nº 43.632-v.6|3|63

Nº 27

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DETURI o JOSE DI TURE o JOSE DITURI o JOSE DI TURI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 22 de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.27|2 Nº 44.159 v.9|3|63

El Juez Nacional Dr. Luis A. Vincent Gache (Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53), cita por 30 días a herederos y acreedores de BALBINA FERNANDEZ de LOPEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.21|2-Nº 43.589-v.6|3|63

El Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISANTO LEMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — A. H. Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600. e. 20|2. Nº 43.370. v. 5|3|63.

Nº 28

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CAYETANA CAVALIERE Vda. de ZUNGRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.4|3 Nº 44.504 v.14|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28. Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SANJURJO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1963. — Alberto A. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.27|2 Nº 44.086 v.9|3|63

El doctor José M. Campos, Juez Civil, a cargo d . Juzgado 28, Secretaría 56, cita por treinta días a herederos y acreedores de ISIDRO BARTOLOME. Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario
$ 1.600 e.27|2 Nº 44.070 v.9|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPERANZA HERNADEZ Vda. de IBAÑEZ. Publíques por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.27|2 Nº 44.045 v.9|3|63

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADOR o AMADOR PALINO SALGADO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.2|3 Nº 44.358 v.13|3|63

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO la RED; o LA RED o LA RED GIMENEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1963 — Arístides L. F. Rolando, secretario
$ 1.600 e.27|22 Nº 44 042 v.9|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE ROMANO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.600. e. 20|2. Nº 43.346. v. 5|3|63.

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ROSA GRECO de REY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.4|3 Nº 44.433 v.14|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAULA IGLESIAS de BOSSI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario
$ 1.600. e. 20|2. Nº 43.369. v. 5|3|63.

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1. Secretaría Francisco José Vitacco, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña ARMINDA DELFINA FRECHOU de OPORTO. — Publíquese por cinco días.
Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800. e.2|3. — Nº 44.427 — v.7|3|63

Nº 3

Juzgado de Paz Nº 3, cita por tres días a ESTABLECIMIENTOS PEAMYC para comparecer en juicio bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 480 e.4|3 Nº 44.457 v.6|3|63

Juzgado de Paz Nº 3, cita por tres días a ESTABLECIMIENTOS PEAMYP para comparecer en juicio bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 480 e.4|3 Nº 44.456 v.6|3|63

Juzgado de Paz Nº 3, cita por tres días a ESTABLECIMIENTOS PEAMYC para comparecer en juicio bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1963 — Ricardo Heurtly, secretario.
$ 480 e.4|3 Nº 44.455 v.6|3|63

Juzgado de Paz Nº 3, cita por tres días a ESTABLECIMIENTOS PEAMYC para comparecer en juicio bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 480 e.4|3 Nº 44.454 v.6|3|63

Juzgado de Paz Nº 3, cita por tres días a ESTABLECIMIENTOS PEAMYC para comparecer en juicio bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 3 días. — Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 480—e.4|3—Nº 44.453—v.6|3|63

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita a CARLOS CARABALLO, por 5 días para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue Elsa Esther Brigada de Parula por desalojo, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1962. — Bruno Quintana, secretario.
$ 1.200. e 2|3. — Nº 44.399 — v.7|3|63

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO ANTONIO CRISCI — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 19[illegible]. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800. e. 1º|3. Nº 44.262. v. 6|3|63.

Nº 9

Juzgado de Paz Nº 9, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PROSPERO ROMANO. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — Julio Rey (h.), secretario.
$ 800. e.2|3. — Nº 44.416 — v.7|3|63

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de CESAR o CESAR FRANCISCO MERLI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1961. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 800—e.4|3—Nº 44.493—v.8|3|63

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita por tres días a LADISLAO LUSTIG para que asuma la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días. — Autos: Sud América Compañía de Seguros de Vida c|Ladislao Lustig y otros s|desalojo. — Buenos Aires, febrero 27 de 1963. — Néstor E. Martínez, secretario.
$ 720—e.4|3—Nº 44.439—v. 6|3|63

Juzgado de Paz Nº 18, cita por tres días a PEDRO o PINCUS BIRENBAUM, para estar a derecho en juicio que por desalojo le sigue Vicente C. Toppino e Hijo S. R. L., bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1963. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 720. e.2|3. — Nº 44.426 — v.5|3|63

El Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO TAGLIAMENTO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1963. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800. e.2|3. — Nº 44.420 — v.7|3|63

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, Secretaría actuaria cita por cinco días en autos "Debiec Francisco c|Dura Bautista, Brenna Carlos Alberto y Méndez Oscar Jorge s| desalojo", a comparecer en juicio a las señores BAUTISTA DURA y CARLOS ALBERTO BRENNA, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Marcelo R. ..oss, secre ario.
$ 1.200. e. 1º|3. Nº 44.208. v. 6|3|63.

Nº 24

El Dr. Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELENA MARIA JOSEFA ZUNINO de RENAULD. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1962. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800. e.2|3. — Nº 44.337 — v.7|3|63

Nº 25

El Juzgado Nacional de Paz Nº 25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTA GARCIA DE VIDAL. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1962. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 1.600.— e.21|2-Nº 43.606-v.6|3|63

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por tres días al Representante Legal de FUNDICIONES DI MUNDO S. R. L., para comparecer en el juicio que le sigue el Sr. Héctor Ortega y otra, por desalojo, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1963. — R de Abella Victorica, secretaria.
$ 720. e.2|3. — Nº 44.364 — v.5|3|63

Nº 38

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de AMERICO A FREDO RAMOS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1963. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800. e. 1º|3. Nº 44.243. v. 6|3|63.

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña ELENA GAMON Vda. de PINTO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1963. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800—e.4|3—Nº 44.521—v.8|3|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de BELARMINO CELESTINO ALONSO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1963. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800. e.2|3. — Nº 44.393 — v.7|3|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de HABIB HNOS. Y CIA. S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta días para presentar al síndico, Augusto F. Martínez, Sarmiento 1967, pta. baja, los justificativos de créditos. El día 16 de mayo de 1963. a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta de los acreedores que concurran.
Buenos Aires, febrero 22 de 1963. — Héctor Alegría, secretario.
$ 1.600.— e.1º|3_Nº 44.173-v.6|3|63

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de CARBALLES Y COMPAÑIA, que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 480—e.4|3—Nº 44.489—v.5|3|63

Nº 3

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de LECCO, CARLOS, la convocatoria solicitada, fijándoles 15 días para presentar al síndico Adolfo Angel Sommaro, Thames 2355. los justificativos de créditos. El 14 de mayo a las 14 horas se celebrará en la sala del Juzgado la junta. con los acreedores que concurran. Buenos Aires, febrero 4 de 1963. Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.200, e. 2|3. Nº 44.324. v. 7|3|63

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de MAYER FRYLINSZTEIN, la convocatoria solicitada, fijándose cuarenta días para presentar al síndico, María Luisa Moreno, calle Diagonal Roque Sáenz Peña 991, los justificativos del crédito. El 29 de abril de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.1º|3-Nº 44.245-v.6|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de FABRISHORT - PUNTOLENC, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, la convocatoria solicitada, fijándose quince días para presentar al síndico, Antonio Tedesco, con docilio en Nahuel Huapí 5401, los justificativos de crédito. El 22 de abril, a las 14 horas, se celebrarán en la Sala del Juzgado la junta con los acredores que concurran.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.600.— e.1º|3-Nº 44.225-v.6|3|63

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 15, comunica por tres días que en el juicio: "CARUANA, ALBERTO DEMETRIO su quiebra", convócase a los Sres. acreedores a la asamblea del día 29 de marzo de 1963, a las 14 hs., bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 720— e.4|3—Nº 44.445—v.6|3|63

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 19, hace saber por tres días a los acreedores de NORTEXTIL S. R. L., que la Junta de Acredores que debía celebrarse el día 21 de febrero a las 8,30 horas, ha sido postergada para el día 21 de marzo del año en curso a las 14 horas, haciéndoles saber que la misma se celebrará en Sala del Juzgado, con los acreedores que concurran. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1963. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 960.— e.4|3 Nº 44.549 v.6|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de TAYA S. A. I. C., la convocatoria solicitada fijándoseles treinta días para presentar al síndico Francisco José Moralejo, Tucumán 320 6º p. Dto. D, los justificativos de crédi. tos. — El día 3 de junio de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acredores que concurran.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Juan José Salinas, secretario.
$ 1,600.— e.4|3 Nº 44.448 v.8|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de LA CASA DE LOS CAÑOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Fecha provisoria de cesación de pagos 7 de setiembre de 1961. Síndico, José Luis Maretti, Rivadavia 1255, 4º piso, ofic. 418, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del plazo que vence el 18 de marzo de 1963. Señálase el día 16 de abril de 1963, hora 14, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoles hacer pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Juan José Salinas, secretario.
$ 2.400—e.2|3—Nº 44.417 v.7|3|63

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de DINAMIX S. A. C. I. F., la nueva fecha de junta de acreedores, que se realizará el día 25 de marzo de 1963, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1963 — Carlos Viale, secretario.
$ 720.— e.1º|3-Nº 44.295_v.6|3|63

Nº 10

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, a cargo del Dr. P. F. L. Galli Villafañe, Secretaría Nº 29, del Dr. Gastón Llantada, hace saber por cinco días a los acreedores de "DISCOTT TEJIDOS S. A. ARG. IND Y COM.", la convocatoria solicitada, fijándose el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que los señores acreedores hagan llegar el síndico los justificativos de sus créditos, habiéndose fijado el día 26 de abril de 1963, a las 14 horas para la junta de verificación y graduación de créditos, habiéndose nombrado síndico a don Víctor Ismael Reta. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1963. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 2.000—e.2|3—Nº 44.352—v.7|3|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 30, cita por cinco días a BORDLAN S. C. A., JORGE A. BORDATO y AVELLINO R. DURAND, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Bordlan S.C.A. y OTS. s|ejecutivo de $ 251.750 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 16 de mil novecientos sesenta y dos. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.600—e.2|3—Nº 44.423—v.7|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días a los acredores de "I. FAVELUKIS E HIJO S. R. L.", la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico, Belisario Rolando Command, con domicilio en Ecuador 967, piso 1º "C" (86-0512), los justificativos de créditos. El 17 de abril, a las 14 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, febrero 27 de 1963. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 2.000.— e.1º|3-Nº 44.266-v.6|3|63

El Juzgado en lo Comercial Nº 10, por la Secretaría Nº 29 del actuario, comunica a los acreedores de "SCHANDIN. NITSCHE Y CIA. F. A. C. E., SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA", que la junta de acreedores que debió realizarse el día 27 de febrero, a las 10 horas, ha sido postergada para el próximo 26 de abril, a las 14 horas, celebrándose en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires 22 de febrero de 1963. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 2.000.— e.1º|3-Nº 44.261_v.6|3|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 31, cita a la demandada en los autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra HIERROGAL S. A. C. I. F. e I., sobre cobro de pesos", para que comparezca, dentro de tercero día a partir de la última publicación, a estar a derecho por sí o por apoderado, constituir domicilio dentro del radio de jurisdicción del Juzgado y a tomar intervención en los autos bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que la represente — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1962. — José M. Romero, secretario.
$ 2,000.— e.4|3 Nº 44.444 v.8|3|63

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a CESAREO ALBERTO MARTINEZ a comparecer en la causa Nº 32.143 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 107. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.4|3-Nº 2.009-v.8|3|63

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a FILIBERTO MADRIGAL, a comparecer en la causa Nº 23.567 que se le sigue por falsificación de instrumento privado y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 110. — Rafael Cullen secretario.
e.4|3-Nº 2.010-v.8|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, inter. a cargo Juzgado Instrucción 3, se emplaza por el término de cinco días a ANIBAL ROMULO SERRA a comparecer en la causa Nº 22.990, que se le sigue por defraudaciones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 8 de enero de 1963. — Secretaría Nº 110. — Rafael Cullen secretario.
e.4|3-Nº 2.011-v.8|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ORLANDO CASCO a comparecer en la causa Nº 24.520 que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.4|3-Nº 2.012-v.8|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a PRAXEDES LOVERA a comparecer en la causa Nº 24.518 que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.4|3-Nº 2.013-v.8|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MARIANO MIGUEL a comparecer en la causa Nº 24.517 que se le sigue por defraudación Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.4|3-Nº 2.014-v.8|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a DANTE CARLOS CERMELLI a comparecer en la causa Nº 24.533 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.4|3-Nº 2.015-v.8|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JOSE EMILIO STENERI a comparecer en la causa Nº 24.532 que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.4|3-Nº 2.016-v.8|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ELIAS DAC a comparecer en la causa Nº 24.531 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.4|3-Nº 2.017-v.8|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a CADLOS SABATO a comparecer en la causa Nº 24.519 que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.4|3-Nº 2.018-v.8|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ROLANDO VILCHES a comparecer en la causa Nº 24.416 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 8 de enero de 1963. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.4|3-Nº 2.019-v.8|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a LUIS R. LOPEZ a comparecer en la causa Nº 24.490 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 28 de enero de 1963 — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.4|3-Nº 2.020-v.8|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a NATALIA GLORIA GONZALEZ, a comparecer en la causa Nº 24.431 que se le sigue por hurto en forma reiterada, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 21 de enero de 1963. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.4|3-Nº 2.021-v.8|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. César Black, interinamente a cargo Juzgado Nº 3, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO ANGEL BRUN, a comparecer en la causa Nº 22.938, que se le sigue por lesiones Arts. 92 y 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 17 de enero de 1963. — Secretaría Nº 109. — A. José Porto, secretario.

e.4|3-Nº 2.022-v.8|3|63

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO ALMASSY o ALMASIJ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 31.997), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.4|3-Nº 2.023-v.8|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE RAUL SCORCI Li para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — (Causa Nº 33.274).

Buenos Aires, 23 de enero de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.4|3-Nº 2.024-v.8|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL HUE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 33.330), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de enero de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.4|3-Nº 2.025-v.8|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4. Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBINA MARTINS (causa Nº 33.071), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de enero de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.4|3-Nº 2.026-v.8|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN GERALA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 33.326), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 31 de enero de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.4|3-Nº 2.027-v.8|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBINA MARTINS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación (causa Nº 33.071), bajo apercibimiento de declararla debelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de enero de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.4|3Nº 2.028 v.8|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIRTHA TURCO (33.278), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de enero de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.4|3-Nº 2.029-v.8|3|63

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, Secretaría del doctor Alfredo A. Bretón, se emplaza por el término de cinco días a ESTEFANIA DE FARIAS, a comparecer en la causa Nº 27.440, que se le sigue por defraudación (Ley 12.962), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1963. — Alfredo A. Bretín, secretario.

e.4|3-Nº 2.030 v.8|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, Secretaría del doctor Alfredo A. Bretón, se emplaza por el término de cinco días a AUGUSTA ESTHER MELI DE PAEZ, a comparecer en la causa Nº 27.470 que se le sigue por el delito de defraudación (ley 12.962), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115. — Buenos Aires, 21 de enero de 1963. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.4|3-Nº 2.031 v.8|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, Secretaría del doctor Alfredo A. Bretón, se emplaza por el término de cinco días a HORACIO BARRIENTOS PAZ, a comparecer en la causa Nº 27.546, que se le sigue por defraudación (Ley 12.962), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115. — Buenos Aires, 9 de enero de 1963. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.4|3-Nº 2.032 v.8|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a persona de apellido ROMERO, a comparecer en la causa número 27.414, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado reelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115. — Buenos Ares, 24 de enero de 1963. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.4|3-Nº 2.033 v.8|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a WERNER BLOCH, a comparecer en la causa número 27.569, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115. — Buenos Aires, enero 16 de 1963. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.4|3-Nº 2.034 v.8|3|63

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimentos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 6, Secretaría número 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN SIXTO OCHOA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación en causa 22.526, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, enero 9 de 1963. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e.4|3-Nº 2.035 v.8|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 6, Secretaría número 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO MARIANO VICENTE SCIARINI, causa 22.494, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, enero 3 de 1963. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e.4|3-Nº 2.036 v.8|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 6, Secretaría número 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISIDRO SEOANE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 22.364), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e.4|3-Nº 2.037 v.8|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 6, Secretaría número 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN BAUTISTA RENDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa número 22.428, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e.4|3-Nº 2.038 v.8|3|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 6, Secretaría número 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO PEDRO CORIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraud. prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, enero 28 de 1963. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e.4|3-Nº 2.039 v.8|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VITO CANTACESSO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa en causa número 22.370, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, enero 4 de 1963. — Secretaría Nº 117. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e. 4|3 Nº 2.040 v. 8|7|63.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Tiburcio Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a LESLIE JUAN ROLLO HARRISON a comparecer en la causa Nº 22.393 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. Secretaría Nº 117. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e. 4|3 2.041 v. 8|3|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ESTEBAN EDUARDO RAMOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación en causa Nº 22.403, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1962. — Secretaría Nº 117. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e. 4|3 Nº 2.042 v. 8|3|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ALBERTO MOLINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 22.365), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Secretaría Nº 117. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e. 4|3 Nº 2.043 v. 8|3|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS OSCAR GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo y lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de enero de 1963. — Secretaría Nº 117. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e. 4|3 Nº 2.044 v. 8|3|63.

Nº 9

El Juzgado de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 126 cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR ALFREDO ABATE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, ley 13.044, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, febrero 8 de 1963. — Secretaría Nº 126. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e. 4|3 Nº 2.045 v.8|3|63.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 9 de Menores, Secretaría Nº 126, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, tentativa de robo y hurto reiterado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 6 de 1963. — Secretaría Nº 126. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e. 4|3 Nº 2.046 v. 8|3|63.

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES GINES CABO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.297 que se le sigue por abuso de armas y lesiones bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 5 de 1963. — Secretaría Nº 131. — Esteban Vergara, secretario.

e. 4|3 Nº 2.047 v.8|3|63.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a FELIPE ALFREDO SEGURA, a comparecer en la causa Nº 28.170 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1963. — Secretaría Nº 130. — Esteban Vergara, secretario.

e. 4|3 Nº 2.048 v. 8|3|63.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a MARIA RAQUEL SANTORO a comparecer en la causa Nº 28.159 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1963. — Secretaría Nº 130. — Esteban Vergara, secretario.

e. 4|3 Nº 2.049 v. 8|3|63.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ELVIRA ROSA ARAUJO a comparecer en la causa Nº 28.160 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1963. — Secretaría Nº 130. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.4|3-Nº 2.050-v.8|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL CASADO a comparecer en la causa Nº 28.112 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 130. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.4|3-Nº 2.051-v.8|3|63

Nº 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl Jacinto de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS EDUARDO MASSOT o CARLOS MOREL a comparecer en la causa Nº 1.065 que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 137. — Eustaquio Castro, secretario.

e.4|3-Nº 2.052-v.8|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl Jacinto de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a MATO MEDJERAL a comparecer en la causa Nº 570 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 137. — Eustaquio Castro, secretario.

e.4|3-Nº 2.053-v.8|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ISMAEL VELEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Armin F. Gaite, secretario.

e.4|3-Nº 2.054-v.8|3|63

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de cinco días a DAVID PRAND a comparecer en la causa Nº 1.075 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1963.

— Secretaría Nº 139. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.4|3-Nº 2.055-v.8|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de treinta días a ALFREDO BONANO a comparecer en la causa Nº 984 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 139. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.4|3-Nº 2.056-v.8|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO RIZOLI a comparecer en la causa Nº 906 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 139. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.4|3-Nº 2.057-v.8|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de treinta días a PASCUAL PISANELLI a comparecer en la causa Nº 1.101 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 140. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.4|3-Nº 2.058-v.8|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de treinta días a ESMERALDA FRANCO de CONZI a comparecer en la causa Nº 1.066 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 140. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.4|3-Nº 2.059-v.8|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de treinta días a RODOLFO OSCA ALE a comparecer en la causa Nº 1.102 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 140. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.4|3-Nº 2.060-v.8|3|63

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS SANTOS CALOGGERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.963, que se le sigue por el delito de usurpación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.4|3-Nº 2.061-v.8|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE FERRARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.857, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.4|3-Nº 2.062-v.8|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN DE DIOS LEON, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.892, que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.4|3-Nº 2.063-v.8|3|63

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN GREGORIO CEJAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa número 2.690), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1963. — Jorge Baltar, secretario.
e.4|3-Nº 2.064-v.8|3|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal número 1 de la Capital Federal, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL HUE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, febrero 6 de 1963. — Elías T. Raffo, secretario.
e.4|3-Nº 2.065-v.8|3|63

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital, doctor Leopoldo Isaurralde, Secretaría Nº 4 del suscripto, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARTIN MARCELO PIEDRA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado, Lavalle y Talcahuano, planta baja, Tribunales.
Secretaría, febrero 6 de 1963. — Luis F. Garbrois, secretario.
e.4|3-Nº 2.066-v.8|3|63

Nº 2

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, doctor Angel A. Bregazzi, Secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de 5 días a partir de la primera publicación del presente al procesado HUGO ALBERTO PASCALE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.389|60, caratulada: "Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria S|denuncia", bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1962. — Norberto F. Zappala, secretario.
e.4|3-Nº 2.008-v.8|3|63

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital, doctor Angel Alejandro Bregazzi, Secretaría Nº 9 del doctor René Daffis Niklison, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente, al procesado CARO JOSE, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8.060|61, caratulada "Dirección Nacional de Aduanas s|contrabando Imputados: Caro José, Medina, Alejandro Benjamín", bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1963. — René Daffis Niklison, secretario.
e.4|3-Nº 2.067-v.8|3|63

Nº 3

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE USCINOWICZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.739 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 24 de enero de 1963. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.4|3-Nº 2.068-v.8|3|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"N"

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional letra "N", Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a STILIANOS VAZOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8.212 que se le instruye por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de enero de 1963. — Luis T. Juárez, secretario.
e.4|3-Nº 2.069-v.8|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado Nacional en lo Correccional letra "N", Secretaría número 75, cita y emplaza por treinta días a contar de la primera publicación del presente a MARIO ALEMAN, por infracción al Art. 302 del Cód. Penal, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1963. — Héctor R. Munilla Lacasa, secretario.
e.4|3-Nº 2.070-v.8|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado Correccional letra N, Secretaría Nº 75, cita y emplaza a BERNADETTE R. de VAN HOVEN, para que se presente a estar a derecho dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, en la causa que se le sigue por delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos (Art. 302 del Cód. Penal), bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía. — Publíquese por cinco días. Juzgado Correccional letra N.
Buenos Aires, febrero 7 de 1963. — Héctor D. Munilla Lacasa, secretario.
e.4|3-Nº 2.071-v.8|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado Correccional letra N, Secretaría Nº 75, cita y emplaza a ALFREDO CERVINO o CERBINO y a REINALDO ROSSI por treinta días a contar de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Sec. 75: Lavalle 1638, piso 6º.
Buenos Aires, febrero 5 de 1963. — Héctor R. Munilla Lacasa, secretario.
e.4|3 Nº 2.072 v.8.3.63

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por diez días en el juicio: FORLANO de BIGLIERI VICTORIA y otros c|KALENDER SALOMON s|ejecución hipotecaria, que el martillero José E. Miruri, rematará el Domingo 10 de Marzo, a las 17 horas en la misma, finca Helguera 1643|47, que mide: 8 m. de frente por 36 m. de fondo. Base $ 500.000. La propiedad se entregará en el estado en que se encuentra, ocupada en la actualidad por el propietario demandado en autos. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 4.000.- e.21|2 Nº 43.670 v.6|3|63

Nº 4

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8 comunica por cinco días que en los autos "FERNANDEZ de PUENTES CONCEPCION c|MARTENS IVAR s|cobro hipotecario", que el martillero Manuel Suárez Buyo rematará el 10 de marzo, a las 11 horas, en la misma, la finca Roberto Payró 3351, Ituzaingó, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, Sup. 645,04 m2. Base: $ 600.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Por la escritura el deudor se obliga a entregar la finca desocupada dentro de los diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.000 e.2|3 Nº 44.406 v.7|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 5 días en juicio RENAU LUISA c|MUR o MUR de DIEZ RAQUEL ELIZABETH, ejecución hipotecaria, que el martillero Rómulo De Simone, rematará en la misma, el día 10 de marzo a las 16 horas, la Unidad Nº 1, planta baja y alta, que consta de vestíbulo, comedor, 3 dormitorios, 2 baños y cocina, patio y terraza, en propiedad horizontal, del inmueble calle Gabriela Mistral (antes Quetendama) número 4455|59 e) Segurola y Marcos Paz, de la Capital. — Porcentual 59.07 o|o. — Según escritura hipotecaria las partes convienen entregar el bien totalmente desocupado. — Más informes en autos. — Visitarse de 10 a 12 y de 16 a 18 horas. — Base $ 260.000.— m|n.— Seña a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, febrero 19 de 1963. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.
$ 3.200. —e.1º|3 Nº 43.952 v.6|3|63
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23|2 al 2|3|63.

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en el juicio "SAN MARTIN JULIO CESAR y FRANZ CARLOS HUMBERTO c|ACUÑA ESCOBAR LUIS y otros s|ejecución hipotecaria", que los martilleros "Russo-Escola", rematarán sobre el mismo, el lote Nº 4, Cramer 2404 esquina Blanco Encalada, el domingo 17 de marzo, a las 17 horas. Base $ 140.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Mide 4m41 al N.E. sobre Cramer, 6m95 frente al S.E. sobre Blanco Encalada, 8m66 al S.O. 11m20 al N.O. y 6m. en la ochava. De acuerdo con manifestación del ejecutante el inmueble se encuentra desocupado.
Buenos Aires, febrero 27 de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e.4|3 Nº 44.557 v.8|3|63

Nº 7

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días, que en el juicio "MOLINATTI JUAN y otros c|ALLES ALBERTO y LOPARDO ANTONIO s|hipotecario" se ha designado a los martilleros "Russo-Escola" con oficinas en Monroe 2753 (T. E. 73-9674), quienes rematarán sobre el mismo, el inmueble Cangallo 2017|19, entre Ayacucho y Junín (lote 5), que está baldío, el domingo 10 de marzo a las 18 horas, con base de $ 360.000, y exigirán el 8 o|o a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión. El lote mide: 7m 94 al Sud, 8m35 en contrafrente y 26m 40 en sus costados O. y E. Más datos en el expediente.
Buenos Aires, febrero 21 de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.000 e.4|3 Nº 44.550 v.8|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 5 días en el juicio "POLESEL ATILIO ARMANDO contra FERRUFINO ANTEZANA CARLOS s|hipotecario" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en el mismo, el 10 de marzo próximo a las 17 horas, el inmueble Matanza 860, Pdo. de Merlo, Pcia. de Bs. As. sup. 466,76 mts.2. — Desocupada. — Base: $ 220.000.— Contado — 8 o|o seña. — 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.1º|3 Nº 44.298 v.6|3|63

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 5 días en el juicio "FASSIO ANTONIO c|GRAFFIGNA MANSUETO s|hipotecario" que el martillero Antonio Romano rematará sobre la misma, el 10 de Marzo de 1963, a las 10.30 horas, el inmueble de la calle Donato Alvarez 883 de la localidad y Partido de Morón. Superficie: 236,92 m2. Base: $ 312.642. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.200 e.2|3 Nº 44.401 v.7|3|63

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 5 días en el juicio "PETRACCI GERONIMO D. c|COFELICE ANTONIO s| ejecutivo", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en el mismo, el 10 de marzo próximo, a las 16 horas, el inmueble Guatemala 69, Pdo. de Morón, Pcia de Bs. As., Villa Gral Belgrano, sup. 270 ms. cs. — Base $ 270.000.— 8 o|o a cuenta de precio. — 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, febrero veintidós de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.1º|3 Nº 44.294 v.6|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por quince días en el juicio "LA REPUBLICA CIA. ARG. DE SEGUROS GENERALES S. A. y otros c|ALONSO RUIZ de MATEOS, MARGARITA s|hipotecario", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán en el mismo, el domingo 17 de Marzo a las 18 horas, el inmueble situado en el Pdo. de Gral Alvarado, Miramar, con frente a la calle 9 de Julio 1454 en el estado de ocupación en que se encuentra, edificada en terreno que mide: 12m.124 de frente por 43m30. Superficie 524,9292 m.c.. Base $ 2.500.000. 8 o|o a cuenta de precio. 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, febrero 18 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 6.000.- e.21|2 Nº 43.713 v.12|3|63

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 5 días en el juicio "GIANGRECO JOSE c|SALLES TEODORO PEDRO s|hipotecario que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Cap., el viernes 8 de marzo, horas 16, el inmueble de la calle Pampa 5770|72 Cap. Fed., que mide 13.93 m. de frente N.O.; 36.36 m. costado N.E.; 36,76 m. cost. S.O. y 7,56 m. contrafrente S.E.: lote 2; Manzana 3; Base $ 180.000 m|n. cont-

Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o; más informes en autos.

Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Luis Solari, secretario.

$ 2.000 e.2|3 Nº 44.404 v.7|3|63

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días en el juicio "SARDI SERGIO NORBERTO PABLO c|CHIMBO DUILIO RAMON s| ejecución hipotecaria", que los martilleros "Russo-Escola", rematarán sobre el mismo, el sábado 16 de marzo próximo a las 17 horas, el inmueble de la calle Colombres entre Juan Díaz de Solís y Centenario, designado como lote A, Manzana D., paraje Burzaco, Partido de Almirante Brown, Pcia. de Buenos Aires. El comprador podrá constituir hipoteca por un año, por $ 150.000 con el interés del 15 o|o anual pagadero por trimestre anticipados, y que para el caso de hacerse uso de la facilidad, la escritura de venta e hipoteca serán otorgadas ante el Escrib. que designe el señor Sardi. Se entregará desocupado. Superficie 154m54dm2. Base: $ 250.000. Venta al contado. Seña: 8 o|o a cuenta de precio. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — — Enrique E. Leguizamón, secretario.

$ 2.400 e.4|3 Nº 44.556 v.8|3|63

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por 10 días en el juicio "BARRIO SIMON y otro c|SANUY OSCAR R. y otro s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 14 de marzo próximo, a las 15,30 hs., el inmueble ubicado en Capital, calle Concordia 232|36, sup. 419.648 ms. cs. — Base $ 1.500.000. — Contado. — Seña 8 o|o; Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, febrero de 1963. — Juan L. Peña, secretario.

$ 3.200.— e.1º|3 Nº 44.291 v.12|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por 10 días en el juicio "PEREZ MANUEL CIPRIANO y otros contra BUNTIC MATIAS sobre ejecutivo hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 7 de Marzo próximo, a las 15,30 hs., el inmueble ubicado en Caseros, Partido de 3 de Febrero, Villa Gral. Belgrano, calle Bartolomé Mitre 635, sup. 364,32 m. c. Base $ 944.000. contado. 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.

$ 4.000.- e.21|2 Nº 43.631 v.6|3|63

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por 5 días en el juicio "GELABERT JUAN c|CAPECE RICARDO FAUSTINO s|ejecución", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 7 de marzo próximo, a las 15.30 horas, el inmueble Av. Rivadavia 22802 esq. Quintana (hoy Gral. Rodríguez); mide 43m20 al N. O. s|Rivadavia; 22m19 al N. E. s|Gral. Rodríguez; 47m80 al S. O., y 33m56 al S. E. — Base $ 650.000. — Contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, febrero 27 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.600.— e.1º|3 Nº 44.292 v.6|3|63

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en el juicio "HERMIDA y AUBEL PURA y otros, división de condominio", que el martillero Mariano F. Giraldes, rematará en el mismo, el día sábado 9 de marzo próximo, a las 17 horas, un lote de terreno libre de ocupantes ubicado en la Avda. General Paz entre las calles Lobos y Monte (al lado de la numeración municipal 13.918, paraje denominado Villa Insuperable, Capital Federal, mide 8m66 de frente al S. O. sobre la Avda. Gral Paz por 25m98 de fondo. — Superficie total 224.98 m2. — Base $ 115.000 m|n. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, febrero 21 de 1963. — Norberto C. Scotti, secretario.

$ 2.000.— e.1º|3 Nº 44.201 v.6|3|63

Nº 28

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56 comunica por cinco días en autos "GOLDENBERG de BARRY ROSA y otros c|"H. GOLDENBERG LTDA. S.A.I.C. y F." |cobro hipotecario" que el martillero Manuel A. Mutio, 25 de Mayo 347 E. 545 T. 32-5849, rematará el jueves 14 de marzo próximo, a las 16, sin base, al contado y mejor postor, en local Suipacha 574 Capital, donde se exhiben los siguientes bienes nuevos importados: 497 encendedores automóvil 6 y 12 W. "Smoky" 6.264 martillos "Corp. Brand" 500 platinos "FoMoCo" 7 R.A. y 15.000 antivibradores 24 W. "Cornell Duvilleer Elec. Co." Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — José Rodolfo Romagosa, secretario.

$ 2.000 e.2|3 Nº 44.305 v.7|3|63

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por 5 días en el juicio "MARTINEZ ALVARO JAIME c|RIZZO VICTORIO s|ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 7 de Marzo, a las 15.30 hs, el inmueble Dr Juan F. Aranguren 4428|30, sup. 364,4561. Base $ 80.000. 8 o|o de seña. 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, febrero 22 de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.600.— e.1º|3 Nº 44.296 v.6|3|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, Secretaría del Dr. Marcelo R. Moss, comunica por diez días en el juicio DEMICHELLI FERNANDO y otros s|sucesión, que el martillero Mario F. Ceballos Moyano, rematará sobre la propiedad el día 10 de marzo a las 17 horas, una finca ubicada en la calle Santander 5876, entre Tafí y Pilar, Capital Federal, con una superficie de 357,91 mts2. Base $ 55.466.— m|n. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 3.200 e. 21|2 Nº 43.583 v. 6|3|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| GUILLERMO MARCELINO IGOUNET s|ejec.", que el martillero E. Bonedit rematará en Chile 554 Nº 11, Capital el 18 de marzo, a las 10 horas, una heladera eléctrica marca Siam modelo 90, Nº 177814, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 32.547 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960-e.2|3-Nº 44.367—v.5|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c JOSE MARIA ROLDAN s|ejec.", que el martillero E. Bonedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 18 de marzo, a las 10 horas, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 50, Nº 612462, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 20.746. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960—e.2|3—Nº 44.365—v.5|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| ARMANDO DIONISIO LEDESMA s| ejec.", que el martillero E. Bonedit, rematará en Chile 554, No 11, Capital, el 18 de marzo, a las 10 horas, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 50, Nº 613117, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 25.256 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960—e.2|3—Nº 44.360—v.5|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| ADAN ANTONIO ZAJUR s|ejec.", que el martillero E. Bonedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 18 de marzo, a las 10 horas, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 189118, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 28.920 m|n. Al cotado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960—e.2|3—Nº 44.362—v.5|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c SALVADOR PATTI s|ejec.", que el martillero E. Bonedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 18 de marzo, a las 10 horas, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 131139, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 17.216 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960—e.2|3—Nº 44.363—v.5|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| ENRIQUE QUIROGA s|ejec.", que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 18 de marzo, a las 10 horas, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 136012, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 26.510 m|n Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960—e.2|3—Nº 44.358—v.5|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| CARMELO ANTONIO ARREGUI s| ejec.", que el martillero E. Bonedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 18 de marzo, a las 10 horas, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 169886, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 35.490 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960—e.2|3—Nº 44.356—v.5|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| EDUARDO ROLANDO BENITEZ, s| ejec.", que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 18 de marzo, a las 10 horas, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 190267, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 34.945 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960. e.2|3. — Nº 44.354 — v.5|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| MARIA ELBA MENDOZA de MARTINEZ s|ejec.", que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 18 de marzo, a las 10 horas, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 100, Nº 2059, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 30.797 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960. e.2|3. — Nº 44.353 — v.5|3|63

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. c|JOSE MARIA TURNES s|ejec. prend., que el rematador Benjamín Villafañe, subastará en Defensa 1124, Cap., el día 5 de abril, a las 15 horas, el siguiente efecto: Una heladera eléctrica Siam, modelo 90, Nº 835.769, equipada. — Base $ 28.920. — Que se exhiben en Montesquieu 551, Cap. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 27 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960. e.2|3. — Nº 44.351 — v.5|3|63

Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|ROLANDO PEREZ VACA s|ejec. prend.", que el rematador Benjamín Villafañe, subastará en Defensa 1124, el día 5 de abril, a las 15 horas, el siguiente efecto: Una heladera Siam, modelo A 75 - 165270 equipada. — Base $ 32.741, al contado. — Se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 27 de 1963. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960. e.2|3. — Nº 44.350 — v.5|3|63

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. c|PABLO VALLERO s|ejec. prend.", que el rematador Benjamín Villafañe, subastará en Defensa 1124, Cap., el día 5 de abril, a las 15 horas, el siguiente efecto: Una heladera eléctrica Siam, modelo A. 75 - Nº 192.543, equipada. — Base $ 28.225, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 27 de 1963. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960. e.2|3. — Nº 44.349 — v.5|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| MIGUEL SUKALEC s|ejec.", que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11 Capital, el 18 de marzo, a las 10 horas, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 136702, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 30.125 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960. e.2|3. — Nº 44.342 — v.5|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| GERONIMO GIARDINO s|ejec.", que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 18 de marzo, a las 10 horas, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 75, Nº 143462, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 20.322 m|n. — Al contado. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960. e.2|3. — Nº 44.335 — v.5|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra FELIPE ALBERTO GARCIA s|ejec." que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554 Nº 11, Capital el 18 de marzo, a las 10 horas, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 5?, número 610645, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 24.998 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960.— e.2|3-Nº 44.334-v.5|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra ERMELINDA ARIAS Vda. de CORA s|ejec.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554 Nº 11, Capital, el 18 de marzo, a las 10 horas, una heladera eléctrica marca Siam modelo 50, Nº 615071, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 25.375 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960.— e.2|3-Nº 44.325-v.5|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra JUAN RAMON ZULIANI s|ejec." que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554 Nº 11, Capital, el 18 de marzo, a las 10 horas, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 número 146550, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551 Capital. — Base $ 33.740 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960.— e.2|3-Nº 44.318-v.5|3|63

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "SIRO COMI AVIONES S. A. C. I. y F. contra AERO CLUB ROSARIO DEL TALA, ejecución prendaria", que el martillero Oscar Fernández Lauría rematará en el Aeródromo Siro Comi, Avda. Fair s|nº Monte Grande, Prov. de Buenos Aires, donde se exhibe, el día 25 de marzo de 1963, a las 15 horas, un avión marca Cessna, modelo 182, fabricante Cessna Aircraft Cº, Serie 18253593 tipo turismo. Matrícula pasavante LV-PKW con un motor a nafta marca Continental Nº 82066, modelo 470 R., de 230 CV. 2.600 RPM. — Base $ 296.085,90 m|n., al contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. (Art. 520 del Cód. de Proc.)

Buenos Aires, 27 de febrero de 1963 — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.680.— e.2|3-Nº 44.322-v.5|3|63

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 9 comunica por 3 días en el juicio "BANKER S. A. contra CRESPO CARLOS FRANCISCO A., s|ejec. prendaria", que el martillero Antonio Tomás Menceyra, rematará el día 15 de marzo de 1963, a las 16 horas, en Sarmiento 1854, donde se exhibe, un automotor marca "Packard", mod. 1948, sedanete 2 pts., motor Nº G211995 patente Nº 314204, Prov. Bs. As., año 1961. Usado y en el estado y condiciones en que se encuentra. Base m$n. 88.200. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1963. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.200.— e.2|3-Nº 44.384-v.5|3|63

Juzgado Comercial Nº 3, secretaría Nº 9, comunica por 3 días en el juicio PRENDAMAC C. I. F. S. C. p. A. contra CARMELO NACARATTI S. R. L. s|ejec prenda", que el martillero Juan Carlos Louzan rematará en Monasterio 481, el 12 de marzo, a las 16 horas; 1 máq. asentar semilla calzado, Esc. número 101981 Mod. T. 1954, monofásico, de 1 1|2 C. V. "Mech 16486; 1 máquina desvirar pirámide Maric 130 m. 53|2372, 3|4 C. V. Mech, mod. 56, Nº 16777; 1 máq. pegar calzado Maric, mod. 138, Nº 55-2367, motor 3|4 C. V. "Mech", mod. 56-9846 c|compresor Maric mod. 122, Nº 92-2368; 1 máq. cortar suela 'Maric mod. L.1076, motor mod. 102, Indumet' 8809; 1 máq. rebajar suela, Maric K 1092, monofásico "Indumet", mod. 56, 8083; 1 rebajar contrafuerte "Maric", mod. O, Nº 1044, mesa patas hierro, poleas, transmisión, cojinetes, anillos: 1 máq. rebajar puntas duras y contrafuertes de calzado marca Young 101805: 1 máq. raspar cortes y suelas "Maric" mod. 166, Nº 1-2435, motor monofás. 1|2 C. V., "Mech", mod. 56, 5407 accesorios cambras, rodillos, etc. Exhibición: lugar remate. Venta en block, en el estado en que se encuentran. — Base m$n. 200.000, al contado. Seña 30 o o. Comisión 10 o|o efectivo.

Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.680.— e.2|3-Nº 44.317-v.5|3|63

Nº 4

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica por tres días que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 18 de marzo de 1963, a las 8 horas, en los autos LELCZUK BERNARDO c|ALVAREZ RODRIGUEZ JOSE s|Ejec. Prendaria, el siguiente objeto: Un automóvil marca Mercedes Benz, modelo 170 SD 1955, motor Nº 6369315501056, patente de Capital Federal Nº 402229, en la calle Bolivia 3537 de Capital, lugar en donde se exhibe. Base $ 59.931, al contado. Comisión 10 o|o al contado. El bien se entregará una vez aprobado el remate y en el estado en que se encuentra. — Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.440.— e.4|3 Nº 44.487 v.6|3|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 11 comunica por tres días en los autos "FINANMOTOR SOC. COM. por ACCIONES c|BLANCO, OSCAR JOAQUIN s|ejecución prendaria", que el martillero Juan Ramón Triñanes rematará el 14 de marzo de 1963, a las 15 horas en el local sito en J. B. Alberdi 570 de esta Capital, donde se exhibe, "un automóvil marca Chevrolet, modelo año 1939, usado, motor Nº R-2659331, chapa patente de la Capital Nº 12.478". Al contado. Base $ 83.250 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 22 de 1963. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.200 e.4|3 Nº 44.562 v.6|3|63

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra MAURICIO IGELKA s|ejec.", que el martillero E. Benedit rematará, en Chile 554, Nº 11, Capital, el 18 de marzo, a las 10 horas, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, número 148544 completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 33.740 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero veintidós de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.2|3-Nº 44.312v.5|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra EDUARDO MIGUEL LORENZINO s|ejec.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554 Nº 11, Capital, el 18 de marzo, a las 10 horas, una heladera a kerosene marca Siam, modelo A. 306 Nº 42826, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 22.008.— m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 27 de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.2|3-Nº 44.310-v.5|3|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA Ltda. c|OLGA CATALINA IZZO s|ejec.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 18 de Marzo a las 10 horas, una heladera eléctrica marca Siam modelo 90 Nº 136995 completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 31.330 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, febrero 27 de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.2|3 Nº 44.307 v.5|3|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "CAO SARAVIA CESAR ALBERTO c|JUAN CARLOS GALCERAN s|ejecución prendaria", que el martillero don Alfredo Calarota Marino, rematará en la calle Inglaterra 215, San Martín, provincia de Buenos Aires, donde se exhibe, el 12 de marzo a las 10 horas, el siguiente objeto: Un tinglado metálico desarmable y recuperable 100 % (patente de invención Nº 85.477 y 89.717) de dos naves, de 8,50 m. de ancho cada uno por 4,60 m. de altura de columna por 5,95 m. de altura de techo, y 19,84 m. de largo c|u. Estructura total construída con perfiles de hierro, apoyado techo en arco de círculo sobre columnas sin cabriadas. Recubrimiento del techo con chapas de hierro y galvanizado, acanaladas, sin agujerearlas, con sus canaletas para desagüe pluvial. Base: $ 150.000. Al contado. Comisión 10 o|o. Los gastos de desarme y transporte serán por cuenta del comprador. — Buenos Aires, febrero 21 de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.680.— e.2|3 Nº 44.315 v.5|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA Ltda. c|JOSE GABRIEL SEPULVEDA s|ejec.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554 Nº 11, Capital, el 18 de Marzo a las 10 horas, una heladera eléctrica marca Siam modelo 90 Nº 160408 completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 25.920 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, febrero 4 de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960— e.2|3 N. 44.330 v.5|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA Ltda. c|JUAN CARLOS LOCKHART s|ejec.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554 Nº 11, Capital, el 18 de marzo a las 10 horas, una heladera eléctrica marca Siam modelo A.75 Nº 168768 completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 27.869 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960— e.2|3 Nº 44.338 v.5|3|63

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "SANTA CRISTINA S. R. L. v|LOPEZ GUILLERMO s|ejecución prendaria" que el martillero don Oscar A. Sierra rematará en Lavalle 1282 p. b. Of. 4, el 14 de marzo a las 15 horas, un automotor marca Ford tipo 600 modelo 1957, Industria Argentina, motor Nº F. 604 7 E-30306, Patente Nº 599.212 de la Provincia de Buenos Aires carrocería Playa con baranda en buen estado, que se exhibe en Rivadavia Nº 17.861, Morón, Provincia de Buenos Aires. Base $ 183.750, al contado y en efectivo en el acto del remate. Comisión 10 o|o. Conforme a lo dispuesto por el Art. 520 del Código de Procedimientos. — Buenos Aires, marzo 1º de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.440.— e.4|3 Nº 44.540 v.6|3|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio caratulado RAFAEL PEREZ ROLDAN S. A. contra ERNESTO PIERETTI s|prenda, que el martillero don Gerardo Capristo, rematará el día 15 de marzo a las 11 horas en la calle Azcuénaga 45, donde se exhibe, un Camión marca Chevrolet modelo 1957, motor Nº F.529 K.B.3329, patente 555.482, año 1960, patente de la Municipalidad de la provincia de Buenos Aires. Base $ 334.020, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate. Art. 520 de Cód. de Ptos. — Buenos Aires, febrero 27 de 1963. — Roberto Riera, secretario.

$ 1.200.— e.2|3 Nº 44.413 v.5|3|63

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en autos: "CABRAL JORGE CARLOS c|SOSA JOSE MARIA P. s|ejec. prendaria", que el martillero Herman Blitz Katz rematará el día 15 de marzo 1963, a las 17 horas, en la calle Palique Nº 543, donde se exhibe: Un automóvil marca "Frazer" Mod. 1946, motor Nº 55239, patente 200378, año 60, Chasis y Serie Nº 55239 (Convencional), usado en funcionamiento. Base al contado $ 42.292.50 m|n. Comisión 10 o|o, en dinero efectivo. Sujeto a la aprobación del Juzgado. — Buenos Aires, febrero 22 de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.200.— e.2|3 Nº 44.409 v.5|3|63

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 21, comunica por tres días que en el juicio SIMON JULIAN ALFREDO c|SBORO MARIA TERESA s|ejec. prend., que el martillero Cipriano Paladini rematará en calle Canning 1235, el día 16 de marzo de 1963, a las diez horas: Un automotor usado marca Chevrolet modelo 1935, carrocería furgón, motor Nº 6086295 de 6 cilindros y 85 H.P. Patente Nº 755-507, Capital Federal, año 1961, entregándose en el estado que se encuentra, exhibiéndose en el mismo lugar que se remata. Base $ 55.000 m|n. Abonándose acto remate 30 o|o como seña y 10 o|o por comisión. Entregándose una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1963. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.680.— e.4|3 Nº 44.483 v.6|3|63

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en el juicio "FIMVE C. C. F. I. S. A. c|URBIETIS S. A. I. C. F. I. A. s|ejec. prend." que el rematador Benjamín Villafañe, subastará el día 6 de abril a las 10 horas, el siguiente efecto: Una Pick-up frontal, marca D.K.W. Auto Unión, Modelo 1961, tipo 1000 de 3 cilindros, 42 C.V., motor Nº 8863100012, chasis 0181. Base $ 106.506, al contado; en el local Peña 3047|49 donde se exhibe. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1963. — Carlos Viale, secretario.

$ 960.— e.2|3 Nº 44.347 v.5|3|63

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 27, hace saber por tres días en autos "FIORE, PANIZA Y TORRA S. A. c| JUAN C. COSTA s|E. Prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 21 de marzo a las 9.30 hs. en el local de la calle San José 1754, las siguientes objetos, por unidad y con la base que se detalla: Una rectificadora de campana de freno marca Fipat, Nº 30816: Base $ 55.000 m|n. — Una lustradora para automotores marca Black y Deker: Base $ 8.000 m|n. — Un alineador de direcciones marca Bean-Fipat: Base $ 34.000 m|n. — Un equipo balanceador de ruedas marca Alemite-Fipat: Base $ 22.500 m|n. — Un soporte para motores marca Fipat: Base $ 2.500 m|n. — Una perforadora de pie marca Fipat. Base $ 17.000 m|n. — Una rectificadora de válvulas marca Fipat: Base $ 35.000 m|n. — Una prensa hidráulica para 120 ton. marca Fipat: Base $ 19.000 m|n. — Una remachadora de cintas de freno: Base $ 11.000 m|n. — Un crique hidráulico a carrito para 5 tn.: Base $ 7.500. m|n. — Un elevador neumático para 1500 ks.: Base $ 10.000 m|n. — Un guinche puente para 2.000 ks.: Base $ 11.000 m|n. — Un cargador super-rápido de baterías marca Fipat: Base $ 17.500 m|n. — Un probador y limpiador de bujías marca Fipat: Base $ 5.500 m|n. — Un lubricador para 25 ks. marca Aro-Fipat: Base $ 4.750 m|n. — Un equipo compresor de aire marca Fipat: Base $ 31.500 m|n. — Un equipo para chapista para planchar marca Fipat: Base $ 15.000 m|n. — Un equipo de soldadura eléctrica marca Fipat: Base $ 7.000 m|n. — Un sincronizador de distribuidores marca Talme: Base $ 17.000 m|n. — Un probador de inducidos marca Telme: Base $ 3.000 m|n. — Un volpiametro marca Telme: Base $ 3.000 m|n. — Un taladro eléctrico hasta 13 mm.: Base $ 2.250 m|n. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. Los bienes se exhiben en Lafayette 1917 de 7 y 30 a 10 y 30 hs. de lunes a viernes. — Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 3.600.— e.4|3 Nº 44.441 v.6|3|63

Nº 10

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en el juicio "ALBERTO J. ARMANDO S. A. c|LA TRILLA S. R. L. s|ejec. prend.", que el Martillero Benjamín Villafañe rematará en Avda. La Plata Nº 2947, el día 5 de abril de 1963, a las 11 horas, lugar donde se exhibe, el siguiente efecto: Un camión Frontal marca Internacional, motor Nº 2763, patente Nº 820.982, Modelo 1939. Base: $ 121.674. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Venta al contado. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1963. — Carlos A. Cornejo Saravia, secretario.

$ 960.— e.2|3 Nº 44.346 v.5|3|63

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

AMERICA FILMS S. A.
Industrial y Comercial

Convocáse a Asamblea General Ordinaria para el día de Marzo de 1963 a las 19 horas en Ayacucho 341; 6º 52.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación mandato y gestión del Directorio y Síndicos.

2º Consideración documentos art. 347 C. de C. ejercicios 31|3|61, 31|3|62.

3º Fijación número de directores y su elección

4º Elección Síndico Titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.4|3-Nº 44.434-v.8|3|63

A. GOITISOLO S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de marzo de 1963, a las 19 horas, en Chacabuco 380, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación indicada en el Art. 347 del C. de C., correspondiente al ejercicio social terminado el 30|6|62.

2º Fijar remuneraciones a los directores y síndico.

3º Fijación del número de directores, elección de los mismos y de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.2|3-Nº 44.430-v.7|3|63

ASTERID S. A. I. C. F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de marzo de 1963, a las 18 horas, en la calle Tucumán 2673, de Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de síndico ad hoc.

2º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962.

3º Reforma de los estatutos.

4º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.

5º Elección del síndico titular y suplente.

6º Designación de los accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el Art. 14 de los estatutos, los señores accionistas para poder participar en la asamblea deberán depositar sus títulos o certificados en la caja de la sociedad, con una anticipación no menor de tres días de la fecha fijada para su realización.

Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — El Directorio.

$ 4.000.— e.2|3-Nº 44.414-v.7|3|63

ACEMAR INMOBILIARIA S. A.
Constructora, Financiera, Inmobiliaria

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 10 de marzo de 1963, a las 8 horas, en el local social de la calle Cangallo 1479, Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1962.

2º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22º del estatuto, los tenedores de acciones deberán depositarlas o acompañar un certificado bancario del depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la fecha de la Asamblea.

$ 3.200. e.1º|3. — Nº 44.240 v.6|3|63

ARCAMSA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

CITACION A SEGUNDA CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase Accionistas Asamblea General Ordinaria, 16 de marzo 1963, 10 horas, sede social Lavalle 1601, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta Ganancias y Pérdidas, Informe correspondiente 8º Ejercicio 31|10|1962.

2º — Proyecto Distribución Utilidades.

3º — Fijación Honorarios Directores y Síndicos y remuneraciones Directores cargos fijos.

4º — Elección Presidente y Directores. art. 8º estatutos.

5º — Elección Síndico Titular y Suplente.

6º — Designación dos accionistas suscriban acta Asamblea. — El Directorio.

NOTA: Recordamos señores accionistas art. 15, estatutos sociedad.

$ 2.800. e.1º|3. — Nº 44.252 v.6|3|63

AMERICAN INTERNATIONAL UNDERWRITERS
Para Representaciones y Mandatos en la Argentina, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Décimo Octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de marzo de 1963, a las 18.30 horas, en la sede social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 648, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al décimo octavo ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1962.

2º Elección de presidente y tres directores que terminan sus mandatos, por el término de dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año. (Artículo 11 de los estatutos).

4º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.1º|3-Nº 44.072.v.6|3|63

"B"

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
del 14 de marzo de 1963

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de marzo de 1963, a las 10 horas y 30, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista Nº 199, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General del 87º Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1962 e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de la sindicatura por el año 1962.

4º Capitalización de m$n. 25 millones del 'Saldo de Revalúo Contable, Ley 15272".

5º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los directores que corresponda en consecuencia, estableciendo la duración de sus mandatos respectivos.

6º Elección de un síndico titular y de dos síndicos suplentes por un año.

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las cajas del Banco, en Buenos Aires, o en sus sucursales, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión o sea hasta el 8 de marzo de 1963, inclusive.

$ 4.800.— e.4|3-Nº 44.459_v.8|3|63

"C"

CROMODINAMICA, S. R. L.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad para Asamblea General ordinaria para el 16 de marzo de 1963, a la hora diez, en el local sito en la calle Bolívar 1618, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, planillas anexas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio social que finalizó el 31 de marzo de 1962.

2º Retribución a los directores y síndico y distribución de utilidades.

3º Determinación del número y elección de directores.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea — Buenos Aires, enero 29 de 1963. — El Directorio.

$ 2.800. — e.4|3-Nº 44.442-v.8|3|63

C E I S A
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINRIA

A realizarse el 14 de marzo de 1963, a las 19 y 30 horas, en Paraná 264, 3º, Capital Federal,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Síndico.

$ 1.600.— e.4|3_Nº 44.446-v.8|3|63

CORINCO HELVETICA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 15 de marzo de 1963, a las 10 h. 30 m., en la sede social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 710, 3º piso, de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Resolver acerca de la reducción de capital, de acuerdo con lo establecido por el Art. 354 (inciso 4º del Código de Comercio).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.4|3-Nº 44.476-v.8|3|63

C I M E
COMPAÑIA DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 20 de marzo próximo, a las 18 horas, en Belgrano 865, piso 4º, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos, art. 347 del C. de C., al 30 de junio 1962, distribución de utilidades, y asignaciones a Directores.

2º — Ratificación de los contratos firmados, por el Directorio.

3º — Elección de Directores y Síndicos.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, marzo 1º de 1963. — El Directorio.

$ 2.000. e.4|3. — Nº 44.531 — v.8|3|63

CASTIER SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de marzo del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle México 625, 4º piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Remoción del Presidente, Director Suplente y Síndico Suplente.

2º — Elección de nuevas autoridades para reemplazar los cargos vacantes por remoción o renuncia.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Estatuto, respecto al depósito de las acciones.

$ 3.200. e.4|3. — Nº 44.484 — v.8|3|63

CRISTALERIA MOYA
S. A. I. C. F. e I.
Registro Nº 14.994
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de marzo de 1963, a las 10 horas, en el local social, Remedios Escalada de San Martín número 4426, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de lo actuado por el Primer Directorio.

2º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347 del Código de Comercio, por los ejercicios Nº 1 y 2, cerrados el 31 de diciembre de 1961 y 1962.

3º Distribución de utilidades, honorarios de Directorio y síndico, y ratificación en lo que excedan del 25 o|o.

4º Fijación del número de directores y elección del Directorio definitivo.

5º Elección de síndicos, titular y suplente.

6º Destino del revalúo contable.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.4|3-Nº 44.506-v.8|3|63

CARBEN, S. A.
Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Buenos Aires, febrero 14 de 1963

Señores accionistas:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de marzo de 1963, a las 13 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 760, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio.

2º Distribución utilidades y remuneración Directorio.

3º Elección directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.2|3-Nº 44.344 v.7|3|63

COMPAÑIA MINERA AGUILAR, S. A.
(Número 2.626)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de marzo de 1963, a las 11 y 30, en la sede social Viamonte 1133, (6º piso), Capital Federal,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 35 ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1962.

2º Distribución de las utilidades del ejercicio y del saldo anterior de la cuenta de ganancias y pérdidas.

3º Elección de directores titulares, directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1963. — El Directorio.

$ 2.800.— e.2|3-Nº 44.355 v.7|3|63

COMPAÑIA FRUTICOLA ARGENTINA
Ind. y Com., Soc. Anón.

Convócase en segunda citación Asamblea Ordinaria, día 14 marzo 1963 11 horas, en Sánchez de Bustamante 68, 2º piso,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio 31 octubre 1962.

2º Fijación número directores titulares, elección de los mismos y un director suplente, por un año.

3º Elección síndico titular para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.2|3-Nº 44.370.v.5|3|63

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES
(Sociedad Anónima)
Nº 1.648
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 22 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día martes 12 de marzo de 1963, en las oficinas de la compañía en esta Capital, calle 25 de Mayo Nº 35, a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente, un director y el síndico.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario, destino de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 42º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1962.

3º Capitalización del saldo de revalúo contable (Ley Nº 15.272).

4º Elección de seis directores titulares.

5º Elección de síndico y de síndico suplente.

De acuerdo con el artículo 27º del estatuto, los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar los títulos de sus acciones o los certificados de su depósito en Bancos, en oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle 25 de Mayo Nº 35, lo que podrán hacer, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1963. — El Directorio.

$ 4.800.— e.2|3-Nº 44.382-v.7|3|63

COMPAÑIA GENERAL DE FINANCIACIONES Y PARTICIPACIONES S. A.
(Cofipa)
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria, para el 14 de marzo de 1963, a las 11 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 832, piso primero, oficina 107, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 38º ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1962 y Distribución de las Utilidades.

2º — Capitalización de la segunda cuota del saldo del Revalúo Contable - Ley 15.272. Emisión de acciones hasta cubrir la misma.

3º — Elección de tres Directores Titulares y un Suplente.

4º — Elección de Síndicos, Titular y Suplente.

5º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedidos por cualquier establecimiento bancario, en la Secretaría de la Sociedad, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 832, piso 1º, oficina 105, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1963. — Ing. José M. Hernández Suárez, presidente.

$ 4 000. e.1º|3. — Nº 44.254 v.6|3|63

"D"

DENNA S. A. C. I.

Convócase accionistas Asamblea Gral. Ord. día 14|3|63, a 18 hs., Tucumán 731, P. 1º. A efecto tratar documentos Art. 347 Cód. Comercio, elección Direct. supl. y síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.4|3-Nº 44.186-v.8|3|63

D U L C O N S. A.
Comercial, Industrial y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 16 de marzo, a las 19 horas, en Ferrari 384, Capital, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración renuncias y reemplazo directores.

3º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, del ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1962.

4º Elección del Directorio y síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 2.800.— e.1º|3_Nº 44.270-v.6|3|63

"E"

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS "ROHER"
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATODIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de marzo de 1963, a las 11 horas, en el local de la calle Alsina 960, 1º piso "D", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Revaluación inmueble y destino al mayor valor;

2º Consideración de los documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio terminado el 31 de julio de 1962;

3º Remuneración del Directorio y síndico;

4º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos;

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.4|3-Nº 44.328-v.8|3|63

"F"

F O R N A L I T
S. A. de Industrias Plásticas
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria 15 marzo 1963, 11.30 horas, Pasco 660, para:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1 C. de C., ejercicio 31|12|1962. 1962.

2º Nombramiento directores y síndico y fijación remuneraciones.

3º Designación dos accionistas firmar acta.

$ 1.600.— e.1º|3-Nº 44.259-v.6|3|63

FERNANDO COSTA & CIA., S. A.
Importadora - Exportadora I. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 11 de marzo de 1963, a las 19 horas, en Avenida de Mayo Nº 1370, escritorio 350, para.

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31|12|60 y Ejercicio 31|12|61.

2º Elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.1º|3-Nº 44.195-v.6|3|63

"G"

GALENA SIGNAL OIL COMPANY S. A. PETROLERA
Ind., Financ., Inmob., De Naveg. y Transp.
Registro Nº 1829

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de marzo de 1963, a las 11 horas, que tendrá lugar en Cerrito 836, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio (ejercicio 31 de diciembre de 1962).

2º Fijación del número de directores y su elección;

3º Designación del síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.2|3-Nº 44.256-v.7|3|63

GUTTMAN S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de marzo de 1963, a las 20 horas, en Sgo. del Estero 454, piso 1º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un síndico suplente;
2º Ratificación de la resolución del Directorio estableciendo el tipo de acciones a emitir para aumentar el capital a $ 10.000.000;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.4|3-Nº 44.475-v.8|3|63

"H"

HOLOVAZ INTERNACIONAL
Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera
Maipú 62 — Piso 3º

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el 20 de marzo de 1963, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización al Directorio para aumentar el capital social a $ 10.000.000 conforme art. 3º de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.2|3-Nº 44.321-v.7|3|63

"J"

JOSE L. ORLANDO S. A.
Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de marzo de 1963, a las 11 horas, en Avda. R. S. Peña 811, piso 3º, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del C. de Comercio del ejercicio cerrado el 31|12|62.
2º Consideración retribuciones percibidas por los directores (art. 15 de los estatutos).
3º Destino que se dará al saldo del revalúo contable.
4º Elegir dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.4|3-Nº 44.510-v.8|3|63

"K"

K E E W A T I N
Soc. Anón. Com., Ind., Fin. e Imb.

CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria correspondiente al primer ejercicio, para el día 4 de marzo de 1963, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Bolívar 382, piso 2º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1962.
2º Cambio de denominación de la sociedad.
3º Aumento del capital autorizado.
4º Determinación del número de directores, y su elección.
5º Elección del síndico titular y suplente.
6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — El Directorio.
$ 2.800.— e.1º|3-Nº 44.249-v.6|3|63

"L"

LUCCARINI Y GRU
Sociedad Anónima
Constructora, Inmobiliaria y Financiera

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de marzo de 1963, a las 18.30 horas, en el local de la calle Juan B. Justo 1207, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance semestral y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, practicado al 31 de diciembre de 1962, y distribución de dividendo provisional.
2º Rescate a la par de las acciones ordinarias, clase B, de un voto, por un valor nominal de m$n. 1.500.000.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.2|3-Nº 44.395-v.7|3|63

"M"

MALLO Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial
Lima 363 — Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de marzo de 1963, a las 18.30 horas, en Lima 363 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, por el ejercicio del año 1962.
2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndicos.
3º Elección de síndico titular y suplente, por 1 año.
4º Ratificación de las características de las acciones emitidas por resolución del Directorio de fecha 4 de abril de 1957.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.4|3-Nº 44.488-v.8|3|63

METALURGICA LAMITRAL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 12 de marzo de 1963 a las 10 horas en nuestra sede calle Directorio 2423, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Dar cuenta del balance de saldos al 30 de junio de 1962, e informe del síndico titular señor Pablo Fernández de Luco;
2º Prórroga del ejercicio social Nº 1 hasta el 30 de junio de 1963;
3º Elección del presidente, vicepresidente y dos directores titulares por un año;
4º Elección del síndico titular y suplente por un año;
5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas, la disposición del artículo 20 del estatuto social.
$ 2.800.— e.2|3 Nº 44.375 v.7|3 63

M A T E R S A
Soc. Anón., Com., Ind., Fin. e Inmb.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 11 de marzo de 1963, a las 11 horas, en Paraná 230, piso 6º, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la gestión del Directorio hasta el 28 de febrero de 1963.
2º Designar directores y síndicos, por renuncia de los actuales.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.1º|3-Nº 44.258-v.6|3|63

"P"

PLANTACIONES TABAY
Sociedad Anónima
Agropecuaria y Comercial
Nº 7.932

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 15 de marzo de 1963, horas 9. en Viamonte 748, 5º piso, para:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|62.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.4|3-Nº 44.536-v.8|3|63

P I M A R I T O
Comercial y Financiera
Sociedad Anónima
Expediente Nº 13.830

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Pimarito C. y F. S. A.", para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de marzo de 1963, a las 19 hs., en la calle Boedo 1524, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, cuadros anexos, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al 1er. ejercicio económico cerrado al 30 de setiembre de 1961.
2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, cuadros anexos, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al 2º ejercicio económico cerrado al 30 de septiembre de 1962.
3º Fijación del número de los directores y elección de los mismos. Elección de síndico titular y suplente.
4º Aumento del capital autorizado dentro de los límites del art. 7 de los estatutos.
5º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.4|3-Nº 44.490-v.8|3|63

P R O M T E S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de marzo de 1963, a las 17 horas, en Cangallo 315, 4º piso, oficina 101, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.
2º Elección de síndico titular y de síndico suplente, por un año.
3º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva. — El Directorio.
$ 2.400.— e.4|3-Nº 43.946-v.8|3|63
Nota: Se pubica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23|2 al 2|3|63.

PADUA ARGENTINA S. A.
Finaciera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria, 15|3|1963, a las 18.30 horas, en Bernardo de Irigoyen 362, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347 del C. de Comercio al 31|10|1962.
2º Designación de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.3|3-Nº 44.410-v.7|3|63

"R"

RAMON CHOZAS
S. A. Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social, calle Perú 760, el día 15 de marzo de 1963, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1962.
2º Fijación de número de Directores titulares y elección de los mismos por tres años.
3º Remuneración Síndico Titular.
4º Elección del Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, febrero de 1963. — El Directorio.
Nota: Se recuerda lo dispuesto por el Art. 5º de los Estatutos.
$ 3.200.— e.4|3 Nº 44.529 v.8|3|63

RODOLFO WENDEL S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Reg. 7566

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 18 de marzo de 1963, a las 18.45 horas, en Rodríguez Peña 589, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado 31 de diciembre de 1962.
2º Distribución de utilidades.
3º Destino del revalúo contable.
4º Elección de nuevo Directorio, Síndico titular y Síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.4|3 Nº 44.541 v.8|3|63

REMINGTON RAND INDUSTRIAL S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el 15|3|1963, a las 17 hs., a realizarse en el local social, Tucumán 829, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado.
2º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.4|3 Nº 44.560 v.8|3|63

RIO BAMBA S.A.I.C.I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 16 de marzo de 1963, a las 18 horas en el local de la calle Rivadavia 4961, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347 inc. 1, correspondiente al sexto ejercicio cerrado al 30|6|62;
2º Elección de directores titulares;
3º Elección de síndico titular, como así también de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.2|3 Nº 44.345 v.7|3|63

ROSARIO SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de marzo de 1963 a las 18, en Sánchez de Bustamante Nº 68, 4º piso, Capital Federal, para tratar:
1º Documentos artículo 347 Código de Comercio;
2º Designación directores y síndicos titular y suplente;
3º Distribución de las utilidades del ejercicio;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.2|3 Nº 44.385 v.7|3|63

"S"

S. HUISMAN & CIA. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la décimo tercera Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, calle San Martín 575, el día 14 de marzo de 1963 a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1962.
2º Distribución de utilidades y remuneraciones a los Directores y Síndico.
3º Aumento del capital Autorizado a veinticinco millones de pesos moneda nacional.
4º Emisión de acciones liberadas en pago del dividendo.
5º Elección de Síndico Titular y Suplente.
6º Elección de dos Directores.
7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Salomón Huisman, presidente.
$ 3.600.— e.4|3 Nº 44.496 v.8|3|63

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA
(en liquidación)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL DIA 14 DE MARZO DE 1963

La Comisión Liquidadora de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata (en liquidación), convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de marzo de 1963, a las 11 horas, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista Nº 199, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas del 17º ejercicio de liquidación, terminado el 31 de diciembre de 1962 e informe del síndico;
2º Designación de un miembro suplente de acuerdo con el Art. 51 de los estatutos;
3º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Los señores accionistas que desistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deebrán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.
$ 3.200.— e.4|3-Nº 44.460-v.7|4|63

SUIXTIL S.A.I. y C.
Moreno 1475
Nº 4658 Inspección General de Justicia

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de marzo de 1963, a las 18 horas, en el local social, calle Moreno 1475, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimoctavo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962, en concordancia con los arts. 22º y 23º del estatuto;
2º Resolver sobre la adjudicación al Fondo de Capitalización del Personal, a que se refiere el Art. 32º del estatuto;
3º Elección de dos directores, de un síndico titular y de un síndico suplente, por el término de un año, conforme a los arts. 12º y 21º del estatuto;
4º Decidir sobre la designación de un consejo de asesores compuesto por tres miembros y en caso afirmativo proceder a su designación por el término de un

año, de acuerdo al art. 11º del estatuto;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta, conforme al Art. 30º del estatuto. — El Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por los arts. 26º y 27º del estatuto, referente al depósito de acciones o certificados y a representación en las asambleas.
$ 4.000.— e.2|3 Nº 44.303 v.7|3|63

SAN JOSE, S. A.
Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 11.524
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de marzo de 1963, horas 15, en Hipólito Yrigoyen 2666, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347, Inc. 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.
2º Aumento del capital.
3º Elección síndico titular y suplente.
4º Designación dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, febrero 12 de 1963. — El Directorio.
$ 2.000.— e.2|3-Nº 44 212.v.7|3|63

"V"

VERA, DIAZ & CIA. S.A.C.I.F.I.
Registro Nº 8.277

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de marzo de 1963, a las 10 horas, en Rivadavia 1333, para considerar:
1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio al 30|11|62;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de directores generales, directores y síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.2|3 Nº 44.348 v.7|3|63

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, balanceadores, Alv. Jonte 5372; Cap. Avisan: Ernesto Antonio Lopardo vende a José Luis Cervetto negocio fiambrería y quesería, sito en ALVAREZ JONTE 5538, Cap., libre de deudas. — Reclamos de ley y dom. partes n.|oficinas.
$ 800.— e.4|3 Nº 44.467 v.8|3|63

Iturralde, Fernández y Cía., mart. públ. Castelli 68, T. E. 88-7071 avisan que Enrique Zanotti vende a José Rodríguez neg. casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle ANGEL GALLARDO 774, Recl. ley n ofic. dom. partes. — Se publica nuevamente por haberse insertado con error publicaciones 7|1 al 15|1|63.
$ 800.— e.4|3 Nº 44.474 v.8|3|63

B. Abad y Cía. S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, Avenida de Mayo Nº 1390, piso 2º, T.E. 38-0640, avisan que, con su intervención el señor Héctor Ilario Carballo vende a los señores Manuel Mateos y Pilar Mateos, su negocio de Despacho de Pan, sito en esta Capital, calle AGUIRRE Nº 201. Reclamos de ley efectuarlos dentro del término legal en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.200 e.4|3 Nº 44.517 v.8|3|63

B. Abad y Cía. S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, Avenida de Mayo Nº 1390, piso 2º, T. E. 38-0640, avisan que, se rectifican los edictos Nº 17.361 publicados en el Boletín Oficial del 11|8 al 18|8|962, referentes a la venta que efectuara el señor Antonio Mangialavori del negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas sito en esta Capital, AVENIDA DEL TRABAJO Nº 4982|88, esquina GUARDIA NACIONAL, por haber desistido de la compra los señores Gregorio Juan Martínez y José Viñas, quedando como único comprador el señor Liborio D'Agostino. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.
$ 2.00 e.4|3 Nº 44.518 v.8|3|63

Abelardo Lago, mart. públ. ofic. Chile 1360, Cap., avisa: Manuel Ramón Cabeza y Edith Alcira Bruno de Cabeza venden a Anuncia Rivas Rodríguez negocio instituto de belleza y peluquería para damas, calle ARGERICH 2622, Cap. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos ley mi oficina.
$ 800 e.4|3 Nº 44.525 v.8|3|63

Cesario Ordas, Pedro Pozzuto y Francisco Roberto Manso venden a Angel Coronel y Ovidio Fernández, su negocio de pizzería, heladería y bar, sito en la AVENIDA FRANCISCO BEIRO Nº 5268, Capital, domicilio de partes. Reclamos de ley Escribano Ignacio Marceca, Montevideo 527, piso 6º, Capital T. E. 40-3495.
$ 800 e.4|3 Nº 44.544 v.8|3|63

Mulca Distribuidora y Financiera Sociedad en Comandita, distribuidora de productos de perfumería, cosmética y medicinales, con domicilio en AVENIDA SAN MARTIN Nº 5060, Capital Federal, hace saber que ha transferido su activo y pasivo a Mulca Sociedad Anónima Comercial, Industrial. — Reclamos de ley en el domicilio indicado, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 1.200. e.2|3. — Nº 44.390 v.7|3|63

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Sarmiento Nº 1495, Capital Federal, T. E. 40-5013 y 3691, que Pascual Cogliandro, vende a Joaquín González y Roberto Joaquín González, el negocio de Fiambrería, quesería y venta de bebidas en general, envasadas, denominado "La Moderna", sito en la calle ALVAREZ THOMAS Nº 2145, Capital Federal, domicilio del vendedor. — Los compradores constituyen domicilio en nuestras Oficinas, donde se atienden los reclamos de Ley.
$ 1.600. e.2|3. — Nº 44.400 v.7|3|63

José Peláez, martillero público, oficina Francisco González 56, San Martín (Prov. de Bs. As.), avisa al comercio que Abelardo Ricardo Louriño, vende su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas alcohólicas envasadas, calle ARISMENDI 3707 a Florentino Héctor Cignacco. Reclamos término de ley y domicilio partes, mi oficina.
$ 1.200.— e.1º|3_Nº 44.206_v.6|3|63

"B"

Río y Cía. Balanceadores, ofc. Sanabria 2501, Cap. Avisan: Ernesto Cayetano Calió, vende a José Gatti negocio fiambrería y quesería, BALLIVIAN 3000 esq. ANDONAEGUI, Cap. Dom. partes y recl. ley n|ofic.
$ 800 e.4|3 Nº 44.528 v.8|3|63

Al comercio: Fridson Hnos. y M Selener, con confección de tejidos de punto en la calle BDO. DE LEON 2542, Capital, comunican el retiro de socio Mauricio Selener. Haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Jaime Fridson e Israel Isidoro Fridson. Reclamos de ley, en el domicilio de las partes: Bernardo de León 2542, Capital.
$ 1.200.— e.2|3_Nº 44.373_v.7|3|63

"C"

José M. Delafuente, martillero público con oficinas en la calle Salta número 1355, T. E. 27-8568, Capital Federal, avisa que el señor José Rivas Boente, vende libre de toda deuda y|o gravamen a los señores Eliseo Serantes y José Barral, el negocio de despacho de comestibles por menor, venta de bebidas envasadas y despacho de bebidas alcohólicas, sito en COCHABAMBA Nº 2002 al 2008, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio partes, en mis oficinas.
$ 1.600.— e.2|3_Nº 44.378_v.7|3|63

Tammy S. R. L., constituída por José Bono y José Arena, venden a José Marazzita, el negocio de zapatería, sito en CABILDO 2280, Local 54, Capital. — Reclamos de Ley, Escribano Ernesto Mira, Piedras 113, piso 3º, oficina 1, domicilio de las partes.
$ 800. e.2|3. — Nº 43.625 — v.7|3|63
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21|2 al 28|2|63.

Miguel Roberto Turano, martillero público, ofic., Marcos Paz 3380, Cap. comunica que Ester María Ponce de León vende a Marina B. D'Amore de Rishmuler el Desp. de Comestibles, sito CONGRESO 5602. Rectificando el aviso public. del 24|7 al 28|7|61.
$ 800 e. 1º|3 Nº 44.255 v. 6|3|63

José Mazzaro, martillero público, oficinas Baigorria 5007, Capital, avisa que Rufino Simonetto vende a Manuel Ferrara su negocio de carnicería y venta de frutas y verduras sito en CAXARAVILLE 4384, Capital, domicilio partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 800 e.4|3 Nº 44.511 v.8|3|63

José Scalise, martillero público, Alvarez Jonte 3173 avisa que Nélida Sansone, vende a Juan José Berardi, y a José Rodolfo Carini, su negocio de fiambrería sito en CARACAS 2382, reclamo de ley mis oficinas.
$ 800. —e.4|3 Nº 44.437 v.8|3|63

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, balanceadores, Alv. Jonte 5372, Cap., Avisan: Constantina Sforza de Marcos vende a Armando Tibessio, negocio despacho de comestibles, sito en CONCEPCION ARENAL Nº 4031, Cap. libre deudas.— Reclamos de ley y dom. partes n|oficinas.
$ 800.— e.4|3 Nº 44.468 v.8|3|63

Méndez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Avda. de Mayo 1190, piso 1º, Capital, Telf. 37-3801 y 38-2812; avisan que, con su intervención, el señor Adolfo Alberto Cóccaro (inscripción réditos Nº 451079-005) vende libre de toda deuda o gravamen al señor Manuel Jacinto Alfonsín (inscripción réditos Nº 736870-005) el negocio de Despacho de Pan y Facturas sito en la calle CARLOS CALVO 1864, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos en término de ley, nuestras oficinas.
$ 1.600—e 4|3—Nº 44 526—v.8|3|63

"CH"

Blanco, Alvarez & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Of. Pte. Luis Sáenz Peña 250, P. 2º, T. E. 38-1332, avisan que: la venta que efectuaba Alberto García Platero de su negocio de despensa, sito en esta Capital calle CHILE Nº 2 66, a José Antonio Suárez queda nula y sin efecto. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas. — Nota: El presente edicto, anula el Nº 42.251, publicado desde el día 6|2 al 11|2|963.
$ 1.200. e.2|3 — Nº 44.398 — v.7|3|63

Antonio Fernandez & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, of. "B", T. E. 40-0559, avisan que Elida Elisa Urundé, inscripción Réditos Nº 349.495-005, vende a Luca Dell'Isola y José Sproviero, inscripción Réditos Nº 355.884-006, su negocio de Hotel Alojamiento, sito en esta Capital, calle CHILE Nº 1482 donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.600 e. 1º|3 Nº 44.237 v. 6|3|63

"D"

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, balanceadores, Alv. Jonte 5372, Cap., Avisan: Pedro Tescioni vende a Anselmo Kesler y Alejandrina Olivera de Kesler negocio de carnicería y verdulería, sito en Dr. FELIX ARANGUREN 4864, Cap. libre de deudas. Reclamos de ley y dom. partes n|oficinas.
$ 800.— e.4|3 Nº 44.465 v.8|3|63

Iturralde, Fernández y Cía., con oficinas Castelli 68 avisan que la venta que Juan Gerbino efectuaba a José Rodríguez del neg. de almacén y despacho de comestibles sito en Dr. FRANCISCO ARANGUREN 660 - 62 - 64 ha quedado nula. — Recl. ley n|oficinas. dom. partes.
$ 800.— e.4|3 Nº 44.472 v.8|3|63

"E"

Por cinco días: Couceiro Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Talcahuano 374, 2º piso, Capital, matrícula Nº 426, comunican al comercio en general que el Sr. Carlos Angel Porto, vende su negocio de despensa ubicado en la calle EZEIZA 2822 de Capital, al Sr. Bello Atanasio Donato, con domicilio en la calle Colpayo 33, 2º piso, Capital. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.200—e.4|3—Nº 44.516—v.8|3|63

Río y Cía., Balanceadores, ofc. Sanabria 2501, Capt. Avisan: Joaquín Antonio Hinojosa vende a Florinda Rosa Sosa y Julio Rodríguez, negocio Fiambrería y Quesería, EMILIO LAMARCA 2902, Capt. Domc. partes, recl. Ley n|Ofc.
$ 800—e.4|3—Nº 44.527—v.8|3|63

"F"

Caballero, Genzano y Messina (Balanceadores), Rivadavia 6195, avisan: José María Ramos, vende a Ricardo Alberto Ferreyra y Juan Carlos Colonel, negocio de carnicería, venta de frutas y verduras, sito FERNANDEZ DE ENCISO 3793, Capital. Domicilio y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 800.— e.2|3_Nº 44 329_v.7|3|63

"G"

Vázquez, Lema & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, avisan que Jesusa González vende a Manuel Abal el Despacho de Pan sito en GRAL URQUIZA 728, Capital. Domic. partes, reclamos ley, n|ofic.
$ 800—e.4|3—Nº 44.214—v.8|3|63
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1|3 al 2|3|63.

Antonio Fernández & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º of. "B", T. E. 40-0559, avisan que María Catalina Bellanzoni de Forgan vende a Remedios López de Vázquez su negocio de Fiambrería, Quesería y Despacho de Bebidas Envasadas, sito en esta Capital, calle GUAMINI Nº 5435|37, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200 e. 1º|3 Nº 44.235 v. 6|3|63

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en VENEZUELA 1525, Capital, avisan que: Jesús González vende a Manuel Abal, el despacho de pan sito en GENERAL URQUIZA 728, Capital. Domicilio partes, reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 800.— e.1º|3_Nº 44.214_v.6|3|63

"I"

Muñiz & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Libertad 174, piso 4º, Dpto. 8, Capital. Al comercio avisan: Que los señores Juan Carlos Ferrari y Juan Carlos Marcelli, venden a los señores Leandro Agustín Ybarra y Delia Nelly Biasoli de Ybarra, su negocio de almacén y bebidas envasadas, sito en la calle INDEPENDENCIA Nº 3399, Capital, libre de todo pasivo, inquilinos y personal. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.2|3_Nº 44.306_v.7|3|63

"L"

Silverio Salgueiro, Martillero público, Matrícula Nº 1538, con Oficina en Mariano Acosta 1385, Capital, avisa que don Sebastián Simo, vende a don Juan Carlos Vicente y don Miguel Angel Vicente, su negocio de Vinería, Despensa y Anexos, sito en LAUTARO Nº 1653, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mi oficina.
$ 1.200. e.2|3. — Nº 44.402 — v.7|3|63

"J"

Vázquez, Lema & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, avisan que: Valentín Cao González vende a Graciano Otero y Manuel Jaime Bravo, el Despacho de Pan sito en JURAMENTO 1399, Capital. Domicilio partes, reclamos ley, n|ofic.
$ 800—e.4|3—Nº 44.524—v.8|3|63

Moises Katz vende a Berta Serebrinsky de Stareenbaum el negocio de óptica sito en JUAN B. JUSTO 4045, Capital Federal, domicilio constituido por las partes y para reclamos de ley.
$ 800.— e.4|3 Nº 44.447 v.8|3|63

"N"

José Santos Diego, martillero público con oficinas Bmé. Mitre 1734, Capital, avisa que Juan Pérez vende a Francisco Ochoa, negocio de lechería y productos de granja sito en la calle NICASIO OROÑO 694, domicilio de ambas partes en el negocio. Reclamos de ley mis oficinas.
$ 800.— e.4|3 Nº 44.436 v.8|3|63

"O"

Juan Vázquez y Cía., balanc. y mart. públ., Montevideo 290, 1º, avisan: Aníbal L. Hermosid vende a Rosa C. R. de Cabilla el negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito en OLAZABAL 4800, Reclamos de ley y domic. partes n|oficinas.
$ 800.— e.1º|3-Nº 44.174-v.6|3|63

"P"

D. Martín Algarbe, mart. púb. of. Bouchard 468, 2º "D", T. E. 31-0902 avisa: Filomena López Varela de Fernández y Emilio Fernández (Réd. 342.716-005) venden a Domingo Cherubino, lavadero denominado "La Casa de las Cortinas", sito en PEDRO ECHAGÜE 1359, Capital. Domicilio de partes. Reclam. ley; mis oficinas.
$ 1.200—e.4|3—Nº 44.495—v.8|3|63

El escribano Carlos A. Rezzónico comunica que la sociedad "Oniria Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en PEDERNERA 658|62, y dedicada al ramo de laboratorios químicos, elaboración, compra y venta de lociones, perfumes, esencias, jabones, cosméticos y artículos de tocador en general y materiales para esa industria se transforma en "Oniria Sociedad Anónima Industrial y Comercial" con el mismo domicilio, transfiriéndole el activo y pasivo de sus negocios. Reclamos de ley, Reconquista 331, escritorio 105 Capital Federal.
$ 1.600.— e.2|3_Nº 44.314_v.7|3|63

Frade y Del Valle y Cía., con oficinas Lope de Vega 86, Capital, avisan que la señora Julia del Carmen Amarfil de Be-

nitez, vende al señor Manuel Ramil, su negocio de lechería y productos enva. sados, sito en PAZ SOLDAN 4992, Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.
$ 800.— e.1º|3-Nº 44.181-v 6|3|63

Fernando Corral, Asoc. de Bal. y Martill. Públ., Rivadavia 1709, Cap. Avisa Jesús Ríos, Manuel Abelenda y José M. Suárez venden a Julio Pérez, Mario L. García y Celso Choren, Neg. Copetín Bar, PASEO COLON 947, Cap. Domicilio partes, reclamos ley n|oficinas.
$ 800 e. 1º|3 Nº 44.251 v. 6|3|63

"R"

Ri - Pa - Lo S. A. balanceadores y martilleros públicos oficinas Cangallo 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-9805 amplía edicto 14.200 del 14|19 enero 1961, negocio RECONQUISTA 516, agregando estos compradores: Manuel Alvarez, Antonio Ríos, José Ramón Cienfuegos, José Antonio Blanco y Manuel Tojo Vázquez. — Reclamos ley y domicilio partes n|oficinas.
$ 1.200.— e.4|3 Nº 44.435 v.8|3|63

Domingo Capparelli, Balanceador y Martillero Público avisa: Con su intervención el Sr. Raúl Enrique Domínguez vende al Sr. Santiago Augusto Payotte su negocio Despacho de Comestibles, calle RIO CUARTO 4492|4500 esq. ENRIQUE OCHOA s|n., Capital, domicilio de las partes. Reclamos término ley en mi oficina calle Yerbal 1668, Capital.
$ 1.200—e.4|3—Nº 44.543—v.8|3|63

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital avisan: Liubomir Knezevic vende a Francisco Pena, Amador Fraga y Antonio Castro, café y bar con ocho mesas en la acera, RIVADAVIA número 3012, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.200.— e.1º|3-Nº 44.197-v.6|3|62

"S"

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, los señores Ulises Fariña y Benedicto García, venden a sus socios señores Ramón Rey y Ramón Fontenla, quienes se hacen cargo del activo y pasivo sus dos cuartas partes indivisas del negocio de Fábrica de Pastas y Fiambrería sito SAN JUAN 3009, domicilio vendedor. Reclamos de ley y domicilio compradores en n|oficinas.
$ 1.600 e. 1º|3 Nº 44.274 v. 6|3|63

Clausi, Iglesias y Cía. S. A. C. I. I. F., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Matheu 24, avisan que Oscar Rubén Rivier, vende a Jorge Alber, to Verdi. "Despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas", calle SANABRIA Nº 2141. — Reclamaciones de ley y domicilio de partes, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.1º|3-Nº 44.207-v.6|3|63

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, avisan que: Osvaldo César Cortés y Rubén Elías Cortés venden a Manuel Cardoso el despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas en general, sito en SAN JUAN Nº 4297|99. Capital. Domicilio partes y reclamos ley. nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.1º|3-Nº 44.216-v.6|3|63

"T"

Organización Cevallos, de Sánchez, Pemau y Fernández, martilleros públicos, con oficinas en Virrey Cevallos 1642, Capital, T. E. 27-4789, avisan: Aldo Dino Miguel Dagna y Mario Zonca venden libre de deuda a Antonio Diz Vázquez y Luis Pedro Veyssiere, su negocio de garage de alquiler sito en TELLIER 2285|93, Capital. Domicilio partes y reclamos términos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.1º|3-Nº 44.177-v.6|3|63

"U"

R. Schivardi y Cía., Por intermedio del Martillero Público Antonio De Iuliis, con oficinas en: Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 825, piso 4º, oficina 47 de esta Capital Federal; avisa que: don Cristóbal Razquín, vende su negocio de "Almacén y Despacho de Bebidas Envasadas", sito en la calle USPALLATA Nº 3801 al 3803, Capital Federal, a don Alberto Marino, Domicilio de las partes y reclamo de Ley en nuestras oficinas.
$ 1.200 e. 1º|2 Nº 44.299 v. 6|3|63

"V"

Rubén Felipe Raele p Adelaida Otero de Raele venden su negocio de lechería y venta de helados ubicado en esta ciudad calle VALDENEGRO 3518 a Elauterio Mardones. Reclamos de ley Valdenegro 3518 donde las partes constituyen domicilio.
$ 800.— e.4|3 Nº 44.466 v.8|3|63

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, avisan que: Salvador Daga y Pablo Murgia venden a Amancio Gómez, Basilio Vázquez, José López y Ramón González, el despacho de comestibles al por menor, restaurante y despacho de bebidas alcohólicas sito en VELAZCO 901 y SERRANO 706|08, Capital. Domic. partes. reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.1º|3-Nº 44.215-v.6|3|63

Jorge Osvaldo Picarel, Martillero Público, con oficinas en Catamarca 1024, Capital, avisa que José Oscar Ferri vende su comercio de Despacho de Pan sito en VENEZUELA 3772, Capital, al Sr. Félix Vicassiau. Domicilio partes y reclamos Ley, mis oficinas.
$ 800 e. 1º|3 Nº 44.253 v. 6|3|63

"Z"

José Mazzaro, Martillero Público, oficinas Baigorria 5007, Capital, avisa que Pedro Coggiola vende a Carlos Guillermo Meneses su negocio de Despensa sito en ZELADA 6102, Capital, domicilio partes y reclamos ley mis oficinas.
$ 800—e.4|3—Nº 44.512—v.8|3|63

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Alfonso Verdefronte vende a Vicenta Ana Pastore, restaurante y bar, ZELAYA Nº 3002, domicilio partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 800.— e.1º|3-Nº 44.199-v.6|3|63

REMATES COMERCIALES
ANTERIORES

Pascual A. Fernández, Martillero Público, hace saber que los días 19 y 20 de marzo a las 14 horas, rematará las existencias del Bar - Restaurante "Salisbury", situado calle Cangallo Nº 320|24, Capital, propiedad de "Salisbury", S. R. L., domiciliados en el mismo. — Reclamaciones de Ley Nº 11.867, mis oficinas, Cangallo 1633.
$ 800.— e.4|3-Nº 44..461-v.8|3|63

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

MANDATOS Y AGENCIAS DEL RIO DE LA PLATA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA Y DE REPRESENTACIONES
(Nº 10.182)

Comunícase que la Asamblea del 1º de octubre de 1962, aumentó el capital autorizado a m$n. 10.000.000. — El Directorio.
$ 720. e.4|3. — Nº 44.561 — v.6|3|63

TAN - CO S. A.
Com., Ind. y Agrop.

Anúnciase aumento capital autorizado de $ 20.000.000, en series de $ 500.000, 20 series acc. ord. clase A y 20 series acc. ord. clase B. y llámase a suscripción e integración $ 1.488.800, clase A. — Vieytes 1690, Capital Federal. — El Directorio.
$ 720. e.4|3. — Nº 44.535 — v.6|3|63

MOIS CHAMI S.A.C.I.
Alsina 122 - Capital
Registro Nº 6.832

Comunica que el Directorio en reunión del 24|9|62, conforme autorización acordada por la Asamblea del 24|8|62, ha elevado el capital de v$n. 80.000.000 a v$n. 100.000.000, mediante la emisión de las series Nros. 21 al 36 de v$n. 5.000.000, cada una, en acciones ordinarias categoría "B", de 1 voto. — Buenos Aires, marzo 1º de 1963. — El Directorio.
$ 960. e.4|3. — Nº 44.545 — v.6|3|63

SOCIEDAD ARGENTINA DE LA UNION CHIMIQUE BELGE (UNION QUIMICA BELGA), SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
(Nº 11.005)

Buenos Aires, 1º de marzo de 1963. — Comunícase que el 20 de febrero de 1963, el Directorio resolvió emitir 90.000 acciones ordinarias de 5 votos, debiendo los señores accionistas ejercer sus derechos de preferencia dentro del plazo estatutario y abonar íntegramente la suscripción. — El Directorio.
$ 720. e.4|3. — Nº 44.530 — v.6|3|63

TITAN S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Comunica que habiéndose dispuesto por reunión de Directorio la emisión de las series "B", "C" y "D", de acciones ordinarias por valor de $ 6.000.000 m|n., los señores accionistas podrán hacer uso de su derecho preferencial para la adquisición de ellas dentro de los términos determinados por el Estatuto. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1963.
$ 720. e.4|3. — Nº 44.515 — v.6|3|63

COMPAÑIA ARGENTINA DE PRODUCTOS ENLOZADOS Y ANEXOS
C.A.P.E.A.
Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera
EMISION DE ACCIONES

De acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, con fecha 30 de noviembre de 1962, y lo dispuesto en el art. 6º del Estatuto, el Directorio resolvió la emisión de las series Nros. 92ª a 110ª, de acciones ordinarias clase "B" (1 voto), por m$n. 19.000.000, que se aplicarán a la entrega de acciones liberadas por capitalización de Saldo de Revalúo, Ley 15.272. — El Directorio
$ 960. e.4|3. — Nº 44.508 — v.6|3|63

CERAMICA ITALIANA S. A.
Industrial y Comercial
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 20 series de acciones ordinarias, clase "B" por un total de $ 10.000.000, parte de la cual se aplicará al pago del dividendo, correspondiente al ejercicio 31|3|62, el que se pone a disposición a partir del 15 de marzo próximo; el saldo de la emisión podrá ser suscripto por los accionistas en ejercicio de su derecho de preferencia y en los términos estatutarios. — La integración será al contado. — El Directorio.
$ 1.200.— e.4|3-Nº 44.480-v.6|3|63

CASA OFMAN
DE JOSE OFMAN E HIJOS
S. A. C. I.

Llámase a suscripción e integración total a la par, serie Nº 25 - $ 1.000.000 m|n. acciones ordinarias al portador, clase "A". Cucha Cucha 1480, Capital — El Directorio.
$ 720.— e.4|3-Nº 44.449-v.6|3|63

COMPAÑIA AVELLANEDA DE TRANSPORTE S. A. C. F. A. I.
Nº 10.414

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 25 de agosto de 1961 con la asistencia de la totalidad del capital suscripto, resolvió la emisión de acciones por valor de pesos moneda nacional 1.600.000 y posteriormente por m$n. 8.000.000, las que fueron totalmente suscriptas e integradas por los accionistas presentes. De tal manera, el capital autorizado, emitido, suscripto e integrado de la sociedad quedó fijado en m$n. 10.000.000. — El Directorio.
$ 960. — e.2|3 Nº 44.425 v.5|3|63

I N V E R C O
S. A. Financiera
PAGO DIVIDENDO ACCIONES PREFERIDAS

Se avisa a los tenedores de acciones preferidas de 15 % anual acumulativo y participación adicional que a partir del 1º de marzo de 1963 se abonará en efectivo, contra presentación del cupón Nº 5. en las oficinas de la Compañía General de Inversiones. Esmeralda 320, 5º piso, el dividendo básico de pesos moneda nacional 7,50 por acción, correspondiente al primer semestre del ejercicio actual Nº 9, conforme a las condiciones de emisión. — Buenos Aires, febrero de 1963. — El Directorio.
$ 1.200. — e.2|3 Nº 44.421 v.5|3|63

GOLDEN CHICKEN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 14 de julio de 1962 se resolvió el aumento del capital autorizado de $ 1.000.000 a $ 5.000.000 m|n en acciones ordinarias de la clase B, delegando en el Directorio la oportunidad de las emisiones y forma de pago, el que a su vez, en sesión del 10 de octubre de 1962, resolvió emitir 15 series de acciones de la citada clase B, de $ 200.000 m|n. cada serie, o sea un total de 30.000 acciones que representan $ 3.000.000 m|n., elevando el capital emitido a $ 4.000.000 moneda nacional.
$ 1.920. — e.2|3 Nº 44.403 v.5|3|63

SIEMENS ARGENTINA
S. A. I. C. F. I. y de M.
Expte. N. 7039

Comunícase que a partir del 28|2|63 y contra presentación del cupón Nº 1, se podrá percibir en la Caja de nuestra Sociedad, Avda. Julio A. Roca 530, piso 8, Capital, el 6 % de dividendo en efectivo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 28|1|63. — El Directorio.
$ 720. — e.2|3 Nº 44.001 v.5|3|63

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23|1 al 28|2|63.

M U L C A S.A.C.I.
Registro Nº 11.733
PAGO DE DIVIDENDOS EJ. 1962

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio procederá a emitir 4.140 acciones clase A de 5 votos y 5.340 acciones clase B de 1 voto, para pagar el dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1962, así como 1.045 acciones clase A de 5 votos y 955 acciones clase B de 1 voto, para completar la distribución de acciones de fundador, a partir del 4 de marzo ppdo., en la oficinas de la sociedad.
$ 960. — e.2|3 Nº 44.392 v.5|3|63

M U L C A S.A.C.I.
Registro Nº 11.733
EMISION Y SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 259 acciones clase A y 329 acciones clase B, de 5 votos y 1 voto, respectivamente, pudiendo los señores accionistas ejercer el derecho de preferencia, a prorrata de sus tenencias de la misma clase, en la sede social, a partir del 4 de marzo pmo., por el término de 15 días. Las acciones no suscriptas serán prorrateadas entre los accionistas que acepten tomarlas. Pago al contado, en el momento de la suscripción.
$ 960. — e.2|3 Nº 44.391 v.5|3|63

RODRIGUEZ BARRO S. A.
Comercial e Industrial
Moreno 1230/32 Capital Federal
Registro Nº 7.983

Se hace saber que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del día 3 de noviembre de 1962, se procederá al rescate de las acciones preferidas por un total de v$n. 6.000.000,—, entregando por cada acción preferida una acción ordinaria de la Clase "B" o su valor nominal de $ 100,— a opción del accionista tenedor, a partir del día 15 de marzo de 1963. — El Directorio.
$ 960.— e.2|3-Nº 44.343-v.5|3|63

HOLOVAZ INTERNACIONAL
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Maipú 62 - Piso 3º Buenos Aires

Comunica por tres días a los accionistas que el Directorio resolvió aumentar el capital a pesos 4.000.000 emitiéndose 32 series de mil acciones ordinarias categoría "A" de cien pesos y con cinco votos. Suscripción a la par, pago al contado, opción conforme Estatutos dentro quince días última publicación, en Maipú 62, piso 3º, de 16 a 19.30 horas. — El Directorio.
$ 960.— e.2|3-Nº 44.319-v.5|3|63

ORBIS LA PLATA S.A.C.
Expte. N. 15.044

Comunícase la emisión de las series 3ª a 5ª y 7ª a 10ª en acciones ordinarias categoría B de 1 voto, o sea m$n. 2.100.000, y 6ª en acciones ordinarias A de 5 votos por m$n. 300.000 para pago parcial del fondo de comercio de Müller Weibchen y Cía., S.R.L. — El Directorio.
$ 1.600 e.1º|3 Nº 44.260 v.6|3|63

DELCA S. A.

El Directorio de Delca S. A., cita a los accionistas de acuerdo a los Estatutos Sociales a fin de que ejerzan su derecho de preferencia para la suscripción de las series 3ra., 4ta. y 5ta. del Capital Social, emitidas por el Directorio. La serie tercera es de acciones ordinarias, al portador, de $ 100 cada una, con derecho a 5 votos, y las series 4ta. y 5ta. ordinarias al portador de valor de $ 100 cada una, con derecho a 1 voto. La suscripción la podrán hacer los señores accionistas en proporción de una acción clase A de la nueva emisión por cada 2 de tenencia y 1 acción de clase B por cada una de su actual tenencia. La integración debe hacerse en dinero en efectivo al momento de la suscripción. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1963.
$ 2.800 e.1º|3 Nº 44.264 v.6|3|63